

Menor

República de Colombia
Rama Judicial del Poder



JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOBOTÁ D.C.

CLASE DE PROCESO :

IPOTECARIO

MENOR

DEMANDANTE:

MERCEDES DEL CARIEN SQUERRA DE CUERVO

DEMANDADO:

ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

JUZGADO DE ORIGEN:

25 CIVIL MUNICIPAL

trigo
manabos
CI

NUMERO DE PROCESO:

110014003025-2013-00850-00

Remate
Abril 22/20
10:00AM

049-2013-00850-00- J. 01 C.M.E.S



4901
2013-850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

Señor Dr.
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO, persona mayor de edad, vecina Bogotá, identificada como a aparece al pie de mi firma, al señor Juez de manera respetuosa acudo con el fin de manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, abogado en ejercicio, identificado junto a su firma para que inicie y lleve hasta su terminación proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO en contra de la Señora ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, persona mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., y con el fin de obtener el pago de las siguientes obligaciones: a.) Obligación contenida dentro de la ESCRITURA PUBLICA No. 4.006 de DICIEMBRE 16 DE 2.011 de la NOTARIA 17 DE BOGOTA, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20'000.000,00) como capital, con sus correspondientes intereses moratorios desde MARZO 16 DE 2.013. b.) Obligación contenida dentro de la ESCRITURA PUBLICA No. 589 de MARZO 2 DE 2.012 de la NOTARIA 17 DE BOGOTA, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20'000.000,00) como capital, con sus correspondientes intereses moratorios desde MARZO 16 DE 2.013 y c.) Obligación contenida dentro de la ESCRITURA PUBLICA No. 229 de FEBRERO 5 DE 2.013 de la NOTARIA 17 DE BOGOTA, por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16'000.000,00) como capital, con sus correspondientes intereses moratorios desde MARZO 16 DE 2.013.

La obligación hipotecaria se constituyó mediante la ESCRITURA PUBLICA No. 4.006 de DICIEMBRE 16 DE 2.011 de la NOTARIA 17 DE BOGOTA y sobre el inmueble de la CALLE 29 SUR No. 14-96 de BOGOTA D.C.

Mi apoderado tendrá todas las facultades legales incluyendo las de recibir, transigir y sustituir.

Del Señor Juez,

Notaria 17 de Bogotá
Firma que se Auténtica

Mercedes Sequera de Cuervo
MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO
C.C. No. 41.381.128 de BOGOTA

ACEPTO EL PODER,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T. P. No. 50.024 del C.S.J.



(LEY 1581 DEL 2012)
AUTORIZO LA INFORMACIÓN Y SU USO EXCLUSIVO A LA

Notaría 17 DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO

Ante la NOTARÍA 17 de este Círculo, COMPARECIO:
SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN
Quien se identificó con la:
CC. No. 41.381.128 de BOGOTA
y declaró que el contenido del presente documento
es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.
La huella dactilar impresa corresponde a la del
compareciente.
Bogotá D.C. **04/06/2013 3:31 p.m**

HUELLA DEL INDICE DERECHO FIRMA

Documento: PODER

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Func.º: ROJAS ARDILA DAVID
cons N.º. 79724533

(Circular stamp: BOGOTA D.C. EDUARDO GONZALEZ MONTOYA)



2

NOTARÍA 17

www.notaria17bogota.com

Carrera 10 No. 16-22 Sur • Bogotá, D.C

Tels: 409 1717 - 408 1177 - 409 3520 - FAX.408 3686

E- mail: notaria@notaria17bogota.co

ESCRITURA PÚBLICA

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 04006
FECHA : 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA-CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

CASTELLANOS CARDONA ALBA NOBIA Y OTRO
SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

Eduardo González Montoya
Notario



16 DIC. 2011

1



NOTARÍA 17

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4.006. ✓

CUATRO MIL SEIS. -----

FECHA: DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE

DOS MIL ONCE (2011). ✓ -----

EDUARDO ZAMONTA
Notaría 17 del Circuito de Bogotá

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----

-----FORMATO DE CALIFICACIÓN-----

-----IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA N°:	50S-284180
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -	
CÉDULA CATASTRAL N° :	29S 14BIS B2

UBICACIÓN DEL PREDIO:	URBANO (X)	RURAL
NOMBRE O DIRECCIÓN: Calle 29 Sur No 14-96, de la ciudad de Bogotá D.C.		

- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO -

Código No.	Acto
702	Cancelación de Afectación a Vivienda Familiar ✓
0204	Hipoteca cerrada y con Limite de Cuantía ✓

VALOR DEL ACTO

AVALÚO CATASTRAL	VALOR CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
\$54.471.000 ✓	\$20.000.000 ✓

PERSONAS QUE INTERVIENEN

(CANCELACIÓN - AFECTACIONA VIVIENDA FAMILIAR)

Alba Nubia Castellanos Cardona ✓	C.C.No. 51.671.505 ✓
Donaldo Néstor Aperador Granados	C.C.No. 79.468.294

PERSONAS QUE INTERVIENEN

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 17

(PARTE DEUDORA)

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
Alba Nubia Castellanos Cardona /	C.C.No. 51.671.505 /

PERSONAS QUE INTERVIENEN

PARTE ACREEDORA

Mercedes del Carmen Sequera de Cuervo	C.C.No. 41.381.128
---------------------------------------	--------------------

 En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011) ante mí EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA, NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-

----- PRIMERA PARTE -----

----- CANCELACIÓN DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR -----

 Comparecieron: ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA E DONALDO NÉSTOR APERADOR GRANADOS, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 51.671.505 y 79.468.294 expedidas en Bogotá, respectivamente, quienes afirman bajo la gravedad del juramento ser casados entre sí con sociedad conyugal vigente, y que en el presente acto obran en nombre propio, y manifestaron: -----

PRIMERO: Que la compareciente ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, es propietaria del inmueble consistente en: Lote de terreno junto con la construcción en el existente, lote marcado con el número dos (2) de la manzana veintiocho (28) de la Urbanización GUSTAVO RESTREPO, de esta ciudad de Bogotá, D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número catorce - noventa y seis (14-96) de la calle veintinueve Sur (29 Sur), inmueble adquirido por la compareciente así: Inicialmente por compra que hizo en común y proindiviso con MARIA EUNICE BAUTISTA TORRIJOS a MARIA FARIDE CORONADO RAMÍREZ, de conformidad con la escritura pública número dos mil seiscientos cinco (2.605) de fecha dos (2) de



1 A DIC 2011

3



julio de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Circulo de Bogotá D.C., -----

EDUARDO GONZALEZ
Notario del Circulo de Bogotá

Handwritten marks: a circled 'B' and a large 'X'.

Finalmente adquirió el otro 50% por compra que hizo a GILMA PULIDO ARTUNDUAGA, de conformidad con la escritura pública número mil seiscientos veinticuatro (1.624) de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil ocho (2.008), otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., registradas ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-284180, y cuyos linderos y demás especificaciones constan en la citada escritura de compraventa. -----

SEGUNDO: Que la compareciente ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, mediante la citada escritura número mil seiscientos veinticuatro (1.624) de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil ocho (2.008), otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., registrada ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, constituyó AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, sobre el inmueble antes descrito, de acuerdo a lo previsto por el artículo 6o. de la ley 258 del 17 de enero de 1.996. -----

TERCERO: Que por medio de éste instrumento público, es voluntad espontánea y conjunta de los comparecientes ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA E DONALDO NÉSTOR APERADOR GRANADOS, CANCELAR LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, que pesa sobre el inmueble antes citado. -----

Presente: DONALDO NÉSTOR APERADOR GRANADOS, de las condiciones civiles citadas anteriormente, manifiesta: Que en calidad de cónyuge de la compareciente, acepta la Cancelación de la Afectación de Vivienda Familiar que pesaba sobre el inmueble antes descrito, y que fue adquirido por ALBA NUBIA CASTELLANOS

USO EXCLUSIVO NOTARIA 17

CARDONA. -----
CUARTO.- Que todos los gastos de otorgamiento de la presente escritura pública y los inherentes al impuesto de registro y los derechos de registro que demanda el otorgamiento de esta escritura serán a cargo de los comparecientes. -----

NOTA 1. Se advirtió a los comparecientes la obligación de protocolizar el certificado de cancelación en la Notaría donde reposa el original de la escritura pública de Constitución de la Afectación a Vivienda Familiar (artículo 28 del decreto 2148 de 1983). -----

----- SEGUNDA PARTE -----
HIPOTECA EN PRIMER GRADO CERRADA Y CON LIMITE DE CUANTIA -----

Compareció: ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.671.505 expedida en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, y en adelante se denominará LA PARTE HIPOTECANTE por una parte y, por la otra parte, MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.381.128 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, y en adelante se denominará LA PARTE ACREEDORA, manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA.- Que mediante el presente documento LA PARTE HIPOTECANTE constituye HIPOTECA CERRADA Y CON LIMITE DE CUANTIA, a favor de LA PARTE ACREEDORA, sobre el inmueble que se determina más adelante EN VIRTUD DEL PRÉSTAMO O MUTUO por VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$20.000.000) por el plazo prorrogable de SEIS (6) MESES, el cual empieza a contarse a partir de la fecha de la firma del presente instrumento público que LA



18 DIC. 2011

45
DIVISORIO ZALEZANTOY
Notario Público Bogotá



PARTE DEUDORA, recibirá el día que se realice el registro de la presente escritura, además de comprometer su responsabilidad personal y conforme al código civil. -----

Durante el plazo estipulado para la cancelación de la obligación LA PARTE DEUDORA cancelará el interés mas alto certificado por la Superfinanciera de Colombia para el respectivo período, sin que pueda exceder en ningún momento la limitación establecida por el artículo tercero del Decreto 4090 del 21 de noviembre de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atendiendo la limitación establecida para la no tipificación del delito de usura consagrado en el artículo 305 del Código Penal. -----

En caso de mora en la restitución del capital mutuado o mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma contenida, LA PARTE DEUDORA reconocerá y pagara a LA PARTE ACREEDORA el interés más alto que para este fin establece la Superintendencia bancaria, sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho LA PARTE ACREEDORA, para hacer efectiva el crédito por la vía judicial. -----

PARAGRAFO: Que LA PARTE DEUDORA podrá en cualquier tiempo antes del vencimiento del plazo pactado pagarle a LA PARTE ACREEDORA, en un solo acto la totalidad de la suma mutuada, junto con sus correspondientes intereses, que estén pendientes, incluido el mes que haya comenzado a correr y además el comercialmente llamado mes muerto o no devengado. -

SEGUNDO.- IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: El inmueble objeto de la presente HIPOTECA se encuentra ubicado en esta ciudad de Bogotá D.C., consistente en: Lote de terreno junto con la construcción en el existente, lote marcado con el numero dos (2) de la manzana veintiocho (28) de la urbanización GUSTAVO RESTREPO, de esta ciudad de Bogotá, D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número catorce -- noventa y seis (14-96) de la calle veintinueve Sur (29 Sur), con un área aproximada de noventa y dos

USO EXCLUSIVO NOTARIA 17

con cincuenta metros cuadrados (92.50 M2), según certificado de tradición y libertad, y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomados del respectivo título de adquisición: -----
 POR EL SUR: En cinco metros (5.00 mts), con la calle veintinueve Sur (29 Sur). POR EL NORTE: En cinco metros (5.00 mts) con el lote número treinta (30) de la misma manzana hoy inmueble número catorce - noventa y dos (14-92) de la calle veintinueve Sur (29 Sur).
 POR EL ORIENTE: En dieciocho metros con cincuenta centímetros (18.50 mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE: En dieciocho metros cincuenta centímetros (18.50 mts) con el lote número uno (1) de la misma manzana y urbanización, hoy con la casa número catorce - noventa y ocho (14-98) de la calle veintinueve Sur (29 Sur). -----

 A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria Número 50S-284180, y Cédula Catastral número 29S 14BIS B2. -----

PARÁGRAFO: No obstante la mención de cabida y linderos, el inmueble se hipoteca sobre cuerpo cierto. -----

TERCERO.- TRADICIÓN. - Que el inmueble citado, fue adquirido por LA PARTE HIPOTECANTE, así: Inicialmente por compra que hizo en común y proindiviso con MARIA EUNICE BAUTISTA TORRIJOS a MARÍA FARIDE CORONADO RAMÍREZ, de conformidad con la escritura pública número dos mil seiscientos cinco (2.605) de fecha dos (2) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Circulo de Bogotá D.C., -----

No

 Finalmente adquirió el otro 50% por compra que hizo a GILMA PULIDO ARTUNDUAGA, de conformidad con la escritura pública número mil seiscientos veinticuatro (1.624) de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil ocho (2.008), otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., registradas ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio mismo de matrícula inmobiliaria número 50S-284180. -----



16 DIC. 2011 7



EDUARDO GONZALEZ JANTOYA
Notario del Departamento de Bogotá

CUARTO: SANEAMIENTO.- La PARTE HIPOTECANTE garantiza que el inmueble que hipoteca es de su exclusiva y plena propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente contrato, que su dominio se encuentra completamente libre de

cualquier tipo de gravámenes o condiciones resolutorias de dominio; de censo, patrimonio familiar, uso, usufructo, habitación, de desmembración o arrendamiento y libre de cualquiera condición susceptible de desmembrarlo o resolverlo. Así mismo LA PARTE HIPOTECANTE manifiesta que el inmueble no ha sido embargado, no tiene pleito pendiente, ni demanda inscrita en todo caso, la PARTE HIPOTECANTE saldrá al saneamiento en los casos que establezca la ley.

QUINTO. EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- Las partes manifiestan que el gravamen hipotecario comprende, no solamente el inmueble, construcciones y servidumbres actualmente existentes, sino además se extiende a cualquier otro inmueble que a éste se una, anexe, o a cualquier otra construcción, anexidad o mejora que sobre el mismo inmueble se levante, se anexe o junte, o cualquier bien que de acuerdo con el artículo 658 del Código Civil se considere inmueble por destinación, extendiéndose también a los cánones de arrendamiento y a la indemnización debida por los deudores de los mismos bienes de acuerdo con el artículo 2446 del Código Civil. -

SEXTO. OBJETO DE LA HIPOTECA.- Esta hipoteca tiene por objeto garantizar a LA PARTE ACREEDORA el pago de todas las obligaciones que por cualquier concepto le deba o llegare a deberle LA PARTE HIPOTECANTE por capital, intereses, costos y gastos de cobranza si fuere el caso. Las obligaciones respectivas pueden constar en pagarés o en cualquier clase de títulos valores en los que figure LA PARTE HIPOTECANTE directa o indirectamente obligada como girador, aceptante, endosante, suscriptor u ordenante, o en cualquier documento de crédito proveniente de LA PARTE HIPOTECANTE en moneda nacional o extranjera. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 17

los documentos correspondientes y no se extingue por el sólo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de la misma. -----

SÉPTIMO. PROHIBICIÓN DE SUSTITUIR.- LA PARTE HIPOTECANTE no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA PARTE ACREEDORA**. -----

OCTAVO. MODIFICACIONES.- Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito, pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a las modificaciones que no consten en esta forma. -----

NOVENO. LUGAR DE CUMPLIMIENTO.- Todas las obligaciones emanadas de este contrato serán cumplidas en Bogotá D.C. -----

DÉCIMO. EXIGIBILIDAD ANTICIPADA.- LA PARTE ACREEDORA podrá dar por terminado el plazo y proceder judicial o extrajudicialmente a exigir el pago inmediato de todas las obligaciones, haciendo efectiva la presente garantía, en cualquiera de los siguientes casos: a) Si **LA PARTE HIPOTECANTE**, incurre en mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones contenidas en pagarés o cualquier otro documento de deber a su cargo y a favor de **LA PARTE ACREEDORA**; b) En caso de que **LA PARTE HIPOTECANTE** transfiera total o parcialmente el derecho de dominio o que constituya gravámenes adicionales sin consentimiento expreso y escrito de **LA PARTE ACREEDORA**; c) Desmejora del bien hipotecado en forma tal que, a juicio de **LA PARTE ACREEDORA**, no preste suficiente garantía de las obligaciones amparadas; d) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas por **LA PARTE HIPOTECANTE** en este o en otros documentos, e) Si las condiciones patrimoniales de **LA PARTE HIPOTECANTE**, se alteran a juicio de **LA PARTE ACREEDORA** en forma tal que se haga difícil el cumplimiento de las obligaciones; f) Si **LA PARTE HIPOTECANTE**, son declarados en concordato, liquidación o son intervenidos de cualquier forma por las autoridades gubernamentales o judiciales; g) Si **LA PARTE HIPOTECANTE** perdiera la titularidad o posesión inscrita del bien hipotecado por cualesquiera de los tras medios



16 DIC. 2011 9

NO

EDUARDO GONZALEZ ANJOYA
Notario Público Bogotá



previstos en el artículo 789 del Código Civil, o si perdiere la posesión del mismo y no ejerciere las acciones civiles o de policía requeridas para conservarlas en el tiempo que para el efecto señalan las disposiciones legales pertinentes; h) Si el inmueble

hipotecado es perseguido por terceros, bien sea por embargo, secuestro o inscripción de demanda. -----

DÉCIMO PRIMERO. CESIÓN.- LA PARTE HIPOTECANTE manifiesta:

a) Que acepta desde ahora cualquier traspaso o cesión que LA PARTE ACREEDORA hiciera de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía con todas las consecuencias legales y sin necesidad de notificación o aceptación alguna; b) Que serán de su cargo los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, incluyendo el correspondiente impuesto de beneficencia, tesorería, registro y expedición de la primera copia de esta escritura anotada y registrada con la certificación del notario sobre su mérito ejecutivo, los de su cancelación así como de los certificados de tradición que, debidamente completados a satisfacción de LA PARTE ACREEDORA, quedarán en su poder y c) Que autoriza desde ahora a LA PARTE ACREEDORA para que, en caso de extravío o pérdida de la copia de este instrumento que presta mérito ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970, solicite al señor notario copia sustitutiva a favor de LA PARTE ACREEDORA, con la nota de que presta mérito ejecutivo. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Los gastos notariales, de beneficencia, tesorería y registro que se ocasionen con la presente hipoteca, serán canceladas en su totalidad por LA PARTE HIPOTECANTE. -----

Presente **MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO** de las condiciones civiles anotadas, manifestó: a) Que en el carácter indicado acepta la hipoteca sobre el inmueble descrito en esta escritura y las demás garantías y estipulaciones contenidas a su favor en la presente escritura. -----

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 17

b) Que desde ahora confiere poder especial amplio y suficiente a FLOR DEL TRANSITO SEQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.718.984 expedida en Bogotá D.C., para que en el evento de ausencia temporal o definitiva de la poderdante, cobre judicial y/o extrajudicialmente las obligaciones que garantiza la presente hipoteca, reciba su valor, cancela el gravamen hipotecario, firme la correspondiente escritura pública de cancelación y los demás documentos pertinentes y necesarios con facultades expresas para recibir, desistir, transigir, y sustituir este poder dejando constancia expresa de que el presente poder es un mandato especial que subsistirá y tendrá vigencia aún después de la muerte de la otorgante de conformidad con lo expuesto en el artículo 2195 del Código Civil, habiendo recibido los dineros correspondiente cancele la presente escritura.-----

LOS COMPARECIENTES hacen constar: -----

1. Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad, el folio de matrícula inmobiliaria, la tradición y los linderos del inmueble, por lo cual DECLARAN que aprueban este instrumento sin reserva alguna, tal como quedó redactado. -----

2. Que las declaraciones e informaciones consignadas en el presente instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad derivada de cualquier error o inexactitud en la misma que se detecte con posterioridad por cualquiera de los intervinientes, por lo cual aceptan la responsabilidad correspondiente en caso de utilizarse la presente escritura con fines ilegales. -----

3. Asimismo expresan que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. Finalmente el



16 DIC 2011 11

Nº 4000

40



EDUARDO GONZALEZ
Notario Publico del Circuito de Bogotá

Notario advierte a **LOS COMPARECIENTES**, que cualquier aclaración a la presente escritura pública, que implique el otorgamiento de una nueva, causara costos que serán asumidos única y exclusivamente por **LOS COMPARECIENTES**, por lo cual la

Notaría no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la forma y casos previstos por la ley. -----

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. Para los efectos de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, y presente LA PARTE DEUDORA, previa indagación del Notario sobre el particular, declara (n) bajo la gravedad del juramento que su (s) estado (s) civil es (son) el (los) señalado (s) en la comparecencia inicial, y que el inmueble sobre el cual se hipoteca **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** -----

Se advirtió a los contratantes que la ley establece que "Quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar" (inc. 4, Art.6. L. 258/96). -----

Leída esta escritura por **LOS COMPARECIENTES** de conformidad con lo anteriormente señalado y realizadas las advertencias de rigor para efectos de la suscripción del presente acto y una vez aprobado por los mismos, se firma ante mí, el **NOTARIO QUE LO AUTORIZA.** A los otorgantes se les advirtió la necesidad del registro de la presente escritura pública ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de incurrir en intereses moratorios por mes o fracción hasta el efectivo registro de la misma. Asimismo advirtió a los otorgantes que de conformidad con lo previsto por el artículo 32 del Decreto 1250 de 1970 la hipoteca sólo podrá inscribirse dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. **POR LO EXPUESTO, EL NOTARIO AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.** -----

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 17

DOCUMENTOS Y ANEXOS.- Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1990, artículos 44, 129 y 160 del Decreto 807 de 1.993, artículo 10 del Decreto 867 de 1.993 y los Decretos 129 y 130 de 1994. Se presentaron los siguientes **COMPROBANTES FISCALES** como requisito legal para la suscripción de la presente escritura pública: -----

1- CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL
DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS
CONSULTA DE PAGOS A TRAVES DE INTERNET IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SISTEMA PREFERENCIAL DE PAGOS PARA ESTRATOS 1 Y 2. CHIP: AAA0007CZDM. -----
AÑO GRAVABLE 2011. -----
NÚMERO DE FORMULARIO 2011201013002333596
FECHA DE PRESENTACIÓN 06 /05/2011-----
NRO. TRANSACCIÓN O AUTOADHESIVO: 12087050204572.
ENTIDAD RECAUDADORA: BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA.
INDICADOR CON PAGO: CON PAGO -----

2- CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U., ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL N°: 1225722. -----
CON FECHA: 16-12-2011. CON VIGENCIA HASTA: 15-01-2012.---
PREDIO: CL 29S 14 96. -----
CONSTA QUE NO TIENE DEUDAS PENDIENTES POR VALORIZACIÓN. -----

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON CÓDIGO DE BARRAS Nos:7700154 438010 / 438027 / 438034 / 438041 / 438058 / 438065 / 438072.

Derechos Notariales (Res.11621/11903/2010):...\$118.622 ✓
I.V.A.:\$ 30.404 ✓
RETENCIÓN EN LA FUENTE.: \$ 0

ESPACIO EN BLANCO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 1225722

FECHA: DIA/MES/AÑO
16-12-2011

VALIDO HASTA: DIA/MES/AÑO
15-01-2012

PREDIO: CL-29S 14 96

CHIP: AAA0007CZDM

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-284180

CÉDULA CATASTRAL: 29S 14BISB 2

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES PPLS 1225722

[Handwritten Signature]
SERVIO JULIO ORDÓÑEZ LASSO
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto, en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente". Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

281724

DOMIDU\A0798:psordone1/PSO PSORDONE1 DIC-16-11 10:12:57

ADRA

ESPACIO EN BLANCO

EDUARDO GONZALEZ MOLLOYA
Notario Publico de Bogotá

Dirección Distrital de Impuestos Consulta de Pagos a través de Internet		No	4000
		Dirección Distrital de Impuestos Consulta de Pagos a través de Internet Impuesto Predial Unificado y Sistema Preferencial de Pagos para Estratos 1 y 2	
		Fecha: 15/12/2011 Hora: 14:14:39	
<p>CHIP: 4AA0007CZDM</p> <p>AÑO GRAVABLE: 2011</p> <p>NÚMERO DE FORMULARIO: 2011201013002333596</p> <p>FECHA PRESENTACIÓN: 06/05/2011</p> <p>NRO. TRANSACCIÓN O AUTOADHESIVO: 12087050204572</p> <p>ENTIDAD RECAUDADORA: BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA</p> <p>INDICADOR DE PAGO: CON PAGO</p>			
<p>IMPRIMIR REGRESAR</p>			
<p>Nota:</p> <p>Sin perjuicio del Indicador de Pago que se indica en este reporte, Con Pago o Sin Pago para cada documento, que es el resultado fiel de la información que reposa en la Secretaría de Hacienda presentada por el contribuyente, la Administración podrá verificar la liquidación del impuesto que da origen al pago dentro de los terminos señalados en la norma.</p>			
<p>Carrera 30 N° 25-90 • Avenida Calles 17 No. 55B-95 Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195 webmaster@shd.gov.co • Nit. 899.999.061-9 Bogotá, Colombia</p>			

ESPACIO EN BLANCO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
BOGOTÁ

Certificación Catastral

Radicación No.: 927969

Fecha: 15/12/2011

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) articulo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

EDUARDO CASTAÑO BONTONA
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL
 BOGOTÁ

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA	C	51671505		N
2	MARIA EUNICE BAUTISTA TORRIJOS	C	52100677		N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	2605	02/07/1998	****	04	050S284180

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 29S 14 96

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
001402 28 07 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
29S 14BISB 2

CHIP: AAA0007CZDM

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

92.5

127.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$54,471,000.00	2011
2	\$43,023,000.00	2010
3	\$41,770,000.00	2009
4	\$39,966,000.00	2008
5	\$37,882,000.00	2007
6	\$35,108,000.00	2006
7	\$33,596,000.00	2005
8	\$31,893,000.00	2004
9	\$33,466,000.00	2003

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext:7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

Maria Isabel Cogua Moreno

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20119279690



BOGOTÁ
BICENTENARIO
de la República de Colombia



BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD
Avenida Carrera 30 No. 25-99 Torre B Piso 2. Consultador 2347600 - 2096711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195



N° CO2291557 N° GP0116

ESPACIO EN BLANCO



16 DIC 2011 13

NO 4000

#21
EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ
Escriba Notario



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4.006.
CUATRO MIL SEIS.-----
DE FECHA: DIECISÉIS (16) DE
DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011)
DE LA NOTARÍA DIECISIETE (17) DE

BOGOTÁ D.C.

CANCELACIÓN AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

Donaldo Nestor Aperador 6
DONALDO NÉSTOR APERADOR GRANADOS
C.C. N° *79468294*
Dirección *calle 29 sur No 74-96*
Tel. *2728035*
Estado civil *casado*
Actividad Económica *Comesante*



LA PARTE DEUDORA - CANCELACIÓN AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

Alba Nubia Castellanos Cardona
~~ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA~~
C.C. N° *51671505 Bte 1*
Dirección *Calle 29 sur N° 14-96*
Tel. *2728035*
Estado civil *casada*
Actividad Económica - *Comerciante - independiente*



LA PARTE ACREEDORA

USO EXCLUSIVO
NOTARIA 17

16 DIC. 2011

14

NO 4006

Mercedes Lide Cuervo

MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO

C.C. N° 41581.128 Bta

Dirección *Diag. 45 # 23-20 Bl. 29 Ap 557*

Tel. 7696905

Estado civil *casada*

Actividad Económica *Perseverada*



NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

[Handwritten Signature]
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA



[Handwritten Signature]
DINA SUSSITH

4087-11 FM:

NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CIERRE DE ESCRITURA
 NOTARIA 17 BOGOTÁ D.C.
 Esta hoja corresponde a la última copia de la escritura pública No. **4006** de fecha **Dic 16** del año 2.0**11** otorgada en esta Notaría.
 Es fiel y **Primero** (1^o) fotocopia tomada de su original la que expido en (10) **Diez** hojas útiles debidamente rubricadas y válidas, con destino a **Mercedes del Carmen Sequera de Cuervo**.
 Dada en Bogotá, D.C. **21 DIC. 2011**

NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 Primera fotocopia que tiene fuerza legal para exigir cumplimiento de obligación (Dcto. ley 960/70, Art. 8 inciso 1^o)
 NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

12
13

Pagina 1

Impreso el 20 de Enero de 2012 a las 03:27:14 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-3631 se calificaron las siguientes matriculas:

284180

Nro Matricula: 284180

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0007CZDM
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 29 SUR 14-96
- 2) CL 29S 14 96 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 22 Fecha: 16-01-2012 Radicacion: 2012-3631
Documento: ESCRITURA 4006 del: 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
Se cancela la anotacion No. 21,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X
A: APERADOR GRANADOS DONALDO NESTOR 79468294

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 16-01-2012 Radicacion: 2012-3631
Documento: ESCRITURA 4006 del: 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X
A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN 41381128

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma
	23 ENE 2012	

ABOGA 169,10





NOTARÍA 17

www.notaria17bogota.com

Carrera 10 No. 16-22 Sur • Bogotá, D.C

Tels: 409 1717 - 408 1177 - 409 3520 - FAX.408 3686
E- mail: notaria@notaria17bogota.com

ESCRITURA PÚBLICA

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 00589
FECHA : 02 DE MARZO DEL AÑO 2012

ACTO O CONTRATO
AMPLIACION DE HIPOTECA

CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA
SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

Eduardo González Montoya
Notario



02 MAR. 2012 1

Nº 0589

Handwritten initials



NOTARÍA 17

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0589. -
QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -----
FECHA: DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL
DOCE (2012). -----

EDUARDO GONZALEZ
Notaría 17 del Circulo de Bogota

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
-----FORMATO DE CALIFICACIÓN - ----
-----IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA N°:	50S-284180
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.	
CÉDULA CATASTRAL N°:	29S 14BIS B2

UBICACIÓN DEL PREDIO:	URBANO (X)	RURAL
DIRECCIÓN: Calle 29 Sur No 14-96, de la ciudad de Bogotá D.C.		

- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO -

Código No.	Acto
0201	Ampliación de hipoteca.

VALOR DEL ACTO

Valor de la Ampliación	\$20.000.000 Moneda Legal Colombiana
------------------------	--------------------------------------

PERSONAS QUE INTERVIENEN (PARTE DEUDOR)

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
Alba Nubia Castellanos Cardona	C.C.No. 51.671.505

PARTE ACREEDORA

Handwritten notes and signature

Mercedes del Carmen Sequera de Cuervo	C.C.No. 41.381.128
---------------------------------------	--------------------

 En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012) ante mí EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA, NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.- -----

 Comparecieron: **ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.671.505 expedida en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **LA PARTE HIPOTECANTE** por una parte y, por la otra, **MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.381.128 expedida en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará **LA PARTE ACREEDORA**, y manifestaron: -----

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número cuatro mil seis (4.006) de fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil once (2.011), otorgada en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., la señora **ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA**, se constituyó en Deudora Hipotecaria de Primer Grado en favor de **MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO**, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, sobre el siguiente inmueble(s): Lote de terreno junto con la construcción en el existente, lote marcado con el número dos (2) de la manzana veintiocho (28) de la urbanización **GUSTAVO RESTREPO**, de esta ciudad de Bogotá, D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número catorce - noventa y seis (14-96) de la calle veintinueve Sur (29 Sur), con un área aproximada de noventa y dos con cincuenta metros cuadrados (92.50 M2), según certificado de tradición y libertad, y comprendido dentro de los siguientes linderos y



02 MAR 2012 3

Nº. 0589

146



EDUARDO GONZALEZ TORRES
Notario del Circuito de Bogotá

medidas tomados del respectivo título de adquisición: -----

POR EL SUR: En cinco metros (5.00 mts), con la calle veintinueve Sur (20 Sur). -----

POR EL NORTE: En cinco metros (5.00 mts) con el lote número treinta (30) de la misma

manzana hoy inmueble número catorce - noventa y dos (14-92) de la calle veintinueve Sur (29 Sur). -----

POR EL ORIENTE: En dieciocho metros con cincuenta centímetros (18.50 mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana. -----

POR EL OCCIDENTE: En dieciocho metros cincuenta centímetros (18.50 mts) con el lote número uno (1) de la misma manzana y urbanización, hoy con la casa número catorce - noventa y ocho (14-98) de la calle veintinueve Sur (29 Sur). -----

Al inmueble objeto de la presente escritura le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50S-284180, Cédula Catastral número **29S 14BIS B2**. -----

PARÁGRAFO: No obstante la mención de cabida y linderos, el inmueble se hipoteca sobre cuerpo cierto. -----

SEGUNDO.- Manifiesta la compareciente DEUDORA que el inmueble lo adquirió así: Inicialmente por compra que hizo en común y proindiviso con MARIA EUNICE BAUTISTA TORRIJOS a MARÍA FARIDE CORONADO RAMÍREZ, de conformidad con la escritura pública número dos mil seiscientos cinco (2.605) de fecha dos (2) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Circuito de Bogotá D.C.; Posteriormente adquirió el otro 50% por compra que hizo a GILMA PULIDO ARTUNDUAGA, de conformidad con la escritura pública número mil seiscientos veinticuatro (1.624) de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil ocho (2.008), otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Circuito de Bogotá D.C., registradas ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de Matrícula Inmobiliaria No **50S-284180**. -----

IMPRESO EN NOVIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830 028 959-5

Notario del Circuito de Bogotá

TERCERO.- Que en el día de hoy la Acreedora Hipotecaria la señora MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO, ha entregado a LA DEUDORA Hipotecaria la señora ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, a título de mutuo con intereses la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000), POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, contados a partir de la firma de la ampliación de esta hipoteca, quedando en consecuencia AMPLIADO EL CREDITO HIPOTECARIO a la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000). -----

CUARTO.- Que los gastos de cancelación del crédito hipotecario y su ampliación, tales como la escritura y su registro, beneficencia, etc., corren a cargo de LA DEUDORA. -----

QUINTO.- Que en lo que hace relación con los intereses pactados, serán cancelados por LA DEUDORA, sobre la nueva cantidad adeudada, en la forma que se indica en la escritura de constitución del crédito hipotecario. En caso de mora se pagaran intereses a la tasa máxima autorizada por la ley. -----

SEXTO.- Que en todas las demás cláusulas de la mencionada escritura pública No. 4.006 de fecha 16 de diciembre del año 2.011, de la Notaria 17 de Bogotá D.C., continúa conforme a lo pactado. -----

ACEPTACION.- Presente MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.381.128 expedida en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, manifestó: a) Que acepta esta escritura y en consecuencia, la ampliación de la hipoteca en ella contenida a su favor, por encontrarla a su entera satisfacción. -----



02 MAR 2012 5

Nº 0589

17



EDUARDO GONZALEZ
Notario del Circuito de Barranquilla

LAS COMPARECIENTES hacen constar:

1. Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad, el folio de matrícula inmobiliaria, y la tradición, por lo cual DECLARAN que aprueban este instrumento sin reserva alguna, tal como quedó redactado.

2. Que las declaraciones e informaciones consignadas en el presente instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad derivada de cualquier error o inexactitud en la misma que se detecte con posterioridad por cualquiera de los intervinientes, por lo cual aceptan la responsabilidad correspondiente en caso de utilizarse la presente escritura con fines ilegales.

3. Asimismo expresan que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura.

5. LA ACREEDORA HIPOTECARIA expresó haber verificado que LA DEUDORA HIPOTECARIA es realmente la titular tanto del derecho de dominio como de la posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues estableció diligentemente con los procedimientos legales correspondientes la verdadera situación jurídica del mismo, entre otros, con fundamento en los documentos de identidad de la parte hipotecante y de los títulos antecedentes del inmueble conjuntamente con el certificado de tradición y libertad del inmueble.--

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- Para los efectos de la Ley 258

IMPRESO EN NOVIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 028 9595

ASOCIACION
COLOMBIANA
DE
NOTARIOS

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de 1996, modificada por la Ley 854 del 25 de noviembre de 2003, y presente LA DEUDORA HIPOTECARIA, previa indagación del Notario sobre el particular, declara (n) bajo la gravedad del juramento que su (s) estado (s) civil es (son) el (los) señalado (s) en la comparecencia inicial, y que el inmueble que hipoteca **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**

Se advirtió a los contratantes que la ley establece que "Quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar" (inc. 4, Art.6, L. 258/96). -----

Leída esta escritura por LAS COMPARECIENTES de conformidad con lo anteriormente señalado y realizadas las advertencias de rigor para efectos de la suscripción del presente acto y una vez aprobado por los mismos, se firma ante mí, **el NOTARIO QUE LO AUTORIZA.** A los otorgantes se les advirtió la necesidad del registro de la presente escritura pública ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de incurrir en intereses moratorios por mes o fracción hasta el efectivo registro de la misma. Asimismo advirtió a los otorgantes que de conformidad con lo previsto por el artículo 32 del Decreto 1250 de 1970 la hipoteca sólo podrá inscribirse dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. **POR LO EXPUESTO, EL NOTARIO AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.** -----

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON CÓDIGO DE BARRAS Nos. 7700166 132494 / 132500 / 132517 / 132524.

Derechos Notariales Res. (Res.11439/2011)...\$75.061
I.V.A.....\$18.922

109/20

AÑO GRAVABLE
2012



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2012201013002876946 2012

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO		C. CEDULA CATASTRAL	
1. CHIP	AAA0007CZDM	2. MATRICULA INMOBILIARIA	284180	29S-14BISB-2	
4. DIRECCION		6. CONSTRUCCION (m2)		7. TARIFA Y EXENCION	
CL 29S 14 96		127.20		7. TARIFA 6	
5. TERRENO (m2)		8. AJUSTE		9. EXENCION	
92.50		78,000.00		.00	
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE					
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL MARIA EUNICE BAUTISTA TORRIJOS					
12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 78 J 56 A 45 SUR					
E. LIQUIDACION PRIVADA					
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)		HASTA		11. IDENTIFICACION CC	
15. IMPUESTO A CARGO		04/MAY/2012		52100677	
16. SANCIONES		HASTA		13. CODIGO DE MUNICIPIO	
AA		06/JUL/2012		11001	
FU				64,383,000	
VS				308,000	
17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS				0	
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA				308,000	
18. IMPUESTO AJUSTADO				0	
G. SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO		AT		61,000	
		IA		247,000	
H. PAGO		HA		247,000	
20. VALOR A PAGAR		VP		247,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD		247,000	
22. INTERES DE MORA		IM		25,000	
23. TOTAL A PAGAR		TP		0	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO				0	
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI		NO <input checked="" type="checkbox"/>		247,000	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV		25,000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA		272,000	

EDUARDO G...
Notaría de Bogotá

SELLO O TIMBRE

ONE-SUDAMERICA OPT. 16 RECAUDO DETALL / 307 CRI MENSURATI
CTA
01/03/12 / 09:40:28 / 50 / 543 / 1
TOTAL / \$ 222,000.00 CON PAGO FORM: 2012201013002876946
SERIAL: 1201605022B013 CONTROL: 17529825

CONTRIBUYENTE

ESPACIO EN BLANCO

19



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 1300051

EDU IN CONZ... NOTARIAL...

FECHA: 01-03-2012

VALIDO HASTA: 31-03-2012

PREDIO: CL 29S 14 96

CHIP: AAA0007CZDM

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-284180

CÉDULA CATASTRAL: 29S 14BIS 2

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES PPLS 1225722

RUBY MILENA CORSO GALVIS RESPONSABLE

NOTA: Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando después con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente. Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

281724 DOMIDU11301:prcorsog1/CRCO PSORDONE1 MAR-01-12 12:10:51

ESPACIO EN BLANCO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No.: 149976
Fecha: 01/03/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

EDUARDO GONZALEZ MONTAÑA
Notario de Inscripción de Bogotá

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA	C	51671505		N
2	MARIA EUNICE BAUTISTA TORRIJOS	C	52100677		N
Total Propietarios: 2					
Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	2605	02/07/1998	****	04	050S284180

Documento soporte para inscripción

Información Física		Información Económica																																
<p>Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa donuciliaria. CL 29S 14 96</p> <p>Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.</p> <p>Dirección(es) anterior(es):</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Años</th> <th>Valor avalúo catastral</th> <th>Año de vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$64,383,000.00</td><td>2012</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$54,471,000.00</td><td>2011</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$43,023,000.00</td><td>2010</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$41,770,000.00</td><td>2009</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$39,966,000.00</td><td>2008</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$37,882,000.00</td><td>2007</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$35,108,000.00</td><td>2006</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$33,596,000.00</td><td>2005</td></tr> <tr><td>9</td><td>\$31,893,000.00</td><td>2004</td></tr> </tbody> </table>			Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia	1	\$64,383,000.00	2012	2	\$54,471,000.00	2011	3	\$43,023,000.00	2010	4	\$41,770,000.00	2009	5	\$39,966,000.00	2008	6	\$37,882,000.00	2007	7	\$35,108,000.00	2006	8	\$33,596,000.00	2005	9	\$31,893,000.00	2004
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia																																
1	\$64,383,000.00	2012																																
2	\$54,471,000.00	2011																																
3	\$43,023,000.00	2010																																
4	\$41,770,000.00	2009																																
5	\$39,966,000.00	2008																																
6	\$37,882,000.00	2007																																
7	\$35,108,000.00	2006																																
8	\$33,596,000.00	2005																																
9	\$31,893,000.00	2004																																
<p>Código de sector catastral: 001402 28 07 000 00000</p> <p>CHIP: AAA0007CZDM</p>		<p>Cédula(s) Catastral(es): 29S 14BISB 2</p>																																
<p>Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL</p> <p>Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR</p> <p>Uso: - 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH</p>		<p>La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600</p>																																
<p>Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)</p> <p>92.5 127.2</p>		<p>EXPEDIDA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012</p> <p><i>Maria Isabel Cogua Moreno</i> MARIA ISABEL COGUA MORENO Responsable Área de Servicio al Usuario</p>																																

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente numero: 20121499765



N° CO233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Computador 2347600 - 2090711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

ESPACIO EN BLANCO



02 MAR 2012 7

Nº 0589



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0589. - QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE. ----- DE FECHA: DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012) DE LA NOTARÍA DIECISIETE (17) DE BOGOTÁ D.C.

EDUARDO GONZALEZ RAMONTOYA Notario de la Notaría de Bogotá

LA PARTE DEUDORA

[Signature]
ALBA NEUBIA CASTELLANOS CARDONA

C.C. N° 5167150 5 Bta

Dirección *Calle 29s. N. 14-96*

Tel. 2728035

Estado civil - *Casada - Separada.*

Actividad Económica *Independiente*



LA PARTE ACREEDORA

[Signature]
MÉRCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO

MÉRCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO

C.C. N° 41381.128 Bta

Dirección *Diag. 45 # 23-20 Bl. 29 Ppto 551*

Tel. 7026196

Estado civil *Casada*

Actividad Económica *Pensionada.*



02 MAR. 2012

8

Nº 0589

NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

[Handwritten Signature]
EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA



ELABORÓ:	Escrituración
REVISÓ:	
OTORGAMIENTO:	

0726-12 fm

NOTARIA 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CIERRE DE ESCRITURA
 Esta hoja corresponde a la última copia de la escritura pública No. 0589 de fecha Marzo 2 del año 2.012 otorgada en esta Notaría.
 Es fiel y Primera 1ª fotocopia tomada de su original la que expido en (7) Siete hojas útiles debidamente rubricadas y válidas, con destino a Marcelo del Carmen Siquero de Ceru...
 Dada en Bogotá, D.C. 09 MAR 2012

NOTARIA 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 Primera fotocopia que tiene fuerza legal para exigir cumplimiento de obligación (Dcto. ley 960/70, Art. 8 inciso 1º)
 NOT... DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO



ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 25 de Abril de 2012 a las 05:59:44 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-38380 se calificaron las siguientes matriculas:

284180

Nro Matricula: 284180

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0007CZDM
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 29 SUR 14-96
- 2) CL 29S 14 96 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 24-04-2012 Radicacion: 2012-38380

Documento: ESCRITURA 589 del: 02-03-2012 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOTARIA 17 DE BOGOT
(GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X
A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN 41381128

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Dia Mes Ano Firma

8.6 ABR 2012

ABOGAD31,205



23

NOTARÍA 17

www.notaria17bogota.co

Carrera 10 No. 16-22 Sur • Bogotá, D. C.

Tels.: 409 17 17 - 408 11 77 - 409 35 20

Fax: 408 36 86

E-mail: notaria@notaria17bogota.co

ESCRITURA PÚBLICA

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 00229
FECHA : 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2013

ACTO O CONTRATO
AMPLIACION DE HIPOTECA

CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA
SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

Eduardo González Montoya
Notario



24

NOTARÍA 17

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0229. -----

CERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE. -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013). -----

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----

-----FORMATO DE CALIFICACIÓN -----

-----IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA N°:	50S-284180
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.	
CÉDULA CATASTRAL N° :	29S 14BIS B2

UBICACIÓN DEL PREDIO:	URBANO (X)	RURAL
DIRECCIÓN: Calle 29 Sur No 14-96, de la ciudad de Bogotá D.C.		

- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO . -

Código No.	Acto
112	Ampliación de hipoteca.

VALOR DEL ACTO

Valor de la Ampliación	\$16.000.000 Moneda Legal Colombiana
------------------------	--------------------------------------

PERSONAS QUE INTERVIENEN

(PARTE DEUDOR)

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
Alba Nubia Castellanos Cardona	C.C.No. 51.671.505

PARTE ACREEDORA

Mercedes del Carmen Sequera de Cuervo	C.C.No. 41.381.128
---------------------------------------	--------------------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013) ante mí EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA, NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA 17
 EDUARDO GONZÁLEZ MONTOYA
 NOTARIO 17 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

L8062K684RHCE8

05/12/2012

C Cadena S.C. No. 800000000

D.C.- -----

Comparecieron: **ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.671.505 expedida en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **LA PARTE HIPOTECANTE** por una parte y, por la otra, **MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.381.128 expedida en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará **LA PARTE ACREEDORA**, y manifestaron: -----

PRIMERO.- Que mediante escritura pública número cuatro mil seis (4.006) de fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil once (2.011), otorgada en la Notaria Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., la señora ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, se constituyó en Deudora Hipotecaria de Primer Grado en favor de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), sobre el siguiente inmueble(s): Lote de terreno junto con la construcción en el existente, lote marcado con el número dos (2) de la manzana veintiocho (28) de la urbanización GUSTAVO RESTREPO, de esta ciudad de Bogotá, D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número catorce - noventa y seis (14-96) de la calle veintinueve Sur (29 Sur), con un área aproximada de noventa y dos con cincuenta metros cuadrados (92.50 M2), según certificado de tradición y libertad, y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas tomados del respectivo título de adquisición: POR EL SUR: En cinco metros (5.00 mts), con la calle veintinueve Sur (20 Sur). POR EL NORTE: En cinco metros (5.00 mts) con el lote número treinta (30) de la misma manzana hoy inmueble número catorce - noventa y dos (14-92) de la calle veintinueve Sur (29

NOTARÍA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIAL DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



Handwritten initials 'Bx' and the number '25' in the top right corner.

Sur). POR EL ORIENTE: En dieciocho metros con cincuenta centímetros (18.50 mts), con el lote número tres (3) de la misma manzana. POR EL OCCIDENTE: En dieciocho metros cincuenta centímetros (18.50 mts) con el lote número uno (1) de la misma manzana y urbanización, hoy con la casa número catorce - noventa y ocho (14-98) de la calle veintinueve Sur (29 Sur); Posteriormente mediante escritura pública número quinientos ochenta y nueve (589) de fecha dos (2) de marzo del año dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá D.C., ampliaron el crédito hipotecario en VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000), mas, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES. -----

Al inmueble objeto de la presente escritura le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria **50S-284180**, Cédula Catastral No. **29S 14BIS B2**.

PARÁGRAFO: No obstante la mención de cabida y linderos, el inmueble se hipoteca sobre cuerpo cierto. -----

SEGUNDO.- Manifiesta la compareciente DEUDORA que el inmueble lo adquirió así: Inicialmente por compra que hizo en común y proindiviso con MARIA EUNICE BAUTISTA TORRIJOS a MARÍA FARIDE CORONADO RAMÍREZ, de conformidad con la escritura pública número dos mil seiscientos cinco (2.605) de fecha dos (2) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá D.C.; Posteriormente adquirió el otro 50% por compra que hizo a GILMA PULIDO ARTUNDUAGA, de conformidad con la escritura pública número mil seiscientos veinticuatro (1.624) de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil ocho (2.008), otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Bogotá D.C., registradas ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de Matrícula Inmobiliaria No **50S-284180**. -----

TERCERO.- Que en el día de hoy la Acreedora Hipotecaria MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO, ha entregado a LA DEUDORA Hipotecaria la señora ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, a título de mutuo con intereses la suma de DIECISES MILLONES DE PESOS

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA

85/12-2812 1895380KEB-REFHC

cademta s.c. N.E. 890305340

M/CTE (\$16.000.000), POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, contados a partir de la firma de la ampliación de esta hipoteca, quedando en consecuencia AMPLIADO EL CREDITO HIPOTECARIO a la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$56.000.000)**. -----

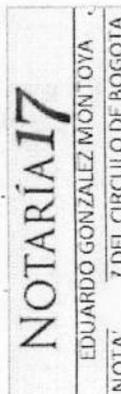
CUARTO.- Que los gastos de cancelación del crédito hipotecario y su ampliación, tales como la escritura y su registro, beneficencia, etc., corren a cargo de LA DEUDORA. -----

QUINTO.- Que en lo que hace relación con los intereses pactados, serán cancelados por LA DEUDORA, sobre la nueva cantidad adeudada, en la forma que se indica en la escritura de constitución del crédito hipotecario. En caso de mora se pagaran intereses a la tasa máxima autorizada por la ley. -----

SEXTO.- Que en todas las demás cláusulas de la mencionada escritura pública No. 4.006 de fecha 16 de diciembre del año 2.011, de la Notaria 17 de Bogotá D.C., continúa conforme a lo pactado. -----

ACEPTACION.- Presente **MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.381.128 expedida en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, manifestó: a) Que acepta esta escritura y en consecuencia, la ampliación de la hipoteca en ella contenida a su favor, por encontrarla a su entera satisfacción. -----

LAS COMPARECIENTES hacen constar: **1.** Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad, el folio de matrícula inmobiliaria, y la tradición, por lo cual **DECLARAN** que aprueban este instrumento sin reserva alguna, tal como quedó redactado. **2.** Que las declaraciones e informaciones consignadas en el presente instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad derivada de ~~por~~ el notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





05 FEB. 2013



Handwritten marks and numbers: 26

cualquier error o inexactitud en la misma que se detecte con posterioridad por cualquiera de los intervinientes, por lo cual aceptan la responsabilidad correspondiente en caso de utilizarse la presente escritura con fines ilegales. 3. Asimismo expresan que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. Que se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. 5. LA ACREEDORA HIPOTECARIA expresó haber verificado que LA DEUDORA HIPOTECARIA es realmente la titular tanto del derecho de dominio como de la posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues estableció diligentemente con los procedimientos legales correspondientes la verdadera situación jurídica del mismo, entre otros, con fundamento en los documentos de identidad de la parte hipotecante y de los títulos antecedentes del inmueble conjuntamente con el certificado de tradición y libertad del inmueble. -----

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- Para los efectos de la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 del 25 de noviembre de 2003, y presente LA DEUDORA HIPOTECARIA, previa indagación del Notario sobre el particular, declara (n) bajo la gravedad del juramento que su (s) estado (s) civil es (son) el (los) señalado (s) en la comparecencia inicial, y que el inmueble que hipoteca **NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** -----

Se advirtió a los contratantes que la ley establece que "Quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar" (inc. 4, Art.6, L. 258/96). -----

PROTECCION DE DATOS

Los datos personales aquí aportados por las partes formarán parte de ~~la~~ papel notarial para uso exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 17 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA

18964CRBUKES@REI

05/12/2012

codena s. r. ne. 890930340

los ficheros automatizados existentes en la Notaria, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente damos consentimiento para el almacenamiento y uso. -----

Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notaria y las normas que lo reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia. -----

Leída esta escritura por LAS COMPARECIENTES de conformidad con lo anteriormente señalado y realizadas las advertencias de rigor para efectos de la suscripción del presente acto y una vez aprobado por los mismos, se firma ante mí, **el NOTARIO QUE LO AUTORIZA**. A los otorgantes se les advirtió la necesidad del registro de la presente escritura pública ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de incurrir en intereses moratorios por mes o fracción hasta el efectivo registro de la misma. Asimismo advirtió a los otorgantes que de conformidad con lo previsto por el artículo 32 del Decreto 1250 de 1970 la hipoteca sólo podrá inscribirse dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. **POR LO EXPUESTO, EL NOTARIO AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.** -----

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE ELABORÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL CON CÓDIGO DE BARRAS Nos. Aa002580442 / Aa002580443 / Aa002580444 / Aa002580445.

El presente documento es válido para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTAR DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AÑO GRAVABLE
2013



Formulario de autoliquidación electrónica Form. No. No. 0229
sin asistencia del impuesto predial unificado

2013301010000749698

301

28

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN CORRECCIÓN SOLAMENTE PAGO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO				X	
1. CHIP AAA0007CZDM	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S284180	3. CÉDULA CATASTRAL			
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 29 SUR 14 96					
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO					
5. TERRENO (M2) 92.50	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 127.20	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 81,000	9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE					
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MARIA EUNICE BAUTISTA TORRIJOS			11. IDENTIFICACIÓN CC 52100677		
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 29 SUR 14 96			13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001		
FECHAS LIMITES DE PAGO				Hasta 19/04/2013 (domingo)	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)				AA	74,545,000
15. IMPUESTO A CARGO				FU	366,000
16. SANCIONES				VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA				AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO				IA	366,000
G. SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO				HA	366,000
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR				VP	366,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO				TD	37,000
22. INTERÉS DE MORA				IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)				TP	329,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto					
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)				AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)				TA	329,000

NOTARIA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DE CIRCUITO DE BOGOTÁ

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600018(8020)01171010064721

AUTOADHESIVO	Banco de Bogotá	2	SELO O TIMBRE	Banco de Bogotá
	Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos 01171010064721			177-0F. CR. 19 AV PRIMERA DE MAYO 01 FEB 2013 CAJERO 1 RECIBIDO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE	NOMBRE
	Alba Ubica Castellanos Cordara
	TIPO IDENTIFICACION
	NUMERO IDENTIFICACION
	C.C. X C.E. _
	51-671-505 BTA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

Nº

0229

Handwritten signature

Handwritten number 20

PIN DE SEGURIDAD:

cRJAAAQATOZU43

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 29 SUR 14 96
 Matrícula Inmobiliaria: 50S-284180
 Cédula Catastral: 29S 14BISB 2
 CHIP: AAA0007CZDM
 Fecha de expedición: 31-01-2013
 Fecha de Vencimiento: 02-03-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES PPLS 1225722 A LA FECHA EL PREDIO NO
 PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION<<SIN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
 SECTOR 1402 GUSTAVO RESTREPO<<PARA EL ACUERDO 180/2005 EL SECTOR 1402 GUSTAVO
 RESTREPO NO INCLUIDO EN LA FASE 1

17
 EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
 NOTARIA 17 DE CIRCUITO DE BOGOTA

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 281724

JOMIDU11736:csmolano1/CSMOLANO1

CSMOLANO1

ENE-31-13 11:14:36

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

ESPACIO EN BLANCO



05 FEB. 2013

Pag. 7

A002580445

22
29

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO: 0229. -----
CERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE. -----
DE FECHA: CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE
(2013) DE LA NOTARÍA DIECISIETE (17) DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO RESERVADO

Derechos Notariales Res. (Res. 11439/2011)... \$63.061

I.V.A.: \$19.880

LA PARTE DEUDORA



ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

C.C. N° 51.671.505 Bta.

Dirección Cl-29s N° 14-96

Tel. 3215691462

Estado civil - casada.

Actividad Económica comerciante

LA PARTE ACREEDORA

Mercedes del Cuervo

MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO

C.C. N° 41.381.128 Bta

Dirección Cra 1213# 25-45 Sur

Tel. 2789625

Estado civil casada

Actividad Económica Pensionada



NOTARÍA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIA 17 DEL CIRCUITO DE BOGOTA

UNO EXCLUSIVO

1006SHECR88XEB9A

05-12-2012

Crédito S.T. de Bancarura

NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

~~EDUARDO GONZALEZ MONTOYA~~

NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 17 BOGOTÁ D.C.

CIERRE DE ESCRITURA

Esta hoja corresponde a la última copia de la escritura pública No. 0229 de fecha Feb 05 del año 2.013 otorgada en esta Notaria.

Es fiel y primero (1) fotocopia tomada de su original la que expido en (06) seis (6) hojas útiles debidamente rubricadas y válidas. con destino a Mercedes del Carmen Segura de Cuervo.

Dada en Bogotá, D.C.

13 FEB. 2013

NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Primera fotocopia que tiene fuerza legal para exigir cumplimiento de obligación (Deto. ley 960/70, Art. 8 inciso 1º)

NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESTA COPIA PRESTA FORTALECIMIENTO EJECUTIVO



OTORGAMIENTO:
REVISÓ:
EJECUTÓ:
ESCRITURA:
NOTARIA 17
EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Handwritten initials/signature

Pagina 1

Impreso el 09 de Mayo de 2013 a las 06:56:06 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-34323 se calificaron las siguientes matriculas:

284180

Nro Matricula: 284180

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0007CZDM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 29 SUR 14-96
- 2) CL 29S 14 96 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 15-04-2013 Radicacion: 2013-34323

Documento: ESCRITURA 229 del: 05-02-2013 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOT 17 DE BTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X
A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN 41381128

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador
Dia | Mes | Ano | Firma

09 MAY 2013

ABOGAD93,10

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4974617286181859

Nro Matrícula: 50S-284180

Impreso el 29 de Mayo de 2013 a las 10:11:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25/6/1975 RADICACIÓN: 75-039964 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 19/6/1975

COD CATASTRAL: AAA0007CZDM

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO Y LA EDIFICACION EN EL LEVANTADA, EN LA URBANIZACION GUSTAVO RESTREPO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, LOTE QUE CORRESPONDE AL NUMERO DOS DE LA MANZANA 28. DE LA MISMA URBANIZACION. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 5.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 30 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, SUR EN 5.00 METROS CON LA CALLE 29-SUR ORIENTE: EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION OCCIDENTE, EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 1 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION EL AREA DEL LOTE ES DE 92.50 METROS CUADRADOS."--

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS URBANISTAS CONSULTORES LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS PSOR ESCRITURA N. 3302 DEL 2900901972 NOTARIA 8 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0073590. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA JARAMILLO DE GAILLARD, Y OTROS POR ESCRITURA N. 4342 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1941 NOTARIA 4. DE BOGOTA .-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 29 SUR 14-96
- 2) CL 29S 14 96 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-73590

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/6/1975 Radicación 75039964
DOC: ESCRITURA 579 DEL: 5/3/1975 NOTARIA 8 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 98.333,49
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
- DE: MORENO MEJIA & VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.
- A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X
- A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/6/1975 Radicación 75039964
DOC: ESCRITURA 579 DEL: 5/3/1975 NOTARIA 8 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
- DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.
- A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X
- A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/6/1975 Radicación 75039964



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4974617286181859

Nro Matrícula: 50S-284180

Impreso el 29 de Mayo de 2013 a las 10:11:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 579 DEL: 5/3/1975 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 25.482,87

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO X

A: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/6/1975 Radicación 75039964

DOC: ESCRITURA 579 DEL: 5/3/1975 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 67.885,03

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/12/1977 Radicación 77-98441

DOC: ESCRITURA 3711 DEL: 14/11/1977 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063 X

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220 X

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

A: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

A: VILLALBA CASTRO GILBERTO

A: VILLALBA CASTRO NUBIA

A: VILLALBA CASTRO MARIELA

A: Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 27/9/1985 Radicación 85124521

DOC: ESCRITURA 3711 DEL: 14/11/1977 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 25.482,87

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 27/11/1986 Radicación 86153731

DOC: ESCRITURA 2737 DEL: 20/10/1986 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA X

Handwritten mark



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Handwritten mark

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4974617286181859 Nro Matrícula: 50S-284180

Impreso el 29 de Mayo de 2013 a las 10:11:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 27/11/1986 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2737 DEL: 20/10/1986 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: : 742 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

A: VILLALBA PALACIOS JOSÉ CECILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/8/1992 Radicación 1992-50423
DOC: SENTENCIA SN DEL: 16/7/1992 JUZGADO 9 FAMILIA DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION CONTINUA VIGENTE EL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

A: VILLALBA DE CASTRO GILBERTO X

A: VILLALBA DE CASTRO MARIELA X

A: VILLALBA DE CASTRO BERENICE X

A: VILLALBA DE DELGADO CARMEN CECILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/9/1992 Radicación 59278
DOC: OFICIO 156 DEL: 22/1/1990 JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ CARVAJAL ONOFRE

DE: ZAPATA JARAMILLO MYRIAM EULALIA

A: CONTRA LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE CECILIO VILLALBA PALACIOS, SEÑORES GILBERTO VILLALBA CASTRO, MARIELA VILLALBA CASTRO, CAR-MEN CECILIA VILLALBA Y LA CON- YUGUE SOBREVIVIENTE MARIA DEL

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 28/12/1995 Radicación 1995-94301
DOC: ESCRITURA 1440 DEL: 18/4/1995 NOTARIA 8 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063

A: FAVOR DE SUS HIJOS CARMEN CECILIA, MARIELA, NUBIA Y GILBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 28/12/1995 Radicación 1995-94302
DOC: ESCRITURA 5001 DEL: 27/11/1995 NOTARIA 8 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - ACLARACION A LA ESCRITURA N.1440 DEL 18-04-95 EN CUANTO EL NUMERO CORRECTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 28/12/1995 Radicación 1995-94303
DOC: ESCRITURA 1018 DEL: 10/5/1995 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 9.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4974617286181859

Nro Matrícula: 50S-284180

Impreso el 29 de Mayo de 2013 a las 10:11:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063
DE: VILLALBA CASTRO MARIA NUBIA CC# 41619183
DE: VILLALBA CASTRO MARIELA CC# 41619182
DE: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA CC# 41535963
DE: VILLALBA CASTRO GILBERTO CC# 19268729
A: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE CC# 35486194 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 27/1/2000 Radicación 2000-5126
DOC: ESCRITURA 2605 DEL: 2/7/1998 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C. VALOR ACTO: \$ 23.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE CC# 35486194
A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE CC# 52100677 X
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 21/9/2001 Radicación 2001-61023
DOC: ESCRITURA 3349 DEL: 18/9/2001 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 7.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE CC# 52100677 X
DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X
A: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI CC# 259787

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 24/9/2003 Radicación 2003-72833
DOC: OFICIO 2289 DEL: 11/9/2003 JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - 2003-1088

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X
A: YANTEN RODRIGO

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 2/6/2005 Radicación 2005-40974
DOC: ESCRITURA 3345 DEL: 22/9/2003 NOTARIA CUARTA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 7.000.000
Se cancela la anotación No, 15
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - /HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI CC# 259787
A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE CC# 52100677 X
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 13/8/2007 Radicación 2007-80631
DOC: OFICIO 1387 DEL: 14/5/2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 16
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4974617286181859

Nro Matrícula: 50S-284180

Impreso el 29 de Mayo de 2013 a las 10:11:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA X
A: YANTEN RODRIGO

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 13/8/2007 Radicación 2007-80633
DOC: AUTO 00 DEL: 4/5/2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 1.298.500
ESPECIFICACION: : 0108 ADJUDICACION EN REMATE - 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 15/7/2008 Radicación 2008-66810
DOC: ESCRITURA 1624 DEL: 9/5/2008 N 3ARIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 20.000.000
ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 15/7/2008 Radicación 2008-66810
DOC: ESCRITURA 1624 DEL: 9/5/2008 N 3ARIA DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 16/1/2012 Radicación 2012-3631
DOC: ESCRITURA 4006 DEL: 16/12/2011 NOTARIA 17 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 21
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: APERADOR GRANADOS DONALDO NESTOR CC# 79468294
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 16/1/2012 Radicación 2012-3631
DOC: ESCRITURA 4006 DEL: 16/12/2011 NOTARIA 17 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 20.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X
A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN CC# 41381128

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 24/4/2012 Radicación 2012-38380
DOC: ESCRITURA 589 DEL: 2/3/2012 NOTARIA 17 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 20.000.000
ESPECIFICACION: : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - CONTENIDA EN ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011
NOTARIA 17 DE BOGOTÁ D.C.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X
A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN CC# 41381128

ANOTACIÓN: Nro: 25 Fecha 15/4/2013 Radicación 2013-34323
DOC: ESCRITURA 229 DEL: 5/2/2013 NOTARIA DIECISIETE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 16.000.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 4974617286181859 Nro Matricula: 50S-284180

Impreso el 29 de Mayo de 2013 a las 10:11:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOT 17 DE BTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X
A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN CC# 41381128

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 No. corrección: 1 Radicación: 4238 Fecha: 4/10/1993

JUZGADO 9 DE FAMILIA VALE T.C. 4238 4-10-93 COD.703/1MGV..

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2013-288183 FECHA: 29/5/2013

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

34

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

Señor Dr.
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. S. D.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, mayor de edad, vecino de Bogotá, abogado en ejercicio identificado junto a mi firma, actuando conforme al poder anexo suscrito por la señora **MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO**, persona mayor de edad y vecina de Bogotá, al señor juez de manera respetuosa acudo con el fin de instaurar demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA** en contra de la señora **ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA**, persona mayor de edad y vecina Bogotá., para que se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, conforme lo prevé el art. 555 No. 1 del C. de P.C., en contra de la demandada y en favor de mi poderdante por las siguientes,

SUMAS DE DINERO

- 1) Por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/ CTE (20'000.000,00)** valor capital recibido por la demandada conforme a la Escritura Pública No. 4.006 DE DICIEMBRE 16 DE 2.011 de la Notaria 17 de BOGOTA, hechos exigibles desde **MARZO 16 DE 2.013**.
- 2) Por los intereses moratorios legales mensuales, conforme a lo establecido por el art. 111 de la LEY 510 DE 1.999 que modificó el art. 884 del C. de Co. y lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre la suma a la cual se refiere la pretensión anterior, desde **MARZO 16 DE 2.013**, fecha desde la cual se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique su pago.
- 3) Por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$20'000.000,00)** valor capital recibido por la demandada conforme a la Escritura Pública No. 589 DE MARZO 2 DE 2.012 de la Notaria 17 de BOGOTA, hechos exigibles desde **MARZO 16 DE 2.013**.
- 4) Por los intereses moratorios legales mensuales, conforme a lo establecido por el Art. 111 de la LEY 510 DE 1.999 que modificó el art. 884 del C. de Co. y lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre la suma a la cual se refiere la pretensión anterior, desde **MARZO 16 DE 2.013**, fecha desde la cual se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique su pago.
- 5) Por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$16'000.000,00)** valor capital recibido por la demandada conforme a

la Escritura Pública No. 229 DE FEBRERO 5 DE 2.013 de la Notaria 17 de BOGOTA, hechos exigibles desde MARZO 16 DE 2.013.

BK/3

- 6) Por los intereses moratorios legales mensuales, conforme a lo establecido por el Art. 111 de la LEY 510 DE 1.999 que modificó el art. 884 del C. de Co. y lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre la suma a la cual se refiere la pretensión anterior, desde MARZO 16 DE 2.013, fecha desde la cual se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique su pago.

Que tal como lo autoriza el art. 555 No. 4 del C. de P.C. se decrete simultáneamente con el MANDAMIENTO EJECUTIVO, el embargo y secuestro del inmueble hipotecado, oficiando a la OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA D.C., en donde se encuentra matriculado el inmueble al folio No. 50S-284180, para que se inscriba el embargo y comisionando para el SECUESTRO al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) de Bogotá y/o Inspector de Policía del sector respectivo en esta ciudad.

Y en su oportunidad proferir SENTENCIA en contra de la demandada dentro de la cual se,

DECRETE:

PRIMERO: La venta en pública subasta del inmueble hipotecado, que se identifica a continuación: Lote de terreno junto con la construcción en el existente, marcado con el número 2 de la Manzana 28 de la urbanización GUSTAVO RESTREPO, de esta ciudad de BOGOTA D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 14-96 de la CALLE 29 SUR, con un área aproximada de 92,50 M2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR: En 5,00 metros con la calle 29 Sur. POR EL NORTE: En 5,00 metros con el lote número 30 de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En 18,50 metros con el lote número 3 de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE. En 18,50 metros con el lote número 1 de la misma manzana y urbanización. Inmueble con cédula catastral Número 29S 14BIS B2 y matriculado en la OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA D.C. al folio No. 50S-284180.

SEGUNDO: Se ordene que con el producto de la venta forzada se pague de preferencia, a la DEMANDANTE: MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO, las sumas de dinero por las cuales solicito se libre MANDAMIENTO EJECUTIVO y las costas que se ocasionen con motivo del presente proceso.

Fundo las pretensiones en los siguientes y resumidos,

HECHOS:

- 1) La DEMANDADA: ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, recibió a título de MUTUO CON INTERESES, de parte de la DEMANDANTE: MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO las siguientes sumas de dinero:

- 30
- a) La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20'000.000,00), conforme consta dentro de la ESCRITURA PUBLICA 4.006 DE DICIEMBRE 16 DE 2.011 de la Notaria 17 de BOGOTA, para ser cancelados en el término de SEIS MESES contados a partir de la firma de la escritura.
 - b) La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20'000.000,00), conforme consta dentro de la ESCRITURA PUBLICA No. 589 DE MARZO 2 DE 2.012 de la Notaria 17 de BOGOTA, para ser cancelados en el termino de DOCE MESES contados a partir de la firma de la escritura.
 - c) La suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16'000.000,00), conforme consta dentro de la ESCRITURA PUBLICA No. 229 DE FEBRERO 5 DE 2.013 de la Notaria 17 de BOGOTA, para ser cancelados en el término de DOCE MESES contados a partir de la firma de la escritura.
- 2) La demandada se comprometió a cancelar intereses, durante el plazo concedido para pagar las sumas de dinero recibidas en mutuo.
 - 3) La demandada se constituyó en mora de pagar los intereses de plazo pactados en las ESCRITURA PUBLICAS base de la presente acción desde MARZO 16 DE 2.013.
 - 4) En el punto DECIMO de la ESCRITURA PUBLICA No. 4006 de DICIEMBRE 16 DE 2.011 de la Notaria 17 de BOGOTA, mediante la cual se constituyó la hipoteca se pactó:

"EXIGIBILIDAD ANTICIPADA. LA PARTE ACREEDORA, podrá dar por terminado el plazo y proceder judicial o extrajudicialmente a exigir el pago inmediato de todas las obligaciones, haciendo efectiva la presente garantía, en cualquiera de los siguientes casos: a) Si la PARTE HIPOTECANTE, incurre en mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones contenidas en pagarés o cualquier otro documento de deber a su cargo y a favor de la PARTE ACREEDORA. ... d) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas por la PARTE HIPOTECANTE en este o en otros documentos."

- 5) En punto SEXTO de las ESCRITURAS PUBLICAS Números 589 DE MARZO 2 DE 2.012 y 229 DE FEBRERO 5 DE 2.013 de la Notaria 17 de BOGOTA, se pactó:
"Que en todas las demás clausulas de la mencionada escritura pública No. 4.006 de fecha 16 de diciembre de 2.011 de la Notaria 17 de Bogotá D.C., continua conforme a lo pactado. "
- 6) Como la demandada se constituyó en mora de pagar los INTERESES DE PLAZO, se hicieron exigibles las obligaciones demandadas desde dichas fechas, conforme a lo establecido en la CLAUSULA ACELERATORIA pactada en el punto DECIMO de la ESCRITURA

PUBLICA No. 4006 de DICIEMBRE 16 DE 2.011 de la Notaria 17 de BOGOTA, transcrita en el hecho 4) de esta demanda.

201
57

- 7) La demandada se encuentra por tanto en MORA DE PAGO de la totalidad del capital recibido por la misma, conforme a las escrituras públicas base de la presente acción, con sus correspondientes intereses moratorios desde MARZO 16 DE 2.013, en la forma en que se solicita se libre el mandamiento de pago.
- 8) Para garantizar el pago de las obligaciones contraídas la demandada además de comprometer su responsabilidad personal constituyó HIPOTECA DE PRIMER GRADO en favor de la parte actora sobre el inmueble ubicado en la CALLE 29 SUR No. 14-96 de BOGOTA D.C., conforme consta en las Escrituras Públicas base de esta acción.
- 9) Conforme a las disposiciones legales vigentes se cobran los intereses moratorios en la forma estipulada en el art. 111 de la LEY 510 DE 1.999 de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 10) De las Escrituras Públicas Números 4.006 DE DICIEMBRE 16 DE 2.011, 589 DE MARZO 2 DE 2.012 y 229 DE FEBRERO 5 DE 2.013 de la Notaria 17 de BOGOTA, que se anexan se colige la existencia de una clara, expresa y actualmente exigible obligación a cargo de la demandada y en favor de la parte actora.
- 11) Tengo poder para incoar la presente acción otorgado por la señora MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO.

DERECHO Y CUANTIA:

Aplicables los artículos 23, 75, 488, 539, 554, 555 del C. de P. C.; y demás normas concordantes con el tema.

La cuantía la estimo superior a \$ 60'000.000,00, tratándose por tanto de un asunto de MENOR CUANTIA.

PROCESO Y COMPETENCIA

El tramite a seguir es el del EJECUTIVO HIPOTECARIO de que trata el C. de P. C. en sus artículos 554 y 555.

La competencia radica en su despacho por la cuantía, lugar de cumplimiento de las obligaciones y el domicilio de la demandada: BOGOTA D.C.

MEDIOS DE PRUEBA:

COMO TALES ANEXO:

- 1.) Primera copia de la Escritura Pública No. 4.006 DE DICIEMBRE 16 DE 2.011 de la Notaria 17 de BOGOTA.

- 35
- 2.) Primera copia de la Escritura Pública No. 589 DE MARZO 2 DE 2.012 de la Notaria 17 de BOGOTA.
 - 3.) Primera copia de la Escritura Pública No. 229 DE FEBRERO 5 DE 2.013 de la Notaria 17 de BOGOTA
 - 4.) Certificado de libertad del inmueble hipotecado.
 - 5.) El poder a mi conferido.

ANEXOS:

El material probatorio antes enunciado, copia de la demanda para el archivo de Juzgado y copia de la demanda y anexos para el traslado a la demandada.

NOTIFICACIONES:

La parte actora en la CARRERA 12 B No. 25-45 SUR de BOGOTA.

El suscrito abogado en secretaria del Juzgado ó en la AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 DE BOGOTA.

LA DEMANDADA en la CALLE 29 SUR No. 14-96 de BOGOTA D.C.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C No. 19'498.216 de Bogotá.
T.P No. 50.024 del C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Jose Fernando Cabrera P.
Quien se identifico con C.C. No. 19498216.
T. P. No. 50024 Bogotá, D.C. 14-06-13.
Responsable Centro de Servicios Monica.



79
39

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 14/Jun/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

049

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

55232

SECUENCIA: 55232

FECHA DE REPARTO: 14/06/2013 08:16:48a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

41381128	MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO	01
19498216	FERNANDOCABRERA PERDOMO CABRERA PERDOMO CABRERA PERDOMO	03

OBSERVACIONES:

VENTANILLA004

FUNCIONARIO DE REPARTO

VENTANILLA004
ventanilla2

v. 2.0

MFTS

ventanilla2



37
40

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2° TELEFAX 3410614

INFORME SECRETARIAL

RECIBIDO HOY: 17 JUN 2013

RECIBIDO DE LA OFICINA JUDICIAL REPARTO CON:

PAGARÉ(S) _____
LETRA(S) DE CAMBIO _____
CHEQUE(S) _____
FACTURA(S) _____
CONTRATO _____
CERTIFICADO DE ADMINISTRACIÓN _____
ESCRITURA PÚBLICA No. X _____

PODER X _____
ESCRITURA PÚBLICA PODER No. _____
CERTIF. CÁMARA DE COMERCIO _____
CERTIF. DE SUPERINTENDENCIA _____
CERTIF. DE LIBERTAD X _____
CERTIF. DE TRADICIÓN VEHICULO _____
CERTIF. DE ALCALDÍA LOCAL _____
ESTADO DE CUENTA _____
TASA DE INTERÉS _____

COPIAS TRASLADOS X _____
COPIA ARCHIVO X _____
MEDIDAS CAUTELARES _____

OTROS: _____

OBSERVACIONES: _____

PASA AL DESPACHO HOY: _____

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA
SECRETARIA

41 28

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0850

Como quiera que del (los) documento (s) resulta a cargo del (los) demandado(s), una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma de dinero, el Juzgado procediendo de conformidad con lo previsto en los arts.488, 491 , 497 , 554 y 555 del C. de P.C., libra mandamiento de pago de menor cuantía a favor de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO y en contra de ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, por la siguientes sumas:

1-Por la suma de \$20.000.000.00.,Mcte., por concepto de capital representado en la escritura pública de hipoteca No.4.006 del 16 de diciembre de 2011 de la Notaría 17 de Bogotá.

2-Por la suma de \$20.000.000.00.,Mcte., por concepto de capital representado en la escritura pública de hipoteca No.589 del 2 de marzo de 2012 de la Notaría 17 de Bogotá.

3-Por la suma de \$16.000.000.00.,Mcte., por concepto de capital representado en la escritura pública de hipoteca No.229 del 5 de febrero de 2013 de la Notaría 17 de Bogotá.

4-Por los intereses moratorios sobre los capitales enunciados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y de acuerdo a las fluctuaciones, desde que se hicieron exigibles y hasta cuando el pago se verifique.

Decrétase el embargo del bien (s) hipotecado (s) con matrícula inmobiliaria No-50S-284180. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Notifíquese personalmente este proveído al (los) demandado (s), de conformidad con lo previsto en el art. 505 del C. de P.C., haciéndole (s) saber que tiene (n) cinco días, para pagar la obligación o para proponer excepciones.

Se reconoce personería para actuar al doctor (a) JOSÉ FERNANDO CABRERO PERDOMO, como apoderado (a) judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

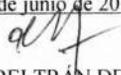
NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez (1)

mr

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 094 fijado hoy 25 de junio de 2013 a la hora de las 8:00
A.M.


ISABEL BELTRÁN DE SIERRA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 2.*

*OFICIO No.2244.-
Bogotá, D.C., 17 de Julio de 2013.-*

*Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.*

*REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2013-0850 DE
MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO CONTRA
ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA.*

*Comunico a Usted, que por auto del veintiuno de Junio de dos mil
trece, dictado dentro del proceso citado en la referencia, se decreto el
EMBARGO del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria
No.50S-284180.*

*Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en los
libros respectivos de esa Oficina, expidiendo y remitiendo la certificación
correspondiente.*

Atentamente,

La Secretaria,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

GA

*Recibi
JULIO 24/13
FERNANDO CASTELLANOS
TP 50-024CJ-1*

42

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 29 de Julio de 2013 a las 11:12:59 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-71298 se calificaron las siguientes matriculas:

284180

Nro Matricula: 284180

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0007CZDM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 29 SUR 14-96
- 2) CL^{AS} 14 96 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 25-07-2013 Radicacion: 2013-71298

Documento: OFICIO 2244 del: 17-07-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2013-0850. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN 41381128
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGAD74,44

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

73155412

6
[Handwritten signature]

44

373155412

BOBOTA ZONA SUR

LIGUID30

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 25 de Julio de 2013 a las 11:54:06 a.m.

No. RADICACION: 2013-71298

NOMBRE SOLICITANTE: MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA

OFICIO No. 72244 del 17-07-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOBOTA D.C. de BOBOTA

MATRICULAS 284180

ACTO REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10. EMBARGO	N	1	15,700
			15,700
Total a Pagar:			\$ 15,700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,700

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

73155413

20

BOBOTA ZONA SUR

LIGUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 25 de Julio de 2013 a las 11:54:09 a.m.

No. RADICACION: 2013-397023

MATRICULA: 50S-284180

NOMBRE SOLICITANTE: MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-71298

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13300

- DOCUMENTO -

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Rama Judicial del Poder Público

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 2.*

*OFICIO No.2244.-
Bogotá, D.C., 17 de Julio de 2013.-*

*Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.*

*REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2013-0850 DE
MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO CONTRA
ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA.*

*Comunico a Usted, que por auto del veintiuno de Junio de dos mil
trece, dictado dentro del proceso citado en la referencia, se decreto el
EMBARGO del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria
No.50S-284180.*

*Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en los
libros respectivos de esa Oficina, expidiendo y remitiendo la certificación
correspondiente.*

Atentamente,

La Secretaria,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA



GA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 1

Impreso el 29 de Julio de 2013 a las 04:10:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 25-06-1975 RADICACION: 75-039964 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-06-1975
 CODIGO CATASTRAL: **AAA0007CZDM** COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO Y LA EDIFICACION EN EL LEVANTADA, EN LA URBANIZACION GUSTAVO RESTREPO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, LOTE QUE CORRESPONDE AL NUMERO DOS DE LA MANZANA 28. DE LA MISMA URBANIZACION. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 5.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 30 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, SUR EN 5.00 METROS CON LA CALLE 29-SUR ORIENTE: EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION OCCIDENTE, EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 1 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION EL AREA DEL LOTE ES DE 92.50 METROS CUADRADOS."---

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS URBANISTAS CONSULTORES LTDA, ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS PSOR ESCRITURA N. 3302 DEL 2900901972 NOTARIA 8 DE BOGOTA , REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0073590. ESTA ADQUIRO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA JARAMILLO DE GAILLARD, Y OTROS POR ESCRITURA N. 4342 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1941 NOTARIA 4. DE BOGOTA .-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 29 SUR 14-96
- 2) CL. 29S 14 96 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

73590

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$ 98.333.49
 Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: MORENO MEJIA & VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$ 25,482.87

Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

A: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$ 67,885.03

Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1977 Radicacion: 77-98441 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3711 del: 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

39220 X

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

20098063 X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

A: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA

A: VILLALBA CASTRO MARIELA

A: VILLALBA CASTRO NUBIA

A: VILLALBA CASTRO GILBERTO

A: Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-09-1985 Radicacion: 85124521 VALOR ACTO: \$ 25,482.87

Documento: ESCRITURA 3711 del: 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-11-1986 Radicacion: 86153731 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2737 del: 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 3

Impreso el 29 de Julio de 2013 a las 04:10:21 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-11-1986 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2737 del: 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 742 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-08-1992 Radicacion: 1992-50423 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 16-07-1992 JUZGADO 9 FAMILIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION CONTINUA VIGENTE EL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

A: VILLALBA DE DELGADO CARMEN CECILIA X

A: VILLALBA DE CASTRO BERENICE X

A: VILLALBA DE CASTRO MARIELA X

A: VILLALBA DE CASTRO GILBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-09-1992 Radicacion: 59278 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 156 del: 22-01-1990 JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ CARVAJAL ONOFRE

DE: ZAPATA JARAMILLO MYRIAM EULALIA

A: CONTRA LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE CECILIO VILLALBA PALACIOS, SEÑORES GILBERTO VILLALBA

CASTRO, MARIELA VILLALBA CASTRO, CARMEN CECILIA VILLALBA Y LA CONYUGUE SOBREVIVIENTE MARIA

DEL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-12-1995 Radicacion: 1995-94301 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1440 del: 18-04-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN 20098063

A: FAVOR DE SUS HIJOS CARMEN CECILIA, MARIELA, NUBIA Y GILBERTO

ANOTACION: Nro 12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

NA SUR

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 4

Impreso el 29 de Julio de 2013 a las 04:10:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-12-1995 Radicacion: 1995-94302 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5001 del: 27-11-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA N.1440 DEL 18-04-95 EN CUANTO EL NUMERO CORRECTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN 20098063 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-12-1995 Radicacion: 1995-94303 VALOR ACTO: \$ 9,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1018 del: 10-05-1995 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLALBA CASTRO GILBERTO 19268729
DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN 20098063
DE: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA 41535963
DE: VILLALBA CASTRO MARIA NUBIA 41619183
DE: VILLALBA CASTRO MARIELA 41619182
A: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE 35486194 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-01-2000 Radicacion: 2000-5126 VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2605 del: 02-07-1998 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE 35486194
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X
A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE 52100677 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-09-2001 Radicacion: 2001-61023 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3349 del: 18-09-2001 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X
DE: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE 52100677 X
A: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI 259787

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-09-2003 Radicacion: 2003-72833 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2289 del: 11-09-2003 JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2003-1088 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X
A: YANTEN RODRIGO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 02-06-2005 Radicacion: 2005-40974 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3345 del: 22-09-2003 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 5

Impreso el 29 de Julio de 2013 a las 04:10:21 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES /HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI	259787	
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	51671505	X
A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE	52100677	X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 13-08-2007 Radicacion: 2007-80631 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1387 del: 14-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN		
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA		X
A: YANTEN RODRIGO		

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 13-08-2007 Radicacion: 2007-80633 VALOR ACTO: \$ 1,298,500.00

Documento: AUTO 00 del: 04-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE 50% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA		X
----------------------------	--	---

50% Remate

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-07-2008 Radicacion: 2008-66810 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1624 del: 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA		
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	51671505	X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 15-07-2008 Radicacion: 2008-66810 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1624 del: 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	51671505	X
-----------------------------------	----------	---

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 16-01-2012 Radicacion: 2012-3631 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4006 del: 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	51671505	X
A: APERADOR GRANADOS DONALDO NESTOR	79468294	

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 16-01-2012 Radicacion: 2012-3631 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 6

Impreso el 29 de Julio de 2013 a las 04:10:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4006 del: 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

41381128

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 24-04-2012 Radicacion: 2012-38380 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 589 del: 02-03-2012 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

41381128

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 15-04-2013 Radicacion: 2013-34323 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 229 del: 05-02-2013 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOT 17 DE BTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

41381128

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 25-07-2013 Radicacion: 2013-71298 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2244 del: 17-07-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2013-0850. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

41381128

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

51671505 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: 4238 fecha 04-10-1993

JUZGADO 9 DE FAMILIA VALE T.C. 4238 4-10-93 COD.703/1MGV..

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

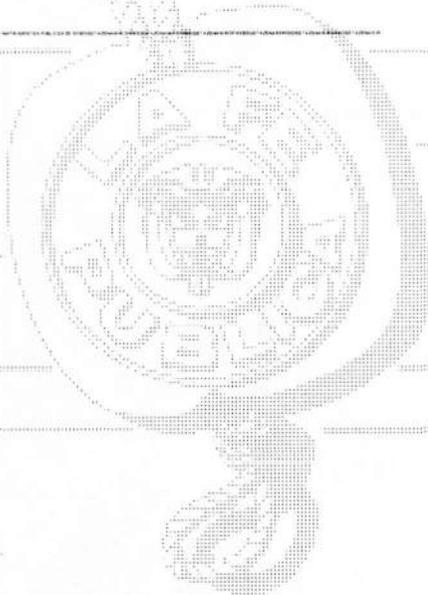
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2013-397023 FECHA: 25-07-2013



EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

*letra
ofc
17 Jul*
**Prosperidad
para todos**
50

RDOZS -7242

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

50S2013EE27276

Bogotá

8 de agosto de 2013

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14-33 piso 2o.
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 2244 Julio 17 de 2013
REF: Ejecutivo hipotecario No. 2013-0850 de MERCEDES DEL CARMEN
SEQUERA DE CUERVO contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-284180.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2013-71298
Turno certificado: 2013-397023
Folios: 9
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: Mar

18685 16-AUG-'13 12:04



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Diag 44 Sur No.50-61 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregibogotasur@supernotariado.gov.co

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

[Handwritten signature]

15

Señor Dr.
JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 49 CIVIL MPAL
12795 11 OCT-13 8:35

REF: HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA
DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS C.
PROCESO No. 2.013-850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, acreditado el embargo del INMUEBLE HIPOTECADO, de manera respetuosa acudo con el fin de solicitar se sirva decretar su SECUESTRO, comisionando para esta diligencia al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (Reparto) y/o Inspector de Policía del sector respectivo de esta ciudad.

Del señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

[Handwritten signature]

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.18 DE BOGOTA
T.P. No. 18.021.610 C. 1
ABOGADO
TEL. 339.99.111 EXT. 310 X.33001
CALLE JIMENEZ No. 8 A 31 DE JUL BOGOTA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. E.
15 OCT. 2013
AL DESPACHO
reñer
JULIÁN GARCÍA
JULIÁN GARCÍA
JULIÁN GARCÍA

Señor Juez
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
C. D.

REF. HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SIQUERA
DE CULVO CONTRA ALBA HUBIA CASTELLANOS C
PROCESO No. 2.013-830

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora
acredita el estado del inmueble HIPOTECADO, de manera respectiva
acuerdo con el fin de solicitar se haya decretar su SEQUESTRO, con el fin
para esta diligencia al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
(República) y/o Inspector de Policía del sector respectivo de esta ciudad.

Del señor Juez

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.18 DE BOGOTA
T.P. No. 18.021.610 C. 1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0850

Con la finalidad de continuar con el trámite, mediante oficio, infórmese al Registrador de Instrumentos Públicos zona sur de esta Ciudad, que el embargo comunicado con oficio No. 2244 de 17 de julio de 2013 corresponde a la cuota parte de los derechos de propiedad de la aquí demandada en el inmueble con matrícula inmobiliaria No.50S-284180.

NOTIFIQUESE

LUZ STEELA PINILÉA NIÑO

Juez (1)

mr

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. 162, fijado hoy 18 de octubre de
2013 a la hora de las 8:00 A.M.


ISABEL BELTRÁN DE SIERRA
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 2.*

*OFICIO No.4132.-
Bogotá, D.C., 30 de Octubre de 2013.-*

*Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.*

*REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2013-0850 DE
MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO CONTRA
ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA.*

*En cumplimiento a lo dispuesto en auto del dieciséis de Octubre de
dos mil trece, dictado dentro del proceso citado en la referencia, comunico a
Usted, que el embargo comunicado con oficio No.2244 de 17 de Julio de 2013,
corresponde a la cuota parte de los derechos de propiedad que la aquí demandada
posee en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-284180.*

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

La Secretaria,

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

GA

49
Pag → 8

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

SA

2014 FEB 24 AM 11:44

RECIBIDO

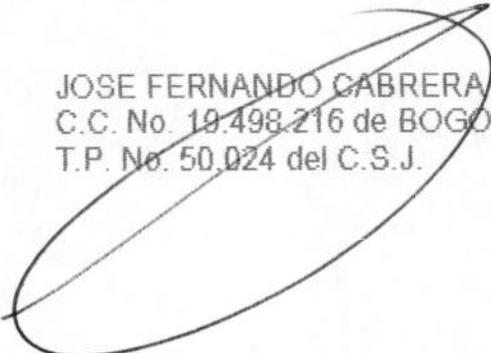
F No _____

Señor Dr.
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
(JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA
DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA.
PROCESO No. 2.013-850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez, teniendo en cuenta que el OFICIO ordenado librar, en auto de fecha OCTUBRE 16 DE 2.013, a la OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA, aclarando el porcentaje que se embarga del inmueble hipotecado, no fue retirado del Juzgado de origen; de manera respetuosa ruego a su Señoría, se ORDENE librar nuevo oficio, para dar cumplimiento a lo ordenado en el mencionado auto.

Del Señor Juez,


JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 10.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

89/5
5

Bogotá D.C. 19 de junio de 2014

Oficio N° 1683

Señores:
**OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**
E. S. D.
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2013-0850 (Al contestar favor citar esta referencia) de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO contra ALBA NUBIA CASTELANOS CARDONA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de 16 de octubre de 2013 proferido por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, dictado dentro del proceso citado en la referencia, comunico a usted, que el embargo comunicado con oficio No 2244 de 17 de julio de 2013, corresponde a la **CUOTA PARTE** de los derechos de propiedad que la aquí demandada posee en el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No **50S-284180** denunciado como propiedad de la PARTE demandada

La medida fue comunicada inicialmente a través del(os) oficio(s) No 2244 del 17 de julio de 2013, emitido por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá y asignado a este despacho judicial mediante acuerdo No PSAA139984 de 2013.

De acuerdo a la inscripción distinguida anteriormente, se libra el presente Oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho y para el proceso de la referencia el respectivo certificado y folio de matrícula inmobiliaria de que trata el Art. 681 del C. de P. C. con la anotación de la medida cautelar solicitada.

Por lo anterior, favor proceder de conformidad.

De usted,

Atentamente,

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario

JUNIO 19/14
FERNANDO CABREDA
TP 50024 C.J.J

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Handwritten initials/signature

Pagina 1

Impreso el 15 de Julio de 2014 a las 04:24:01 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-61210 se calificaron las siguientes matriculas:

284180

Nro Matricula: 284180

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0007CZDM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 29 SUR 14-96
- 2) CL ~~29~~ 14 96 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 09-07-2014 Radicacion: 2014-61210

Documento: OFICIO 1683 del: 19-06-2014 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 2244 DE 17-07-2013, EN CUANTO A ESTABLECER QUE EL EMBARGO CORRESPONDE A LA CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LA DEMANDADA POSEE. REF 2013-0850 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador		
	Dia	Mes	Ano	Firma

ABOGA145,

17 JUL 2014

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FÓRMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CSA
57

Pagina 1

Impreso el 15 de Julio de 2014 a las 04:24:01 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-61210 se calificaron las siguientes matriculas:

284180

Nro Matricula: 284180

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0007CZDM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 29 SUR 14-96
- 2) CL 29S 14 96 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 09-07-2014 Radicacion: 2014-61210

Documento: OFICIO 1683 del: 19-06-2014 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 2244 DE 17-07-2013, EN CUANTO A ESTABLECER QUE EL EMBARGO CORRESPONDE A LA CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LA DEMANDADA POSEE. REF 2013-0850 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Dia Mes Año Firma

ABOGA145,

17 JUL 2014

LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 1

Impreso el 01 de Agosto de 2014 a las 11:56:57 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-06-1975 RADICACION: 75-039964 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-06-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0007CZDM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO Y LA EDIFICACION EN EL LEVANTADA, EN LA URBANIZACION GUSTAVO RESTREPO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, LOTE QUE CORRESPONDE AL NUMERO DOS DE LA MANZANA 28. DE LA MISMA URBANIZACION. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 5.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 30 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, SUR EN 5.00 METROS CON LA CALLE 29-SUR ORIENTE: EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION OCCIDENTE, EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 1 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION EL AREA DEL LOTE ES DE 92.50 METROS CUADRADOS."---

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS URBANISTAS CONSULTORES LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS PSOR ESCRITURA N. 3302 DEL 2900901972 NOTARIA 8 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0073590. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA JARAMILLO DE GAILLARD, Y OTROS POR ESCRITURA N. 4342 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1941 NOTARIA 4. DE BOGOTA .-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 29 SUR 14-96
- 2) CL 29S 14 96 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)

73590

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$ 98,333.49

Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: MORENO MEJIA & VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 2

Impreso el 01 de Agosto de 2014 a las 11:56:57 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$ 25,482.87

Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

A: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$ 67,885.03

Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1977 Radicacion: 77-98441 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3711 del: 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

39220 X

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

20098063 X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

A: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA

A: VILLALBA CASTRO MARIELA

A: VILLALBA CASTRO NUBIA

A: VILLALBA CASTRO GILBERTO

A: Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-09-1985 Radicacion: 85124521 VALOR ACTO: \$ 25,482.87

Documento: ESCRITURA 3711 del: 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-11-1986 Radicacion: 86153731 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2737 del: 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-284180

Handwritten initials and number '59' in the top right corner.

Pagina 3

Impreso el 01 de Agosto de 2014 a las 11:56:57 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

- A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X
A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA X

Handwritten initials 'H/E' in a circle.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-11-1986 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2737 del: 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 742 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

- A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X
A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA X

Handwritten 'X' mark.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-08-1992 Radicacion: 1992-50423 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 16-07-1992 JUZGADO 9 FAMILIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION CONTINUA VIGENTE EL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

- A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X
A: VILLALBA DE DELGADO CARMEN CECILIA X
A: VILLALBA DE CASTRO BERENICE X
A: VILLALBA DE CASTRO MARIELA X
A: VILLALBA DE CASTRO GILBERTO X

Large watermark text: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-09-1992 Radicacion: 59278 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 156 del: 22-01-1990 JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ CARVAJAL ONOFRE

DE: ZAPATA JARAMILLO MYRIAM EULALIA

- A: CONTRA LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE CECILIO VILLALBA PALACIOS, SEÑORES GILBERTO VILLALBA CASTRO, MARIELA VILLALBA CASTRO, CARMEN CECILIA VILLALBA Y LA CON-YUGUE SOBREVIVIENTE MARIA DEL

Handwritten 'D' mark.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-12-1995 Radicacion: 1995-94301 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1440 del: 18-04-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN 20098063

- A: FAVOR DE SUS HIJOS CARMEN CECILIA, MARIELA, NUBIA Y GILBERTO

Handwritten 'X' mark.

ANOTACION: Nro 12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 4

Impreso el 01 de Agosto de 2014 a las 11:56:57 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-12-1995 Radicacion: 1995-94302 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5001 del: 27-11-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA N.1440 DEL 18-04-95 EN CUANTO EL NUMERO CORRECTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN 20098063 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-12-1995 Radicacion: 1995-94303 VALOR ACTO: \$ 9,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1018 del: 10-05-1995 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA CASTRO GILBERTO 19268729
 DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN 20098063
 DE: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA 41535963
 DE: VILLALBA CASTRO MARIA NUBIA 41619183
 DE: VILLALBA CASTRO MARIELA 41619182
A: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE 35486194 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-01-2000 Radicacion: 2000-5126 VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2605 del: 02-07-1998 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE 35486194
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X
A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE 52100677 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-09-2001 Radicacion: 2001-61023 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3349 del: 18-09-2001 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X
 DE: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE 52100677 X
A: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI 259787

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-09-2003 Radicacion: 2003-72833 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2289 del: 11-09-2003 JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2003-1088 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X
A: YANTEN RODRIGO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 02-06-2005 Radicacion: 2005-40974 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3345 del: 22-09-2003 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D.C.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-284180

Handwritten initials and number 50

Pagina 5

Impreso el 01 de Agosto de 2014 a las 11:56:57 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES /HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI	259787	
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	51671505	X
A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE	52100677	X

Handwritten initials FB

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 13-08-2007 Radicacion: 2007-80631 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1387 del: 14-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN		
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA		X
A: YANTEN RODRIGO		

Handwritten X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 13-08-2007 Radicacion: 2007-80633 VALOR ACTO: \$ 1,298,500.00

Documento: AUTO 00 del: 04-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE 50% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA		X
----------------------------	--	---

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-07-2008 Radicacion: 2008-66810 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1624 del: 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA		
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	51671505	X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 15-07-2008 Radicacion: 2008-66810 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1624 del: 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	51671505	X
-----------------------------------	----------	---

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 16-01-2012 Radicacion: 2012-3631 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4006 del: 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	51671505	X
A: APERADOR GRANADOS DONALDO NESTOR	79468294	

Handwritten X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 16-01-2012 Radicacion: 2012-3631 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 6

Impreso el 01 de Agosto de 2014 a las 11:56:57 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4006 del: 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

41381128

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 24-04-2012 Radicacion: 2012-38380 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 589 del: 02-03-2012 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

41381128

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 15-04-2013 Radicacion: 2013-34323 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 229 del: 05-02-2013 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOT 17 DE BTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

41381128

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 25-07-2013 Radicacion: 2013-71298 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2244 del: 17-07-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2013-0850. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

41381128

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

51671505 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 09-07-2014 Radicacion: 2014-61210 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1683 del: 19-06-2014 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 2244 DE 17-07-2013, EN CUANTO A ESTABLECER QUE EL EMBARGO CORRESPONDE A LA CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LA DEMANDADA POSEE. REF 2013-0850 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: 4238 fecha 04-10-1993

JUZGADO 9 DE FAMILIA VALE T.C. 4238 4-10-93 COD.703/1MGV..

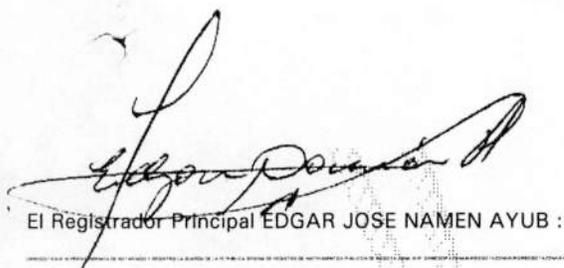
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

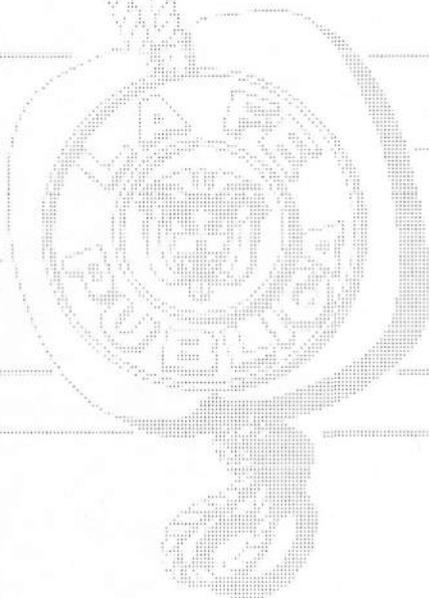
USUARIO: LIQUID42 Impreso por:CONTROL18

TURNO: 2014-346341

FECHA: 09-07-2014



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 1

Impreso el 16 de Julio de 2014 a las 05:45:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-06-1975 RADICACION: 75-039964 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-06-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0007CZDM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO Y LA EDIFICACION EN EL LEVANTADA, EN LA URBANIZACION GUSTAVO RESTREPO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, LOTE QUE CORRESPONDE AL NUMERO DOS DE LA MANZANA 28. DE LA MISMA URBANIZACION. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 5.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 30 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, SUR EN 5.00 METROS CON LA CALLE 29-SUR ORIENTE: EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION OCCIDENTE, EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 1 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION EL AREA DEL LOTE ES DE 92.50 METROS CUADRADOS."--

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS URBANISTAS CONSULTORES LTDA, ADQUIRIO ENMAYOR EXTENSION EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS PSOR ESCRITURA N. 3302 DEL 2900901972 NOTARIA 8 DE BOGOTA , REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0073590. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA JARAMILLO DE GAILLARD, Y OTROS POR ESCRITURA N. 4342 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1941 NOTARIA 4. DE BOGOTA .-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 29 SUR 14-96
2) CL 29S 14 96 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
73590

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$ 98,333.49
Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: MORENO MEJIA & VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$ 25,482.87

Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

A: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$ 67,885.03

Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1977 Radicacion: 77-98441 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3711 del: 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

39220 **X**

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

20098063 **X**

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

A: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA

A: VILLALBA CASTRO MARIELA

A: VILLALBA CASTRO NUBIA

A: VILLALBA CASTRO GILBERTO

A: Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-09-1985 Radicacion: 85124521 VALOR ACTO: \$ 25,482.87

Documento: ESCRITURA 3711 del: 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-11-1986 Radicacion: 86153731 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2737 del: 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X
A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-11-1986 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2737 del: 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 742 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X
A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-08-1992 Radicacion: 1992-50423 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 16-07-1992 JUZGADO 9 FAMILIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION CONTINUA VIGENTE EL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X
A: VILLALBA DE DELGADO CARMEN CECILIA X
A: VILLALBA DE CASTRO BERENICE X
A: VILLALBA DE CASTRO MARIELA X
A: VILLALBA DE CASTRO GILBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-09-1992 Radicacion: 59278 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 156 del: 22-01-1990 JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ CARVAJAL ONOFRE

DE: ZAPATA JARAMILLO MYRIAM EULALIA

A: CONTRA LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE CECILIO VILLALBA PALACIOS, SEÑORES GILBERTO VILLALBA CASTRO, MARIELA VILLALBA CASTRO, CARMEN CECILIA VILLALBA Y LA CON-YUGUE SOBREVIVIENTE MARIA DEL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-12-1995 Radicacion: 1995-94301 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1440 del: 18-04-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN 20098063

A: FAVOR DE SUS HIJOS CARMEN CECILIA, MARIELA, NUBIA Y GILBERTO

ANOTACION: Nro 12





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 4

Impreso el 16 de Julio de 2014 a las 05:45:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-12-1995 Radicacion: 1995-94302 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5001 del: 27-11-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA N.1440 DEL 18-04-95 EN CUANTO EL NUMERO CORRECTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN 20098063 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-12-1995 Radicacion: 1995-94303 VALOR ACTO: \$ 9,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1018 del: 10-05-1995 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA CASTRO GILBERTO 19268729
DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN 20098063
DE: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA 41535963
DE: VILLALBA CASTRO MARIA NUBIA 41619183
DE: VILLALBA CASTRO MARIELA 41619182
A: CORONADO RAMHREZ MARIA FARIDE 35486194 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-01-2000 Radicacion: 2000-5126 VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2605 del: 02-07-1998 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE 35486194
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X
A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE 52100677 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-09-2001 Radicacion: 2001-61023 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3349 del: 18-09-2001 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X
DE: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE 52100677 X
A: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI 259787

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-09-2003 Radicacion: 2003-72833 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2289 del: 11-09-2003 JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2003-1088 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X
A: YANTEN RODRIGO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 02-06-2005 Radicacion: 2005-40974 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3345 del: 22-09-2003 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-284180

SA

Pagina 5

Impreso el 16 de Julio de 2014 a las 05:45:13 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES /HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI	259787	
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	51671505	X
A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE	52100677	X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 13-08-2007 Radicacion: 2007-80631 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1387 del: 14-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN		
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA		X
A: YANTEN RODRIGO		

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 13-08-2007 Radicacion: 2007-80633 VALOR ACTO: \$ 1,298,500.00

Documento: AUTO 00 del: 04-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE 50% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA		X
----------------------------	--	---

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-07-2008 Radicacion: 2008-66810 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1624 del: 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA		
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	51671505	X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 15-07-2008 Radicacion: 2008-66810 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1624 del: 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	51671505	X
-----------------------------------	----------	---

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 16-01-2012 Radicacion: 2012-3631 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4006 del: 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	51671505	X
A: APERADOR GRANADOS DONALDO NESTOR	79468294	

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 16-01-2012 Radicacion: 2012-3631 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4006 del: 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN 41381128

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 24-04-2012 Radicacion: 2012-38380 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 589 del: 02-03-2012 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C.
(GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN 41381128

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 15-04-2013 Radicacion: 2013-34323 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 229 del: 05-02-2013 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOT 17 DE BTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN 41381128

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 25-07-2013 Radicacion: 2013-71298 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2244 del: 17-07-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2013-0850. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN 41381128

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 09-07-2014 Radicacion: 2014-61210 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1683 del: 19-06-2014 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 2244 DE 17-07-2013, EN CUANTO A ESTABLECER QUE EL EMBARGO CORRESPONDE A LA CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LA DEMANDADA POSEE. REF 2013-0850 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN X

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-284180

Bo 6

Pagina 7

Impreso el 16 de Julio de 2014 a las 05:45:13 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: 4238 fecha 04-10-1993

JUZGADO 9 DE FAMILIA VALE T.C. 4238 4-10-93 COD.703/1MGV..

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por:CONTRO31

TURNO: 2014-346341

FECHA: 09-07-2014

[Handwritten signature]

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

20
[Handwritten signature]
66

201605614

BOGOTA ZONA SUR LIQUID42
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 09 de Julio de 2014 a las 02:58:27 p.m.
No. RADICACION: 2014-61210

NOMBRE SOLICITANTE: FERNANDO CABRERA
OFICIO No.: 1683 del 19-06-2014 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 284180

ACTOS A REGISTRAR:

ACTOS	TRF	VALOR	DERECHOS
16 ACLARACION N	1		16.000
			=====
			16.000
Total a Pagar:		\$	16.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16.000

20

201605615

BOGOTA ZONA SUR LIQUID42
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 09 de Julio de 2014 a las 02:58:29 p.m.

No. RADICACION: 2014-346341

MATRICULA: 508-284180

NOMBRE SOLICITANTE: FERNANDO CABRERA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-61210

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13500



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 9. tel 3413512

GA
GA

Bogotá D.C. 19 de junio de 2014

Oficio N° 1683

Señores:
**OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**
E. S. D.
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2013-0850 (Al contestar favor citar esta referencia) de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO contra ALBA NUBIA CASTELANOS CARDONA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de 16 de octubre de 2013 proferido por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, dictado dentro del proceso citado en la referencia, comunico a usted, que el embargo comunicado con oficio No 2244 de 17 de julio de 2013, corresponde a la **CUOTA PARTE** de los derechos de propiedad que la aquí demandada posee en el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No **50S-284180** denunciado como propiedad de la PARTE demandada

La medida fue comunicada inicialmente a través del(os) oficio(s) No 2244 del 17 de julio de 2013, emitido por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá y asignado a este despacho judicial mediante acuerdo No PSAA139984 de 2013.

De acuerdo a la inscripción distinguida anteriormente, se libra el presente Oficio con el fin de que a expensas de la parte interesada, se sirva expedir y remitir a éste Despacho y para el proceso de la referencia el respectivo certificado y folio de matrícula inmobiliaria de que trata el Art. 681 del C. de P. C. con la anotación de la medida cautelar solicitada.

Por lo anterior, favor proceder de conformidad.

De usted,

Atentamente,

PLINIO APONTE AGOSTA
Secretario





Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 Bogotá - Zona Sur
 Superintendencia de Notariado y Registro
 Ministerio del Interior y de Justicia
 Republica de Colombia

del 49 Hipo 1

RDOZS 5776

50S2014EE26658

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 29 de agosto de 2014

Señores
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
 BOGOTA D.C**

REF : EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 2013-0850.

DE: MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO

CONTRA: ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

SU OFICIO No . 1683
DE FECHA 19/06/2014

RECIBIDO
F. N.º
2014 SEP 12 AM 10:46
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-284180 y Recibo de Caja No. 201605614/201605615

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉNAYUB
 Registrador Principal

Turno Documento 2014-61210
 Turno Certificado 2014-346341
 Folios 8
 ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
 DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 TELEFONO 2 04 21 76 – 2 04 22 81 BOGOTA D.C

Prosperidad
 para todos

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

[Handwritten initials]

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL.

BOGOTA D.C., DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EMBARGO REGISTRADO.

[Handwritten signature]

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario: ()

GA 70

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. treinta de septiembre de dos mil catorce

Ref. 49-2013-0850

Registrado en debida forma el embargo sobre la cuota parte del inmueble objeto de cautela, con folio de matrícula inmobiliaria No. 050 S – 284180, de esta ciudad, se agrega la documentación a los autos y se decreta el SECUESTRO de la cuota parte (50%) de propiedad de la demandada.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA que le corresponda por reparto y/o al JUZGADO CIVIL DE DESCONGESTIÓN - REPARTO a quien se librárá despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nombrar como secuestre a

1. Administraciones Juridicas SAS

El anterior secuestre hace parte de la lista de auxiliares de la justicia anexa al presente auto y hace parte integrante del mismo. Se fija como GASTOS la suma de \$80.000 Mcte.

Notifíquese,

FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
 JUEZ
 (2)

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA
02 OCT 2014

Por anotación en Estado No. 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

Recibido el 19 de Nov 2014
Pagueto No. 2
T.C. resp. para envío

REMITENTE
Nombre/Razón Social
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FISCALIA BOGOTA - UNIDAD DE
INVESTIGACIONES GRUPO DE PATRIMONIO
Dirección:
CARRERA 33 # 18 - 33 PISO 1
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.



ENVIO:
RN245636282CO

ogotá D.C., 17 de septiembre de 2014

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
URELIO MAVESYO SOTO

Dirección:
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 2

ficio STV - 28367

URGENTE

71

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Fecha:
19/09/2014 00:00:00

ctor
URELIO MAVESYO SOTO
UZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso: 2
3410614
Ciudad

472
DEVOLUCION
DEST:

Ciudad REF.: PROCESO No. 110016000012201303503

De acuerdo a la Órdenes a Policía emitidas por la Fiscal 93 dentro de las diligencias de la referencia solicito su valiosa colaboración en el sentido de indicar sobre el proceso No 2013-00850, el estado en que se encuentra, nombre del demandante, demandado y base de ejecución. Por otra parte indicar lo datos que reposen acerca de la señora MERCEDES DEL CARMEN SEGUERA DE CUERVO.

Favor enviar respuesta a la Carrera 33 No 18-33 primer piso, Edificio Manuel Gaona en la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico sandra.tovar@fiscalia.gov.co

Agradezco su amable colaboración.

Cordial saludo,

SANDRA MILENA TOVAR VELASCO
TECNICO INVESTIGADOR I
CARNET 14318

DIRECCIÓN SECCIONAL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
GRUPO PATRIMONIO ECONÓMICO, BOGOTA D. C.
Carrera 33 No 18-33 primer piso, Edificio Manuel Gaona
3204376535

Desp
16 sep 14



JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial del Poder Público

2014 SEP 30 AM 11:45

RECIBIDO

F. No.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 2770.-

Bogotá, D.C., 30 de Septiembre de 2014.

Señores

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL

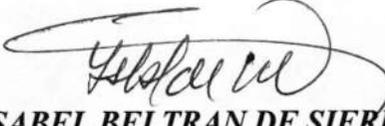
Ciudad

**REF: OFICIO STV – 28367 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE
2014.- DE LA DIRECCION SECCIONAL CUERPO
TECNICO DE INVESTIGACION.**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto del veinticinco de septiembre de dos mil catorce, remito a Ustedes el oficio citado en la referencia, para que obre dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2013-0850 de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, enviado a ese Juzgado el 19 de Noviembre de 2013, por ser un asunto de MENOR CUANTIA.

Atentamente,

La Secretaria,


ISABEL BELTRAN DE SIERRA

Ga.



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE
ENTRADA AL DESPACHO.

BOGOTA D.C., TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
CATORCE (2014).

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, DONCE SE
ENCUENTREN LAS DILIGENCIAS, LA FISCALIA PIDE
INFORMACION.

PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario. (.)

74

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. treinta de septiembre de dos mil catorce

Ref. 49-2013-0850

Por secretaría librese oficio con destino a la Fiscalía 93 Grupo Patrimonio Económico Bogotá, suministrándole toda la información solicitada en su oficio No. STV-28367.



Cumplase,

FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA

Por anotación en Estado No. _____ de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.
El Secretario _____



[Handwritten signature]

02 de octubre de 2014

Señora
SANDRA MILOENA TOVAR VELASCO
TECNICO INVESTIGADOR I
CARNET 14318
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCION SECCIONAL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
GRUPO PATRIMONIO ECONOMICO
CARRERA 33 No 18-33 PRIMER PISO EDIFICIO MANUEL GAONA
Ciudad

Oficio No. 2812

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2013-0850 (Al contestar favor citar esta referencia) de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

De conformidad con lo ordenado en proveído de fecha 30 de septiembre de 2014, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de dar contestación con el fin de suministrarle la información solicitada en su oficio No STV-28367.

1. El proceso de la referencia se encuentra en etapa de notificación y debidamente embargado el inmueble objeto de la medida identificado con número de matrícula inmobiliaria **50S-284180**.
2. La demandante en el presente asunto es la señora **MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO** identificada con **CC 41.381.128**.
3. El demandado en el presente asunto es la señora **ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA** identificada con **CC 51.671.505**.
4. La señora **MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO** se identifica con **CC 41.381.128** y reside en la carrera **12 B No 25-45 Sur**

Sírvase proceder de conformidad

De usted,

Atentamente,

[Handwritten signature]
PLINIO APONTE ACOSTA
Secretario



Handwritten signature or initials in the top right corner.

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 025 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS, NIT 9007931961, CALLE 15 NO 9-45 OFC 43 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400302520130085000

24/04/2015 04:42:43 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

FABIAN BUITRAGO PÉREZ
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 025
CR. 10 # 14-33 PISO 9
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

78
[Handwritten signature]

No.

DOCTOR(A)
ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS
CALLE 15 NO 9-45 OFC 43
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400302520130085000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

28 ABR. 2015

PLINIO APONTE
EL SECRETARIO(A)



ADMINISTRACIONES JURIDICAS Y LEGALES S.A.S
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
NIT: 900.676.670-0

Señor(es)
JUZGADO CIVIL- MUNICIPAL 025
Carrera 10 No 14-33 piso 9
BOGOTA- DISTRITO CAPITAL

28

REF.: 2013 0850

Actuando como Representante Legal de ADMINISTRACIONES JURIDICAS Y LEGALES S.A.S, en mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho, mediante telegrama en el proceso en referencia, con el debido respeto que se merece el (la) Señor (a) Juez (a), acepto el cargo dentro del término previsto por la Ley, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 9 Numeral 2 y 4 del Código del Procedimiento Civil.

Del Señor Juez, Atentamente,

HUMBERTO SILVA ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRACIONES JURIDICAS Y LEGALES S.A.S
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

RECIBIDO
F. No.

2015 MAY -7 PM 3:53

R

B

DESPACHO COMISORIO 087

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A:

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA

Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0850 de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA Se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL D.C., 30 de septiembre de 2014 Registrado en debida forma el embargo de la cuota parte (50%), sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-284180 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor **INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION** que le corresponda por reparto al que se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implementó el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio, Nombrase como secuestre a MIGUEL ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS quien se localiza, persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como honorarios al secuestre la suma de \$80.000.00 M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (Art. 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. FABIÁN BUITRAGO PÉREZ. JUEZ. (FDO).

INSERTOS

El Dr. JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO Identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.498.216 y T P No 50.024 Actúa como apoderado de la parte demandante

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 29 S No 14-96 DE ESTA CIUDAD

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio 12 de mayo de 2015

PLINIO APONTE ACOSTA

SECRETARIO

AGOSTO 4 / 2015
FERNANDO CABRERA P
TP 50-024 CS

80 \$

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **0823**
CR 10 14 33 P 9
BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
En atención a la solicitud del Señor(a)

PLINIO APONTE ACOSTA

Asunto: **2013-0850**

Demandante: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA**

Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que la (las) siguiente (s) identificación(es) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Nit/CC
79845531

L

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Raúl Monsalve Quintero

Raúl Monsalve Quintero
Auxiliar de Imágenes I
Sección Embargos

RECIBIDO
E. No.

2015 AGO -5 AM 8:13

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMÉNEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

001

Señor Dr.
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
(JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN
SEQUERA DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS
CARDONA

PROCESO No. 2013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que la CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL para notificar a la demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, conforme al Art. 315 del C. de P.C., para la NOTIFICACIÓN del MANDAMIENTO EJECUTIVO, en la dirección suministrada en la demanda, fue devuelta por la causal "DESCONOCIDO/DESTINATARIO DESCONOCIDO", conforme consta en la nota de devolución de la Empresa de correos INTER RAPIDISIMO, que anexo con el presente memorial y como mi poderdante y el suscrito desconocemos el actual lugar de habitación y de trabajo de la demandada, de manera respetuosa,

SOLICITO:

Se sirva decretar el **EMPLAZAMIENTO**, conforme al Art. 318 del C. de P., de la demandada **ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA**, para que se cumpla con la notificación del mandamiento ejecutivo a la misma.

ANEXO: Copia de la CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, remitida a la demandada, a la CALLE 29 SUR No. 14-96 de BOGOTA, con el sello de recibido por la EMPRESA DE CORREOS INTER RAPIDISIMO; el sobre remitido y la NOTA DE DEVOLUCIÓN de la mencionada Empresa, por la causal: "DESCONOCIDO/DESTINATARIO DESCONOCIDO".

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.



RECIBIDO
No.

2015 AGO 12 PM 4:02

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Señora
ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA
CALLE 29 SUR No. 14-96
BOGOTA D.C.

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9 BOGOTA D.C.



CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART.315 C.P.C

Señor (a)
ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA
CALLE 29 SUR No. 14-96
BOGOTA D.C.

Fecha: AGOSTO 4 DE 2.015

Servicio Postal

No. de Radicación del proceso: Naturaleza del proceso: Fecha de providencia:
2.013-0850 / EJECUTIVO HIPOTECARIO / JUNIO 21 DE 2.013

DEMANDANTE:

MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO

DEMANDADA:

ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia señalada y proferida en el indicado proceso.

Para los efectos pertinentes se deja constancia que del proceso conoció inicialmente el JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y apellidos

FERNANDO CABRERA PERDOMO
Nombres y apellidos

Firma

Firma

19.498.216 DE BOGOTA
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

**INTER®
RAPIDÍSIMO**

**SUPERVISIÓN DE
DEVOLUCIONES
LIN-SUE-R-02**

No.



03249152

FECHA

8-8-11

CIUDAD DE SUPERVISIÓN:

BTA

N° GUÍA

7-5365545

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

HORA: 11:00

DIRECCIÓN ERRADA

NO LO CONOCEN

CASA VACÍA

REHUSADO

DIRECCIÓN INCOMPLETA

SE TRASLADÓ

RESULTADO

DEVOLUCIÓN RATIFICADA

ENTREGA SUPERVISADA

ENTREGA MAESTRA

OBSERVACIONES

DIRECCIÓN CONTIGUA

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE VISITADO

1) Tipo de inmueble

Casa

Apartamento

Local

Edificio

Oficina

Lote

2) Color de la pared:

Ambarillo

3) Color de la puerta:

Blanco

4) Número del contador

Luz

Agua

Gas

Otros

Nombre del supervisor:

115

Factura de Venta No.



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - TEL: 800251569-7



700005365545

Fecha y hora de Admisión:
04/08/2015 09:53
 Tiempo estimado de entrega:
05/08/2015 18:00

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

0 / BOGOTA \ CUND \ COL
ALBA NUBIA CASTELLANOS CAR
CL 29 SUR NO 14 - 96

CC 0

0

REMITENTE

FERNANDO CABRERA CC 19498216
AV JIMENEZ # 8A 44 OF 707
3340790
BOGOTA

CAS1000

LIQUIDACION DEL ENVIO

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
 Valor comercial: **5.000**
 No. de esta pieza: **1**
 Peso por volumen: **0**
 Peso en kilos: **1**
 Bolsa de seguridad:
 Dice contener: **NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 315**

NOTIFICACIONES

Valor del transporte: **\$ 7.400**
 Valor prima de seguro: **\$ 100**
 Valor otros conceptos: **\$ 0**
 Valor total: **\$ 7.500**
 Forma de pago: **CONTADO**

El valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que **INTER RAPIDÍSIMO S.A.** asumirá en caso de daño o pérdida. Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley

Nombre y sello del remitente

x

Fecha de devolución:		Guía de devolución No.
Fecha primer intento de entrega:		Aviso primera visita No.
Fecha segundo intento de entrega:		Aviso segunda visita No.

Desconocido
 Rehusado
 No Reside
 No Reclamado
 Dirección Errada
 Otros

PRUEBA DE ENTREGA	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16			
	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
	DY																	
	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	HOR.	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
MIN	0	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55						

Cod/Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero	Recibido por: (Nombre legible)	Identificación:
1281/recep.bogota17		

Mensajero que entrega	Firma y sello de recibido
	x

Observaciones:

Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 560 5000
 Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
 Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:





INTER RAPIDÍSIMO S.A. -NIT: 800151569-7

Fecha y hora de Admisión:
04/08/2015 09:53
Tiempo estimado de entrega:
05/08/2015 18:00



700005365545

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

0 / BOGOTA \ CUND \ COL CC 0
ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA
CL 29 SUR NO 14 - 96

REMITENTE

FERNANDO CABRERA CC 19498216
AV JIMENEZ # 8A 44 OF 707
3340790
BOGOTA

CAS1000

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor comercial: **5.000**
No. de esta pieza: **1**
Peso por volumen: **0**
Peso en kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice contener: **NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 315**

NOTIFICACIONES

Valor del transporte: **\$ 7.400**
Valor prima de seguro: **\$ 100**
Valor otros conceptos: **\$ 0**
Valor total: **\$ 7.500**
Forma de pago: **CONTADO**

El valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley

Nombre y sello del remitente

x

Fecha de devolución:		Guía de devolución No.
Fecha primer intento de entrega:		Aviso primera visita No.
Fecha segundo intento de entrega:		Aviso segunda visita No.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Desconocido Rehusado No Reside No Reclamado Direccion Errada Otros

PRUEBA DE ENTREGA	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
	0	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55					

Cod/Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero	Recibido por: (Nombre legible)	Identificación :
1281/recep.bogota 7		

Mensajero que entrega	Firma y sello de recibido
	x

Observaciones :

Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 560 5000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45



Descarga Nuestra APP

Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.

Disponible en:



GMC-GMC-R-02

DESTINATARIO

66
R
BY

INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío			
Numero de Envío	700005365545	Fecha y Hora del Envío	04/08/2015 9:53:21
Centro de Servicio Origen	1281 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50		
Ciudad de Origen	BOGOTA	Ciudad de Destino	BOGOTA\CUND\COL
Contenido	NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 315		

Datos del Remitente		Datos del Destinatario	
Nombre	FERNANDO CABRERA	Nombre	ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA
Identificación	19498216	Identificación	0
Dirección	AV JIMENEZ # 8A 44 OF 707	Dirección	CL 29 SUR NO 14 - 96
Teléfono	3340790	Teléfono	0

Observaciones

Telemercadeo		
Fecha Telemercadeo	Teléfono Marcado	Persona que Contesta
06/08/2015 8:05:35	3340790	NINGUNO
Resultado Telemercadeo	Nueva Dirección	Observaciones
NO SE REALIZA TELEMERCADÉO	PROCESODE NOTIFICACION JUDICIAL SE ENVIA A	PROCESODE NOTIFICACION JUDICIAL
Fecha Telemercadeo	Teléfono Marcado	Persona que Contesta
10/08/2015 8:36:35	0	NINGUNO
Resultado Telemercadeo	Nueva Dirección	Observaciones
DEVOLUCIÓN RATIFICADA	NOTIFICACION JUDICIAL POR SUPERVISION	NOTIFICACION JUDICIAL POR SUPERVISION

Devolución		Guía Devolución: 3000201042072
Causal de Devolución	DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO	
Fecha de Devolución	10/08/2015 8:36:44	
Fecha de Expedición de la Certificación	10/08/2015 12:21:57	
<p>EN LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO.</p>		

Destinatario: *Edixon Nover*
No lo voy a recibir
Casa en la Calle de la Piedad Bogota
CALLE PRINCIPAL BOGOTÁ, Carrera 30 # 7 - 45
CIUDAD BOGOTÁ, COLOMBIA

Envío: *112002973* (Notificación Judicial)

Cód. Cód. A. 31

NOTIFICACIONES	
Fecha y hora de Activación:	04/08/2015 09:53
Fecha y hora de Expiración:	05/08/2015 18:00
Destinatario:	BOGOTA\CUND\COL
Envío:	ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA
Clase de Servicio:	0
Remitente:	FERNANDO CABRERA CC19498216
Dirección:	AV JIMENEZ # 8A 44 OF 707
Ciudad:	BOGOTÁ
Tipo de entrega:	SOBRE MANILA
Valor comercial:	5.000
Preto por volumen:	0
Preto por peso:	1
Preto por tamaño:	1
Valor total:	\$ 7.500
Valor de transporte:	\$ 2.000
Valor prima de seguro:	\$ 100
Valor otros conceptos:	\$ 0
Valor total:	\$ 7.500
Valor de pago:	CONTADO
Dirección:	NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 315

Certificado Por: ANA LUCIA ZAPATA PARRA - SUPERVISOR REGIONAL

NIT. 800.251.569-7
JUDICIALES

Carrera 30 No. 7-45 PBX: 560 5000
Bogotá D.C. - Colombia

Grape este documento a el envío devuelto por la cara transparente de la bolsa de seguridad

GRAPE

GRAPE
AQUI

ELSA STELLA GUTIERREZ VDA DE QUEVEDO	20.162.467	ABREVIADO	CLARA INES CONTRERAS DE ALONSO	WILSON RAFAEL PEREZ GONZALEZ, ELSA STELLA GUTIERREZ DE QUEVEDO Y DAGOBERTO ROBLES	FECHA AUTO: 2 OCTUBRE DE 2015	32 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	2014-0713
JESSICA BIVIANA MARIN GARCIA		RESTITUCION	JESUS EMILIO MONSALVE BETANCUR	EDWIN ALEXANDER TIJARO MARTINEZ MARIA LUZ QUEZADA JESSICA BIVIANA MARIN GARCIA	FECHA AUTO: 05-03-2015	18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	2015-060
ISIDRO CIFUENTES DIAZ		PERTENENCIA	JESUS EMILIO MONSALVE BETANCUR	ISIDRO CIFUENTES DIAZ E INDETERMINADOS	FECHA AUTO: 21-05-2014	21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2013-00881
JULIO ANDRES MARTINEZ GUTIERREZ	1070005578	EJECUTIVO MIXTO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. S.C. U.MIT. 080.034.534	JULIO ANDRES MARTINEZ GUTIERREZ	MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AUTO ORDENA EMPLAZAR 08 DE JULIO DE 2015	PROMISCUO MUNICIPAL DESCONGESTION CAJICA	2014-0445
ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA		EJECUTIVO HIPOTECARIO	MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO	ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA	MANDAMIENTO EJECUTIVO JUNIO 21 DE 2.013	31 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.	2.013-0850
LASER PRINT LP SAS Y JOSE BELARMINO BARAJAS PINEDA	830.119.764-2 18.222.044	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LASER PRINT LP SAS Y JOSE BELARMINO BARAJAS PINEDA	MANDAMIENTO DE PAGO 4 - AGOSTO - 2015	20 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2015-00678
MARIA LOURDES LOZANO DE CORTES	28'545.502	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	MARIA LOURDES LOZANO DE CORTES	MANDAMIENTO DE PAGO 15 / MAYO / 2015	34 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2015-573

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"



Handwritten initials and scribbles in the top right corner.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART.315 C.P.C

Señor (a)
ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA
CALLE 29 SUR No. 14-96
BOGOTA D.C.

Fecha: AGOSTO 4 DE 2.015

Servicio Postal

No. de Radicación del proceso: 2.013-0850 Naturaleza del proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO Fecha de providencia: JUNIO 21 DE 2.013

DEMANDANTE:

MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO

DEMANDADA:

ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia señalada y proferida en el indicado proceso.

Para los efectos pertinentes se deja constancia que del proceso conoció inicialmente el JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Empleado Responsable

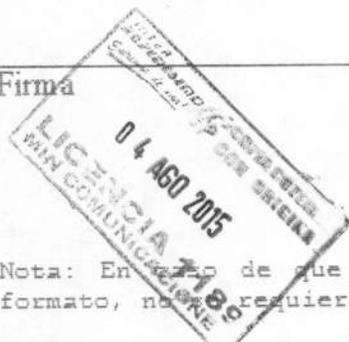
Parte Interesada

Nombres y apellidos

FERNANDO CABRERA PERDOMO
Nombres y apellidos

Firma

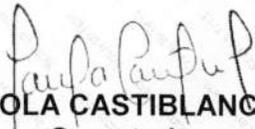
Firma



19.498.216 DE BOGOTA
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja expresa constancia en el sentido de indicar que en el presente asunto no corre términos desde el 25 de agosto de 2015, hasta la fecha en que se avoque conocimiento del mismo, teniendo en cuenta que debió ser relacionado y remitido por el Juzgado de Origen a esta sede judicial.

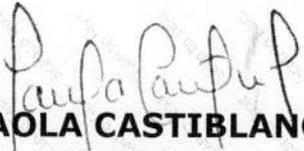

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Informe Secretarial.- Septiembre 7 de 2015. - Al despacho de la Señora Juez informando que el presente asunto proviene del Juzgado 25 Civil Municipal, remitido conforme al Acuerdo PSAA15-10375. Sírvase Proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



**PUBLICACIONES
JUDICIALES
SALAMANCA**
900208888-3

Cra. 10 No. 14 - 3 - Mezzanine: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 317 640 19 77 - Bogotá, D.C.
www.publicacionesjudiciales.com

**ORDEN DE
PUBLICACION**

No.

NS 5098

MEDIO:

EL NUEVO SIGLO

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

18/10/2015

RECIBÍ DE:

FERNANDO CABRERA PERDOMO

DIRECCIÓN:

av jimenez 8 -74 of 320

TEL.:

19498218

3340790

FECHA PUBLICACIÓN

FECHA ENTREGA

18/10/2015

19/10/2015

EMP ALBA NUBIAS ESTELLANOS CARDONA

VALOR

83,000

CHEQUE No.

BANCO

CAJERO

Emilio

TOTAL

83,000

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

122

ENTREGADO 22 OCT 2015

Teléfono por Casa Techofiba NIT 19.318.350-9 tel 4513967

Handwritten signature

CLIENTE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Septiembre Ocho (8) de Dos Mil Quince (2015).

Ref. Hipotecario 2013-850

1. En virtud del Acuerdo PSAA 15-10375 de 12 de agosto de 2015 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, se **AVOCA** el conocimiento del presente asunto.

2. En atención a la solicitud vista a folio 78 de la encuadernación y por ser procedente, el Juzgado DISPONE:

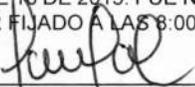
Emplazar a la demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA en los términos del artículo 318 del C. de P. C. modificado por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003.

Por la parte interesada procédase a publicar el listado conforme a los términos de la norma antes citada la cual deberá hacerse un día domingo en uno de los siguientes periódicos: El Tiempo, La República o El Nuevo Siglo.

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HELENA MORALES DÍAZ
La Juez

AFR

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 136 DE FECHA SEPTIEMBRE NO DE 2015. FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.</p> <p> YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN Secretaria.</p>

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfemandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

Handwritten initials and signature in the top right corner.

Señor Dr.
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE DSCONGESTION DE BOGOTA
(JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN
SEQUERA DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS
CARDONA.

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez de manera respetuosa acudo con el fin de aportar la página del DIARIO EL NUEVO SIGLO, en donde se publicó el EMPLAZAMIENTO de la demandada y recibo de pago por el mismo concepto por la suma de \$63.000,00 para que sean tenidos en cuenta en su oportunidad.

En atención a lo anterior de manera respetuosa,

SOLICITO:

Se sirva designar CURADOR AD LITEM a la demandada emplazada: ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

Handwritten signature of Jose Fernando Cabrera Perdomo.

Daniel Bustos R.

OCT23*15AM11:38 005375

Handwritten initials in the bottom right corner.

JUZ 31 CU MN MIN D BG



Handwritten initials and number 93

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos y Clientes

UOEC- 2015-130753
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Bogotá D.C, 29 DE JULIO DE 2015

Doctor (a)
PLINIO APONTE ACOSTA
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C.

Descargados Terminos
8-9-15


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONOCIMIENTO DE MINIMA CUANTIA
DE BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO 26 OCT. 2015
Fecha: _____
Hora: _____
Folios: _____
Recibi: DEH

ASUNTO: OFICIO NO 0823 RAD NO 2013-0850

EMBARGO

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que verificada la base de datos del Banco Agrario de Colombia –correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud– las personas relacionadas no presentan vínculos con esta Entidad; por tanto, no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Cordialmente,


LEIDY CAROLINA RAMIREZ OLIVERA
Profesional Universitario Unidad Operativa de Embargos y Clientes
leidy.ramirez@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 5945555 Ext: 9839

Elaboro: Héctor Andres Russi

RECIBIDO
F. No. _____
2015 OCT 21 AM 9:22
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE RECONOCIMIENTO DE BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 13 NOV 2015

Con publicaciones, venció término

Observaciones: _____

Secretario (a): _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

9/11
aa
90

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015).

Ref. Hipotecario 2013-850

Cumplido el emplazamiento previsto en el artículo 318 del C. de P. Civil, sin la comparecencia de la demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, el Despacho designa de la lista de Auxiliares de la Justicia, como Curador *Ad-litem*, a uno de los doctores conforme el acta que se adjunta.

Por Secretaría comuníqueseles en la forma establecida por el numeral 2º del artículo 9 del C. de P. C.; téngase en cuenta lo previsto en dicho artículo respecto al ejercicio del cargo, por el primero que concurra a notificarse.

Una vez se posesione el auxiliar de la justicia se decidirá sobre los gastos.

NOTIFÍQUESE,

FRANCY HELENA MORALES DIAZ
La Juez

AFR

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 169 DE
FECHA NOVIEMBRE 18 DE 2015. FUE NOTIFICADO
EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.

ELSA ROCÍO CONTRERAS PACHÓN
Secretaria.



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE -
MUNICIPAL - 031
CARRERA 10 No19-65 Piso 5
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

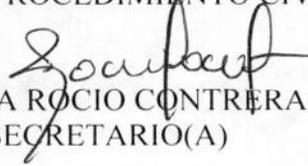
25 92
97

No. 1382.

DOCTOR(A)
DANIEL FERNANDO ROZO SARMIENTO
TR 80 #80-35 BL K1 AP101
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400703120130085000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


ELSA ROCIO CONTRERAS RACHON
EL SECRETARIO(A)





RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE –
MUNICIPAL – 031
CARRERA 10 No19-65 Piso 5
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

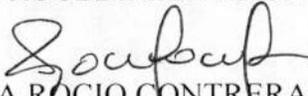
26 93
92

No. 1383

DOCTOR(A)
MARTHA BIBIANA SEGURA GALINDO
CALLE 1 B # 29-22 PISO 3
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400703120130085000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
EL SECRETARIO(A)





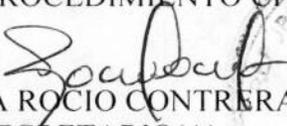
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE –
MUNICIPAL – 031
CARRERA 10 No19-65 Piso 5
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

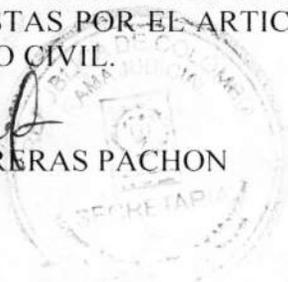
No. 1384

DOCTOR(A)
ENRIQUE PINTO ORTIZ
CALLE 76 BIS SUR N? 0-61 INTERIOR 1
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400703120130085000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACION DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
EL SECRETARIO(A)



2098
get

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D. C.**

Carrera 10 No 19-65 Edificio Camacol

HOY 15 MAR 2016 INGRESA EL PRESENTE ASUNTO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON avocar, Telegramas sin fecha.

LA SECRETARIA,



YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMÍREZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C.,

15 MAR 2016

Ref. Ejecutivo 2013-0850

En virtud de los Acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 modificado por el Acuerdo PSAA15-10412 de 2015, AVOQUESE el conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra, para los fines procesales a que haya lugar.

De otro lado, se pone de presente el Acuerdo PSAA15-10392 de fecha 1º de octubre de 2015 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 625 del Código General del Proceso.

Finalmente, como quiera que no reposa en las presentes diligencias la fecha de envío de los telegramas remitidos a los auxiliares de justicia (*Curadores Ad Litem*), por Secretaría, elabórese nuevamente las referidas comunicaciones a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado trece (13) de noviembre de 2015 (fls. 91, Cd.1).

NOTIFÍQUESE,

FRANCY HELENA MORALES DIAZ
La Juez

Lagc

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 009 DE	
FECHA	16 MAR. 2016
NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.	
YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ Secretaria.	



**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ**

CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL

04 ABR. 2016

**DOCTOR(A)
DANIEL FERNANDO ROZO SARMIENTO
TR. 80 # 80 - 35 BL K1 AP 101
BOGOTA D.C.**

E.C. N° 79

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0850 DE MERCEDES DEL CARMEN
SEQUERA DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA**

COMUNÍCOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARÁ ACEPTACIÓN DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Atentamente,

**YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ
SECRETARIA**



2023
16



04 ABR. 2016

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ**

CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL

**DOCTOR(A)
MARTHA BIBIANA SEGURA GALINDO
CALLE 1 B # 29 - 22 PISO 3
BOGOTA D.C.**

E.C. N° 80

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0850 DE MERCEDES DEL CARMEN
SEQUERA DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA**

COMUNÍCOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARÁ ACEPTACIÓN DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Atentamente,

YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ
SECRETARIA



10798
H



04 ABR. 2016

DOCTOR(A)
ENRIQUE PINTO ORTIZ
CALLE 76 BIS SUR N° 0-61 INTERIOR 1
BOGOTA D.C.

JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL

E.C. N° 81

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0850 DE MERCEDES DEL CARMEN
SEQUERA DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

COMUNÍCOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ COMPARECER A
EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5)
DÍAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARÁ
ACEPTACIÓN DEL CARGO. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES
PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL.

Atentamente,


YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ
SECRETARIA

no
99
20

Handwritten marks in the top right corner, possibly initials or a signature.



**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.
Carrera 10 No 19-65 Edificio Camacol**

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

PROCESO EJECUTIVO

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de abril del año 2016, debidamente autorizado por la Secretaria del Juzgado, NOTIFIQUE personalmente a la señora Alba Nubia Castellanos Cardona identificado(a) con C.C. No. 51.671.505 de Bogotá en su condición de demandada, el contenido del MANDAMIENTO DE PAGO, de fecha 21 de junio de 2013, proferido dentro del proceso No. 2013-850. Además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en treinta y un (31) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de CINCO (5) días para pagar y para excepcionar.

El notificado,


Dirección Cra. 122 # 31B-69J.
Teléfono 306 5348010
Correo --

Quien notifica,



JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfemandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

10/10/2015

APR12*16PM 4:46 001136

Asag
24

Señor Dr.
JUEZ 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS
(JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

J.20 PEQ CAU COM MULT

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN
SEQUERA DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS

PROCESO No. 2.013-850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez de manera respetuosa acudo con el fin de solicitar se sirva ordenar actualizar el despacho comisorio librado para el SECUESTRO de los derechos de cuota hipotecados, en atención al actual juzgado que conoce de estas diligencias: JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES.

ANEXO: El despacho comisorio No. 0977/2015, librado por el Juzgado 25 Civil Municipal, sin diligenciar.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.



DESPACHO COMISORIO 087

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTICINCO

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

C O M U N I C A :

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA

Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-0850 de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA Se dictó un auto que en su fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL D.C., 30 de septiembre de 2014 Registrado en debida forma el embargo de la cuota parte (50%), sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-284180 de esta ciudad. SE DECRETA SU SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor **INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA y/o JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION** que le corresponda por reparto al que se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Atendiendo el comunicado SA NO. 1344 del 21 de Marzo de 2005, emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca donde se implementó el Software de auxiliares de la justicia como de uso obligatorio, Nombrase como secuestre a MIGUEL ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS quien se localiza, persona que se encuentra consignada dentro del acta que se anexa al presente auto y que hace parte integrante del mismo a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1.998. Señálese como honorarios al secuestre la suma de \$80.000.00 M/Cte., sin que sea viable al comisionado señalar otro valor diferente al aquí dispuesto. Ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley. Se le comunica igualmente que solo podrá designar como secuestre en caso de relevo, a quien figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia so pena de compulsarse copias para la respectiva investigación disciplinaria (Art. 3 ley 446 de 1998 y comunicación SA. 1344 del 21 Marzo de 2003) NOTIFÍQUESE. FABIÁN BUITRAGO PÉREZ. JUEZ. (FDO).

INSERTOS

El Dr. JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO Identificado con Cédula de Ciudadanía No 19.498.216 y T P No 50.024 Actúa como apoderado de la parte demandante

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 29 S No 14-96 DE ESTA CIUDAD

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio 12 de mayo de 2015

PLINIO APONTE ACOSTA
SECRETARIO

2016
202



República De Colombia
Poder Judicial Público
JUZGADO PONTE DE PENAS Y CAUSAS
Y COMPETENCIALES DE BOGOTÁ D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy ~~21 APR 2016~~

Observaciones se ha terminado.

El (la) Secretario (a) 

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo 2013-0180

1. Téngase en cuenta que la demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, se notificó en forma personal de las presentes diligencias (fl. 100, Cd.1), quien dentro de la oportunidad legal correspondiente para contestar la demanda y/o proponer excepciones al ejercicio de la acción coercitiva, guardó silencio.

De lo anterior, en auto separado se dará aplicación a lo previsto en el artículo 440 del Código General del Proceso.

2. En atención al escrito que precede, por Secretaría, actualícese el Despacho Comisorio No. 087 de fecha 12 de mayo de 2015 (fl. 102, cd. 1), ordenado mediante auto calendado 30 de septiembre de 2014, (fl. 67, cd. 1).

NOTIFÍQUESE (2),


FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

Lagc

<p>JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 029 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016. FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.</p> <p> YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ Secretaria.</p>
--

10309

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Dieciséis (2016)

Proceso : 49-2013-0180
Clase : EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO
Demandada: ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

Al tenor de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el numeral 3° del artículo 468 *ibidem*, procede el Juzgado a proferir sentencia dentro de la ejecución arriba referenciada

ANTECEDENTES

La señora **MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO**, mediante apoderado judicial, demandó por la vía ejecutiva hipotecaria de menor cuantía a **ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA**, con el fin de obtener el recaudo de las obligaciones contenidas en las escrituras públicas Nos. 4006 del 16 de diciembre del 2011, 589 del 2 de marzo de 2012, 229 del 5 de febrero de 2013, otorgadas por la notaría 17 del Circulo de Bogotá, aportada como base para la ejecución.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado 49 Civil Municipal de ésta Ciudad profirió mandamiento de pago calendarado veintiuno (21) de junio de 2013, providencia notificada a la demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, en forma personal (fl. 100, Cd.1), quien dentro de la oportunidad legal correspondiente para contestar la demanda y/o formular excepciones, guardó silencio.

CONSIDERACIONES

1. Presupuestos Procesales

Ningún reparo debe formularse sobre el particular como quiera que la demanda primigenia es apta formalmente, los intervinientes ostentan capacidad procesal para ser partes y el Juzgado es competente para conocer y resolver el litigio.

2. Revisión oficiosa de la ejecución

Con el fin de que previo el trámite propio de esta clase de procesos se liblara mandamiento de pago por las sumas de dinero que se da cuenta en las pretensiones del libelo demandatorio,

705
104

106
109

allegándose con el mismo el título venereo de recaudo, que satisface las exigencias previstas en el artículo 42 del Decreto 2163 de 1970 mediante la cual la parte pasiva se constituyó deudora hipotecaria de la entidad citada, conforme al Art. 488 del Código de Procedimiento Civil presta mérito ejecutivo, pues de ellos se desprende obligación clara, expresa y exigible de pagar suma determinada en favor de la demandante, enterada la pasiva de la orden de pago sin que se hubiere formulado ningún medio exceptivo, por lo que es del caso dar aplicación al artículo 468 numeral 3 del Código General del Proceso, además de que también se acreditó el embargo del inmueble.

3. Oportunidad de la Sentencia

El artículo 468 del Código General del Proceso, dispone que si oportunamente no se propusieren excepciones, el juez ordenará seguir adelante con la ejecución, se dispondrá avalúo de los bienes cautelados a la parte demandada o que en el futuro fueren objeto de tales medidas, se dispone la liquidación del crédito y se condena a la parte demandada a la costas del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinte de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Bogotá D.C, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de la parte ejecutada, conforme a los términos del mandamiento de pago.

En consecuencia, se ordena el remate previo el avalúo del bien hipotecado, para que con su producto se cancele el crédito y las costas.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito, dando cumplimiento al artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

TERCERO: CONDENAR en costas procesales a la parte demandada. Por secretaría, procédase a liquidar las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 3.500.000

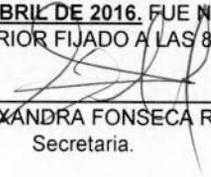
NOTIFÍQUESE (2),


FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

Lagc

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.**

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 029 DE
FECHA **22 DE ABRIL DE 2016**. FUE NOTIFICADO
EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.



YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ
Secretaria.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfernandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

MAY 3 16 AM 11:31 001787

106 #
120
Adriana
ut

Señor Dr.
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
(JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

J.20 PEO CAU COM MULT

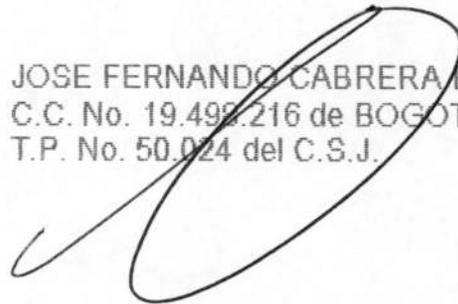
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN
SEQUERA DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS C.

PROCESO No. 2.013-850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al
Señor Juez de manera respetuosa acudo con el fin de aportar la LIQUIDACION
DEL CREDITO en tres (3) folios.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.



LIQUIDACION A CARGO DE ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

for
MM

	INTERESES	CAPITAL	TOTAL
1.) ESCRITURA 4006 DE DICIEMBRE 16 DE 2.011			
NOTARIA 17 DE BOGOTA			
CAPITAL:		\$20'000.000,00	
INTERESES:			
	2.013		
MARZO (14 DIAS)	2.59%	241733	
ABRIL	2.60%	520000	
MAYO	2.60%	520000	
JUNIO	2.60%	520000	
JULIO	2.54%	508000	
AGOSTO	2.54%	508000	
SEPTIEMBRE	2.54%	508000	
OCTUBRE	2.48%	496000	
NOVIEMBRE	2.48%	496000	
DICIEMBRE	2.48%	496000	
	2.014		
ENERO	2.45%	490000	
FEBRERO	2.45%	490000	
MARZO	2.45%	490000	
ABRIL	2.45%	490000	
MAYO	2.45%	490000	
JUNIO	2.45%	490000	
JULIO	2.41%	482000	
AGOSTO	2.41%	482000	
SEPTIEMBRE	2.41%	482000	
OCTUBRE	2.39%	478000	
NOVIEMBRE	2.39%	478000	
DICIEMBRE	2.39%	478000	
	2.015		
ENERO	2.40%	480000	
FEBRERO	2.40%	480000	
MARZO	2.40%	480000	
ABRIL	2.42%	484000	
MAYO	2.42%	484000	
JUNIO	2.42%	484000	
JULIO	2.40%	480000	
AGOSTO	2.40%	480000	
SEPTIEMBRE	2.40%	480000	
OCTUBRE	2.41%	482000	
NOVIEMBRE	2.41%	482000	
DICIEMBRE	2.41%	482000	
	2.016		
ENERO	2.46%	492000	
FEBRERO	2.46%	492000	
MARZO	2.46%	492000	
ABRIL	2.56%	512000	
TOTAL LIQUIDACION			
ESCRITURA 4006 DE DIC/16/2.011			
NOTARIA 17 DE BOGOTA		18399733	\$20'000.000,00
			\$38'399.733,00

2.) ESCRITURA 589 DE MARZO 2 DE 2.012
NOTARIA 17 DE BOGOTA

CAPITAL: \$20'000.000,00
INTERESES:

100
112

2.013		
MARZO (14 DIAS)	2.59%	241733
ABRIL	2.60%	520000
MAYO	2.60%	520000
JUNIO	2.60%	520000
JULIO	2.54%	508000
AGOSTO	2.54%	508000
SEPTIEMBRE	2.54%	508000
OCTUBRE	2.48%	496000
NOVIEMBRE	2.48%	496000
DICIEMBRE	2.48%	496000

2.014		
ENERO	2.45%	490000
FEBRERO	2.45%	490000
MARZO	2.45%	490000
ABRIL	2.45%	490000
MAYO	2.45%	490000
JUNIO	2.45%	490000
JULIO	2.41%	482000
AGOSTO	2.41%	482000
SEPTIEMBRE	2.41%	482000
OCTUBRE	2.39%	478000
NOVIEMBRE	2.39%	478000
DICIEMBRE	2.39%	478000

2.015		
ENERO	2.40%	480000
FEBRERO	2.40%	480000
MARZO	2.40%	480000
ABRIL	2.42%	484000
MAYO	2.42%	484000
JUNIO	2.42%	484000
JULIO	2.40%	480000
AGOSTO	2.40%	480000
SEPTIEMBRE	2.40%	480000
OCTUBRE	2.41%	482000
NOVIEMBRE	2.41%	482000
DICIEMBRE	2.41%	482000

2.016		
ENERO	2.46%	492000
FEBRERO	2.46%	492000
MARZO	2.46%	492000
ABRIL	2.56%	512000

TOTAL LIQUIDACION
ESCRITURA 589 DE MAR/02/2.012
NOTARIA 17 DE BOGOTA

18399733 \$20'000.000,00 \$38'399.733,00

3.) ESCRITURA 229 DE FEBRERO 05 DE 2013
NOTARIA 17 DE BOGOTA

CAPITAL:
INTERESES:

\$16'000.000,00

2.013		
MARZO (14 DIAS)	2.59%	193386
ABRIL	2.60%	416000
MAYO	2.60%	416000
JUNIO	2.60%	416000
JULIO	2.54%	406400
AGOSTO	2.54%	406400

top
MB

SEPTIEMBRE	2.54%	406400
OCTUBRE	2.48%	396000
NOVIEMBRE	2.48%	396000
DICIEMBRE	2.48%	396000

2.014

ENERO	2.45%	392000
FEBRERO	2.45%	392000
MARZO	2.45%	392000
ABRIL	2.45%	392000
MAYO	2.45%	392000
JUNIO	2.45%	392000
JULIO	2.41%	385600
AGOSTO	2.41%	385600
SEPTIEMBRE	2.41%	385600
OCTUBRE	2.39%	382400
NOVIEMBRE	2.39%	382400
DICIEMBRE	2.39%	382400

2.015

ENERO	2.40%	384000
FEBRERO	2.40%	384000
MARZO	2.40%	384000
ABRIL	2.40%	384000
MAYO	2.42%	387200
JUNIO	2.42%	387200
JULIO	2.42%	387200
AGOSTO	2.40%	384000
SEPTIEMBRE	2.40%	384000
OCTUBRE	2.40%	384000
NOVIEMBRE	2.41%	385600
DICIEMBRE	2.41%	385600

2.016

ENERO	2.46%	393600
FEBRERO	2.46%	393600
MARZO	2.46%	393600
ABRIL	2.56%	409600

TOTAL LIQUIDACION
ESCRITURA 229 DE FEB/05/2013
NOTARIA 17 DE BOGOTA

15101386 \$16'000.000,00

\$31'101.386,00

VALOR TOTAL LIQUIDACION CREDITOS: TRES OBLIGACIONES:

CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOSCIENTOS
CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

\$107'900.852,00

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTA D. C.
Carrera 10 No 19-65 Edificio Camacol**

10
129

En atención al Acuerdo PSAA 16-10506 de 20 de abril de 2016 modificado por el Acuerdo PSAA16-10512 abril 29 de 2016, el Juzgado 20 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad continúa con el conocimiento del presente asunto.

LA SECRETARIA,



YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMÍREZ

42
44
MS

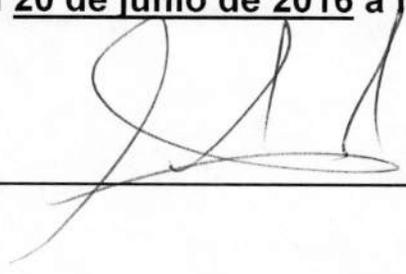
**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 No 19-65 Edificio Camacol Piso 5**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN TRASLADO

Bogotá D.C., 15 de junio de 2016

El presente proceso se deja en la Secretaria de este juzgado surtiendo el traslado de la liquidación del crédito que obra a folios 107 a 110 de conformidad con los artículos 110 y 446 del C. G. del P. por el término de 3 días, el cual empieza a correr a partir de mañana a las 8:00 A.M. y vence el 20 de junio de 2016 a las 5:00 P.M.

La Secretaria: _____



87-226
xx

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

2013-850

Hoy 14 de julio de 2016 se procede a practicar la liquidación de costas en el presente proceso, según lo ordenado por el Despacho en auto anterior.

DESCRIPCION	FOLIOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	106	\$3.500.000,00
NOTIFICACIONES		\$0,00
PAGO DE PUBLICACIONES	87	\$63.000,00
GASTOS CURADOR		\$0,00
POLIZA JUDICIAL		\$0,00
PAGO HONORARIOS SECUESTRE		\$0,00
PUBLICACIONES REMATE		\$0,00
INSCRIPCION MEDIDA CAUTELAR	41,63	\$31.700,00
HONORARIOS PERITO		\$0,00
OTROS	41,63	\$26.800,00
TOTAL		\$3.621.500,00

15 JUL. 2016

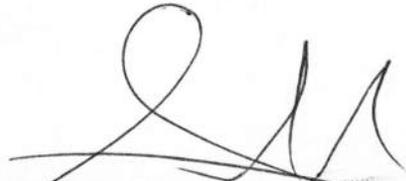
Al Despacho con la presente liquidación de conformidad con el artículo 366 del C. G del P.


YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D. C.
Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

HOY 15 JUL. 2016 _____ INGRESA EL PRESENTE ASUNTO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON vence hastado y lia-costas _____.

LA SECRETARIA,



YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMÍREZ
SECRETARIA

172
179
174

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D. C., Quince (15) de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016)

Ref Ejecutivo 2013-0850

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría (fl. 113 cd. 1), se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora (fls. 107 a 110, Cd.1), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

FRANCY HELENA MORALES D. .
La Juez

Lagc

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 050 DE
FECHA **18 DE JULIO DE 2016**. FUE NOTIFICADO
EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.

YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ
Secretaría.

#5
114
729



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
 Teléfono 3 42 90 98

mg
 HB
 HS

DESPACHO COMISORIO No. 56

**AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN REPARTO y/o AL INSPECTOR
 DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA**

COMUNICA:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0850 de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, se profirió auto de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014), en los siguientes términos:

"(...) Registrado en debida forma el embargo sobre la cuota parte del inmueble objeto de cautela, con folio de matrícula inmobiliaria No. 050S-284180, de esta ciudad, se agrega la documentación a los autos y se decreta el SECUESTRO de la cuota parte (50%) de propiedad de la demandada.

Para la práctica de tal diligencia de secuestro, se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA que le corresponda por reparto y/o al JUZGADO CIVIL DE DESCONGESTIÓN – REPARTO a quien se librára despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nombrar como secuestre a Administraciones Jurídicas SAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia anexa al presente auto y hace parte integrante del mismo. Se fijan como GASTOS la suma de \$80.000.00 m/cte. (...)"

INSERTOS

Actúa como apoderado judicial de la parte actora el Dr. JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.498.216 y con Tarjeta Profesional No. 50.024 del Consejo Superior de la Judicatura.

El inmueble se encuentra ubicado en la calle 29 S No. 14-96 de esta ciudad.

Se adjunta copia del auto antes mencionado y certificado de tradición necesarios para llevar a cabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno, se libra el presente a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

El secretario,

YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ
 Secretaria

J.T.

SEPT 29 / 16.
 FERNANDO CABRERA P.
 TP. 50-024651.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

NOV28*16PM12:16 006141

Señor Dr.
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
(JUZGADO 49/25 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

JFC
JDO.20 CM.DESCONGEST.

REF: HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA
DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS C ARDONA

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2.016 se llevó a cabo la diligencia de SECUESTRO de los **DERECHOS DE CUOTA HIPOTECADOS**, al Señor Juez de manera respetuosa acudo, dentro del término legal, con el fin de presentar el **AVALUO** de los mismos, lo cual hago en los siguientes términos:

INMUEBLE A AVALUAR:

Se trata de los **DERECHOS DE CUOTA: 50%**, sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12 H-96**, de la ciudad de BOGOTA D.C., el cual se halla matriculado en la OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA al folio No. 50S-284180 y con Cédula Catastral No. 29S 14BISB 2.

AVALUO:

Conforme a la CERTIFICACION CATASTRAL de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2.016, que se anexa, el INMUEBLE tiene un AVALUO CATASTRAL para el año 2.016 de CIENTO DOS MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE (\$102.002.000,00) por lo cual incrementado este valor un CINCUENTA PORCIENTO (50%), al 100% del INMUEBLE le corresponde un avalúo de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRES MIL PESOS M/CTE (\$153'003.000,00)**, correspondiéndole por tanto a los **DERECHOS DE CUOTA HIPOTECADOS: 50%** del mismo, de propiedad de la demandada, la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$76'501.500,00)**.

El AVALUO por tanto de los **DERECHOS DE CUOTA HIPOTECADOS: 50%**, sobre el inmueble aquí identificado y que se encuentran legalmente EMBARGADOS y SECUESTRADOS en este asunto, es la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$76'501.500,00)**.

ANEXO: La CERTIFICACION CATASTRAL enunciada y copia de la diligencia de secuestro de los derechos de cuota hipotecados.

Del Señor Juez,

JFC
JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA C - 191082

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
28-11-2016 08:04:10

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO
FECHA DE VENCIMIENTO

28-11-2016

No Doc sop pag

Cliente JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO Nit Ó CC 19498216
Dirección AV. JIMENEZ 8A 44 OF 707 Ciudad BOGOTÁ D.C.
E-mail Teléfono 3340790
Forma de Pago EFECTIVO Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,345	10,345	0	1,655	12,000

TOTALES: - 10,345 0 1,655 12,000

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :RADICACION 1521274

CANCELADO

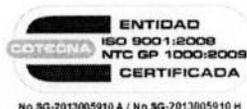
FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Carlos Ernesto Munera Carrillo

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Página 1 de 1

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
CATASTRO DISTRITAL
ENTREGADO

Handwritten initials: HB, 22, 11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1521274

Registro Alfanumérico

Fecha: 28/11/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

114
123
110

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00284180	2605	02/07/1998	04

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 29 SUR 12H 96

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 29 SUR 14 96 FECHA:22/03/2013

Código de sector catastral:

001402 28 07 000 00000

CHIP: AAA0007CZDM

Cédula(s) Catastral(es)

29S 14BISB 2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 102,002,000	2016

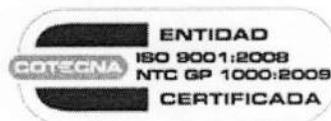
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 201615212743

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

INSPECCION DIRCICCOHO "E" DISTRICTAL DE POLICIA

H9
120
R3

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE ORDENADO POR EL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION MEDIANTE COMISORIO No. 56 EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0850 DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA.

En Bogotá, D.C. a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis la suscrita inspectora en socio de la secretaria con el doctor JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO con c.c. 19.498.216 de Bogotá y T.P. 50024 del C.S. de la J. se deja constancia que el sequestro no se presentó a solicitud del apoderado el Despacho nombra a la Empresa ABOGADOS ACTIVOS SAS con poder otorgado a l señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ con c.c. No. 20.224.125 de Bogotá con residencia comercial en la calle 12 B No 7-90 Of. 712 telefono 3114451348 a quien el Despacho procede a posesionar en legal forma y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, nos trasladamos a la calle 29 sur No. 14-96 lugar indicado por el señor juez de conocimiento y una vez en el lugar por cambio de nomenclatura la dirección actual es calle 29 sur N No. 12H-96 donde somos atendidos por el señor ENRIQUE VARGAS ORTIZ con c.c. 1.031.157.988 de Bogotá a quien el Despacho entera del objeto de la diligencia y manifiesta: nosotros estamos en arriendo y nos arriendo la señora MARIA SILVESTRIANA OLAYA y con ella nos vemos en Enero que llega de viaje de lo anterior se le corre traslado al apoderado quien manifiesta sócietate a la señora inspectora se procede a la realización de la diligencia, e el Despacho procede a identificar el inmueble de la siguiente manera por el NORTE con inmueble construido de la misma manzana por el SUR con la calle 29 sur que es su frente por el ORIENTE con inmueble No. 12H-94 de l la calle 29 sur por el OCCIDENTE con inmueble No. 12H-93 de la misma calle 29 sur se trata de un inmueble de 2 niveles para su ingreso porton metálico y vidrio que da acceso a un garaje con capacidad para 1 vehículo, puerta ventana metálica que da acceso a una sala comedor, un baño con accesorios enchapado una cocina enchapada totalmente, una habitación, un patio cubierto como zona de lavandería, pared semienchapada escalera al segundo nivel donde encontramos 3 habitaciones una con closet un baño con todos sus accesorios y servicios, pisos en porcelanato y cerámicas paredes y techos estucados y pintados el garaje cubierto con teja plástica. y otra parte e en placa, cuenta con servicios de agua, luz y gas natural inmueble en regular estado de conservación con lo que para el Despacho el inmueble se encuentra debidamente alindado e identificado y teniendo en cuenta que no se ha presentado ninguna clase de oposición legal ni valedera en derecho para recibir, en consecuencia se declara legalmente sequestrado la cuota parte correspondiente a la demandada tal como lo ordena el comitente y del mismo se le hace entrega en forma simbólica al señor sequestro quien en uso de la palabra manifiesta: Recibo en forma simbólica el inmueble y teniendo en cuenta que las personas que atienden la diligencia son arrendatarias y cancelan un canon de arrendamiento de \$900.000.00 mensuales, procedo a ejercer las funciones de mi cargo advirtiéndole a los demás copropietarios que para todo lo que tenga que ver con el inmueble deberán entenderse conmigo. El Despacho deja constancia que el apoderado cancela los honorarios fijados por el comitente en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída aprobada y no objetada.

ADRIANA LUCIA DEAZA CASTILLO
INSPECTORA

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
APODERADO

ENRIQUE VARGAS ORTIZ
QUIEN ATIENDE DILIGENCIA

DIEGO A SANCHEZ ORDOÑEZ
SEQUESTRO ABOGADOS ACTIVOS SAS

JAZMIN PINO GOMEZ
SECRETARIA

Handwritten notes:
120
124



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º

OFICIO No. 58414

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Señores

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
JUZGADO 20 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL
Cuidad **PROCESO 110014003049-2013-0050-00**

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003053201000608 iniciado por **GILMA PULIDO ARTUNDUAGA CC/NIT 41.778.805** contra **ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA CC/NIT 51.671.505**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016) y siete (07) de mayo de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho y por el Juzgado Cincuenta y Tres (origen), se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado dentro del proceso que adelanta **MERCEDES SEQUERA DE CUERVO** contra **ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA** en ese juzgado con radicado No. 110014003049-2013-0085-00.

Límite de la medida la suma de \$ 1.000.000.00 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

Handwritten signature: Diana Paola Arciniegas Lopez
DIANA PAOLA ARCINIEGAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

~~121~~

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

HOY 01 DIC. 2016 INGRESA EL PRESENTE ASUNTO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON avaluo y oficio remanentes.

LA SECRETARIA,


MELISA LAVERDE QUINTERO

123 25
122
126



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (01) de diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

EJECUTIVO 2013-0850

Del avalúo que milita a folios 117 a 119 de ésta encuadernación, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Por secretaría Oficiese al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de ésta ciudad, informándole que se tomó atenta nota de su embargo de remanentes solicitado mediante oficio 58414.

NOTIFÍQUESE,

FRANCY HELENA MORALES D
La Juez

Jr.

**JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 131 DE
FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2016, FUE
NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS
8:00 A.M.

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

Oficio No. 1508

Bogotá D.C., Doce (12) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016). *OF. E.JEC. CIVIL MPAL.*

Señores:

**JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Ciudad

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0850 de MERCEDES DEL
CARMEN SEQUERA DE CUERVO C.C. N° 41.381.128 contra ALBA NUBIA
CASTELLANOS CARDONA C.C. N° 51.671.505.-**

(Juzgado de Origen 49 Civil Municipal)
(Al contestar cite la referencia completa).

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha primero (1) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, informándole que se tomó atenta nota del **EMBARGO DE REMANENTES** comunicado mediante oficio N. 58414 de fecha 14 de Octubre de 2016, lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400305320100060800 de **GILMA PULIDO ARTUNDUAGA C.C. No 41.778.805** contra **ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA C.C. No 51.671.505** que se adelanta en ese despacho judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**ORIGINAL
FIRMADO**

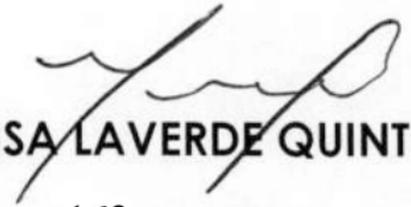
MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

~~123~~

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

HOY 14 DIC. 2016 INGRESA EL PRESENTE ASUNTO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON venado termino de traslado.

LA SECRETARIA,



MELISA LAVERDE QUINTERO

728 124



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1200
1201
1202
1203
1204
1205
1206
1207
1208
1209

**JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo 2013-0850

1.- Teniendo en cuenta que el avalúo allegado por el apoderado del extremo actor no fue objetado, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

2.- Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto anterior inciso segundo

NOTIFÍQUESE,

FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

Jr.

<p>JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 134 DE FECHA <u>15 DE DICIEMBRE DE 2016</u>. FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.</p> <p> MELISA LAVERDE QUINTERO Secretaria</p>
--

JAN11*17AM11:53 006641

Trasladados
roj.



JDO.20 CM.DESCONGEST.

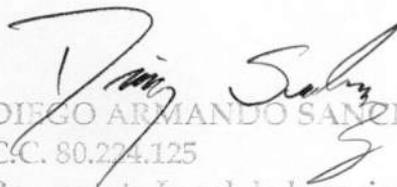
[Handwritten marks and numbers]
x 20
130

Señor:
JUZGADO (20) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: 2013 - 0850 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO
DEMANDADO: ALBA NUBIA CASTIBLANCO CARDONA

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del Inmueble, acá secuestrado, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,



DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 80.224.125
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0
Secuestre
Diciembre 17 - 2016

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRICTAL DE POLICIA
Calle 32 Sur No. 23-62

MAR 17 12:32 007653

129
128
127
126

N

JDO. 20 CM. DESCONGEST.

23075

DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 56

R
2013 850
Pilipinas

JUZGADO: 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 19-65 PISO 5

DEMANDANTE : MERCEDES DEL C. SEQUERA DE CUERVO

DEMANDADO: ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

SE REMITE EN UN CUADERNO QUE CONSTA DE 28 FOLIOS

DILIGENCIADO



JAZMIN PINO GOMEZ
SECRETARIA



P-343
F-174
ASO
20
132

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO : 2016684490100008E

23075

Personas Involucradas

DEMANDADO	ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA	CALLE 29 SUR # 14 - 96
DEMANDANTE	MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO	CALLE 29 SUR # 14 - 96
APDO DEMANDANTE	JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO	CALLE 29 SUR # 14 - 96

19498216

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CALLE 29 SUR # 14 - 96

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 14636

FECHA RADICACIÓN 20 octubre 2016

HECHOS ORDENA SECUESTRO DE CUOTA PARTE INMUEBLE

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
R No. 2016-681-010871-2
2016-10-20 11:52 - Folio: 1 Anexos: 13
Destino: Área de Gestión Policial
Rem/D: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL



23075

12 OCT 2016

Alcaldía Rafael Uribe Uribe

134
130
755

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.
Teléfono 3 42 90 98

DESPACHO COMISORIO No. 56

20160810106422

AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN REPARTO y/o AL INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0850 de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, se profirió auto de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014), en los siguientes términos:

"(...) Registrado en debida forma el embargo sobre la cuota parte del inmueble objeto de cautela, con folio de matrícula inmobiliaria No. 050S-284180, de esta ciudad, se agrega la documentación a los autos y se decreta el SECUESTRO de la cuota parte (50%) de propiedad de la demandada.

Para la práctica de tal diligencia de secuestro, se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA que le corresponda por reparto y/o al JUZGADO CIVIL DE DESCONGESTIÓN – REPARTO a quien se librára despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nombrar como secuestre a Administraciones Jurídicas SAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia anexa al presente auto y hace parte integrante del mismo. Se fijan como GASTOS la suma de \$80.000.00 m/cte. (...)"

INSERTOS

Actúa como apoderado judicial de la parte actora el Dr. JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.498.216 y con Tarjeta Profesional No. 50.024 del Consejo Superior de la Judicatura.

El inmueble se encuentra ubicado en la calle 29 S No. 14-96 de esta ciudad.

Se adjunta copia del auto antes mencionado y certificado de tradición necesarios para llevar a cabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno, se libra el presente a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

El secretario,

YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ
Secretaria



J.T.

12 Anexos

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. treinta de septiembre de dos mil catorce

Ref. 49-2013-0850

Registrado en debida forma el embargo sobre la cuota parte del inmueble objeto de cautela, con folio de matrícula inmobiliaria No. 050 S - 284180, de esta ciudad, se agrega la documentación a los autos y se decreta el SECUESTRO de la cuota parte (50%) de propiedad de la demandada.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA que le corresponda por reparto y/o al JUZGADO CIVIL DE DESCONGESTIÓN - REPARTO a quien se librára despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nombrar como secuestre a

1. Administraciones Juridicas SAS

El anterior secuestre hace parte de la lista de auxiliares de la justicia anexa al presente auto y hace parte integrante del mismo. Se fija como GASTOS la suma de \$30.000 Mcte.

Notifiquese,

FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA

02 OCT 2014

Por anotación en Estado No. 135 de esta fecha
fue notificado el auto anterior fijado a las 8 A.M.

El Secretario

Handwritten notes: 134, 67, 137, 132, 130



Handwritten notes in the top right corner: "7B", "10/1", "A33", "254", and "254" with a checkmark.

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 025 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS, NIT 9007931961, CALLE 15 NO 9-45 OFC 43 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400302520130085000

24/04/2015 04:42:43 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

FABIAN BUITRAGO PÉREZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo 2013-0180

1. Téngase en cuenta que la demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, se notificó en forma personal de las presentes diligencias (fl. 100, Cd.1), quien dentro de la oportunidad legal correspondiente para contestar la demanda y/o proponer excepciones al ejercicio de la acción coercitiva, guardó silencio.

De lo anterior, en auto separado se dará aplicación a lo previsto en el artículo 440 del Código General del Proceso.

2. En atención al escrito que precede, por Secretaría, actualícese el Despacho Comisorio No. 087 de fecha 12 de mayo de 2015 (fl. 102, cd. 1), ordenado mediante auto calendado 30 de septiembre de 2014, (fl. 67, cd. 1).

NOTIFÍQUESE (2),

FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

Lagc

<p>JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.</p> <p>POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 029 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016. FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.</p> <p> YADIRA ALEXANDRA FONSECA RAMIREZ Secretaria.</p>

136 133
AF
134
132

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 1

Impreso el 16 de Julio de 2014 a las 05:45:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-06-1975 RADICACION: 75-039964 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-06-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0007CZDM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO Y LA EDIFICACION EN EL LEVANTADA, EN LA URBANIZACION GUSTAVO RESTREPO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, LOTE QUE CORRESPONDE AL NUMERO DOS DE LA MANZANA 28. DE LA MISMA URBANIZACION. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 5.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 30 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, SUR EN 5.00 METROS CON LA CALLE 29-SUR ORIENTE: EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION OCCIDENTE, EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 1 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION EL AREA DEL LOTE ES DE 92.50 METROS CUADRADOS."---

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS URBANISTAS CONSULTORES LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS PSOR ESCRITURA N. 3302 DEL 2900901972 NOTARIA 8 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0073590. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA JARAMILLO DE GAILLARD, Y OTROS POR ESCRITURA N. 4342 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1941 NOTARIA 4. DE BOGOTA .-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 29 SUR 14-96
- 2) CL 29S 14 96 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

73590

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$ 98.333,49
Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: MORENO MEJIA & VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 2

Impreso el 16 de Julio de 2014 a las 05:45:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$ 25,482.87

Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO X

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

A: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-1975 Radicacion: 75039964 VALOR ACTO: \$ 67,885.03

Documento: ESCRITURA 579 del: 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO X

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1977 Radicacion: 77-98441 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3711 del: 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO X

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

A: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA

A: VILLALBA CASTRO MARIELA

A: VILLALBA CASTRO NUBIA

A: VILLALBA CASTRO GILBERTO

A: Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-09-1985 Radicacion: 85124521 VALOR ACTO: \$ 25,482.87

Documento: ESCRITURA 3711 del: 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO X

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-11-1986 Radicacion: 86153731 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2737 del: 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

12/30
 736
 736
 736
 736

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-11-1986 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2737 del: 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 742 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-08-1992 Radicacion: 1992-50423 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 16-07-1992 JUZGADO 9 FAMILIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION CONTINUA VIGENTE EL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN X

A: VILLALBA DE DELGADO CARMEN CECILIA X

A: VILLALBA DE CASTRO BERENICE X

A: VILLALBA DE CASTRO MARIELA X

A: VILLALBA DE CASTRO GILBERTO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-09-1992 Radicacion: 59278 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 156 del: 22-01-1990 JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ CARVAJAL ONOFRE

DE: ZAPATA JARAMILLO MYRIAM EULALIA

A: CONTRA LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE CECILIO VILLALBA PALACIOS, SEÑORES GILBERTO VILLALBA

CASTRO, MARIELA VILLALBA CASTRO, CARMEN CECILIA VILLALBA Y LA CON-YUGUE SOBREVIVIENTE MARIA

DEL

SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO
 FE PÚBLICA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-12-1995 Radicacion: 1995-94301 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1440 del: 18-04-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN 20098063

A: FAVOR DE SUS HIJOS CARMEN CECILIA, MARIELA, NUBIA Y GILBERTO

ANOTACION: Nro 12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 4

Impreso el 16 de Julio de 2014 a las 05:45:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-12-1995 Radicacion: 1995-94302 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5001 del: 27-11-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA N.1440 DEL 18-04-95 EN CUANTO EL NUMERO CORRECTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN 20098063 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-12-1995 Radicacion: 1995-94303 VALOR ACTO: \$ 9,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1018 del: 10-05-1995 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA CASTRO GILBERTO 19268729

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN 20098063

DE: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA 41535963

DE: VILLALBA CASTRO MARIA NUBIA 41619183

DE: VILLALBA CASTRO MARIELA 41619182

A: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE 35486194 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-01-2000 Radicacion: 2000-5126 VALOR ACTO: \$ 23,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2605 del: 02-07-1998 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE 35486194

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X

A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE 52100677 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-09-2001 Radicacion: 2001-61023 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3349 del: 18-09-2001 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X

DE: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE 52100677 X

A: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI 259787

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-09-2003 Radicacion: 2003-72833 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2289 del: 11-09-2003 JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2003-1088 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

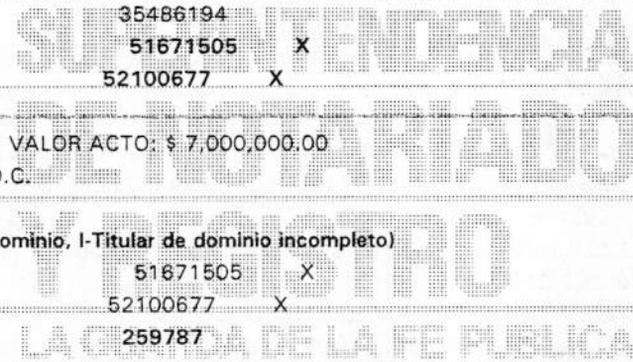
DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X

A: YANTEN RODRIGO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 02-06-2005 Radicacion: 2005-40974 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3345 del: 22-09-2003 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D.C.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-284180

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number 139 and a signature.

Pagina 5

Impreso el 16 de Julio de 2014 a las 05:45:13 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 15,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES /HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI 259787
 A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X
 A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE 52100677 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 13-08-2007 Radicacion: 2007-80631 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1387 del: 14-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN
 A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA X
 A: YANTEN RODRIGO

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 13-08-2007 Radicacion: 2007-80633 VALOR ACTO: \$ 1,298,500.00

Documento: AUTO 00 del: 04-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE 50% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-07-2008 Radicacion: 2008-66810 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1624 del: 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA
 A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 15-07-2008 Radicacion: 2008-66810 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1624 del: 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 16-01-2012 Radicacion: 2012-3631 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4006 del: 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X
 A: APERADOR GRANADOS DONALDO NESTOR 79468294

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 16-01-2012 Radicacion: 2012-3631 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 6

Impreso el 16 de Julio de 2014 a las 05:45:13 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4006 del: 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN 41381128

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 24-04-2012 Radicacion: 2012-38380 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 589 del: 02-03-2012 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN 41381128

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 15-04-2013 Radicacion: 2013-34323 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 229 del: 05-02-2013 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOT 17 DE BTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN 41381128

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 25-07-2013 Radicacion: 2013-71298 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2244 del: 17-07-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2013-0850 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN 41381128

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA 51671505 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 09-07-2014 Radicacion: 2014-61210 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1683 del: 19-06-2014 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 2244 DE 17-07-2013, EN CUANTO A ESTABLECER QUE EL EMBARGO CORRESPONDE A LA CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LA DEMANDADA POSEE. REF. 2013-0850 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-284180

Handwritten notes:
136
438
710

Pagina 7

Impreso el 16 de Julio de 2014 a las 05:45:13 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: 4238 fecha 04-10-1993

JUZGADO 9 DE FAMILIA VALE T.C. 4238 4-10-93 COD.703/1MGV..

FIN DE ESTE DOCUMENTO

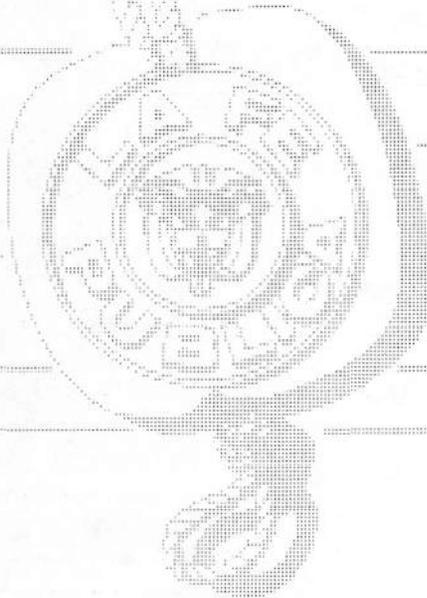
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por:CONTRO31

TURNO: 2014-346341

FECHA: 09-07-2014

Handwritten signature of Edgar Jose Namén Ayub
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

130
ABA
B
P
797

Señor Dr.
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. S. D.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, mayor de edad, vecino de Bogotá, abogado en ejercicio identificado junto a mi firma, actuando conforme al poder otorgado suscrito por la señora MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO, persona mayor de edad y vecina de Bogotá, al señor juez de manera respetuosa acudo con el fin de instaurar demanda EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA en contra de la señora ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, persona mayor de edad y vecina Bogotá., para que se libere MANDAMIENTO EJECUTIVO, conforme lo prevé el art. 555 No. 1 del C. de P.C., en contra de la demandada y en favor de mi poderdante por las siguientes,

SUMAS DE DINERO

- 1) Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/ CTE (20'000.000,00) valor capital recibido por la demandada conforme a la Escritura Pública No. 4.006 DE DICIEMBRE 16 DE 2.011 de la Notaria 17 de BOGOTA, hechos exigibles desde MARZO 16 DE 2.013.
- 2) Por los intereses moratorios legales mensuales, conforme a lo establecido por el art. 111 de la LEY 510 DE 1.999 que modificó el art. 884 del C. de Co. y lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre la suma a la cual se refiere la pretensión anterior, desde MARZO 16 DE 2.013, fecha desde la cual se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique su pago.
- 3) Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$20'000.000,00) valor capital recibido por la demandada conforme a la Escritura Pública No. 589 DE MARZO 2 DE 2.012 de la Notaria 17 de BOGOTA, hechos exigibles desde MARZO 16 DE 2.013.
- 4) Por los intereses moratorios legales mensuales, conforme a lo establecido por el Art. 111 de la LEY 510 DE 1.999 que modificó el art. 884 del C. de Co. y lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre la suma a la cual se refiere la pretensión anterior, desde MARZO 16 DE 2.013, fecha desde la cual se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique su pago.
- 5) Por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$16'000.000,00) valor capital recibido por la demandada conforme a

la Escritura Pública No. 229 DE FEBRERO 5 DE 2.013 de la Notaria 17 de BOGOTA, hechos exigibles desde MARZO 16 DE 2.013.

- 6) Por los intereses moratorios legales mensuales, conforme a lo establecido por el Art. 111 de la LEY 510 DE 1.999 que modificó el art. 884 del C. de Co. y lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre la suma a la cual se refiere la pretensión anterior, desde MARZO 16 DE 2.013, fecha desde la cual se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique su pago.

Que tal como lo autoriza el art. 555 No. 4 del C. de P.C. se decrete simultáneamente con el MANDAMIENTO EJECUTIVO, el embargo y secuestro del inmueble hipotecado, oficiando a la OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA D.C., en donde se encuentra matriculado el inmueble al folio No. 50S-284180, para que se inscriba el embargo y comisionando para el SECUESTRO al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) de Bogotá y/o Inspector de Policía del sector respectivo en esta ciudad.

Y en su oportunidad proferir SENTENCIA en contra de la demandada dentro de la cual se,

DECRETE:

PRIMERO: La venta en pública subasta del inmueble hipotecado, que se identifica a continuación: Lote de terreno junto con la construcción en el existente, marcado con el número 2 de la Manzana 28 de la urbanización GUSTAVO RESTREPO, de esta ciudad de BOGOTA D.C., y distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 14-96 de la CALLE 29 SUR, con un área aproximada de 92,50 M2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR: En 5,00 metros con la calle 29 Sur. POR EL NORTE: En 5,00 metros con el lote número 30 de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE: En 18,50 metros con el lote número 3 de la misma manzana y POR EL OCCIDENTE. En 18,50 metros con el lote número 1 de la misma manzana y urbanización. Inmueble con cédula catastral Número 29S 14BIS B2 y matriculado en la OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA D.C. al folio No. 50S-284180.

SEGUNDO: Se ordene que con el producto de la venta forzada se pague de preferencia, a la DEMANDANTE: MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO, las sumas de dinero por las cuales solicito se libre MANDAMIENTO EJECUTIVO y las costas que se ocasionen con motivo del presente proceso.

Fundo las pretensiones en los siguientes y resumidos,

HECHOS:

- 1) La DEMANDADA: ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, recibió a título de MUTUO CON INTERESES, de parte de la DEMANDANTE: MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO las siguientes sumas de dinero:

- 140
AET
145
B
- a) La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20'000.000,00), conforme consta dentro de la ESCRITURA PUBLICA 4.006 DE DICIEMBRE 16 DE 2.011 de la Notaria 17 de BOGOTA, para ser cancelados en el término de SEIS MESES contados a partir de la firma de la escritura.
 - b) La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20'000.000,00), conforme consta dentro de la ESCRITURA PUBLICA No. 589 DE MARZO 2 DE 2.012 de la Notaria 17 de BOGOTA, para ser cancelados en el termino de DOCE MESES contados a partir de la firma de la escritura.
 - c) La suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16'000.000,00), conforme consta dentro de la ESCRITURA PUBLICA No. 229 DE FEBRERO 5 DE 2.013 de la Notaria 17 de BOGOTA, para ser cancelados en el término de DOCE MESES contados a partir de la firma de la escritura.
- 2) La demandada se comprometió a cancelar intereses, durante el plazo concedido para pagar las sumas de dinero recibidas en mutuo.
 - 3) La demandada se constituyó en mora de pagar los intereses de plazo pactados en las ESCRITURA PUBLICAS base de la presente acción desde MARZO 16 DE 2.013.
 - 4) En el punto DECIMO de la ESCRITURA PUBLICA No. 4006 de DICIEMBRE 16 DE 2.011 de la Notaria 17 de BOGOTA, mediante la cual se constituyó la hipoteca se pactó:

“EXIGIBILIDAD ANTICIPADA. LA PARTE ACREEDORA, podrá dar por terminado el plazo y proceder judicial o extrajudicialmente a exigir el pago inmediato de todas las obligaciones, haciendo efectiva la presente garantía, en cualquiera de los siguientes casos: a) Si la PARTE HIPOTECANTE, incurre en mora en el pago de una cualquiera de las obligaciones contenidas en pagarés o cualquier otro documento de deber a su cargo y a favor de la PARTE ACREEDORA. ... d) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas por la PARTE HIPOTECANTE en este o en otros documentos.”
 - 5) En punto SEXTO de las ESCRITURAS PUBLICAS Números 589 DE MARZO 2 DE 2.012 y 229 DE FEBRERO 5 DE 2.013 de la Notaria 17 de BOGOTA, se pactó:

“Que en todas las demás clausulas de la mencionada escritura pública No. 4.006 de fecha 16 de diciembre de 2.011 de la Notaria 17 de Bogotá D.C., continua conforme a lo pactado. “
 - 6) Como la demandada se constituyó en mora de pagar los INTERESES DE PLAZO, se hicieron exigibles las obligaciones demandadas desde dichas fechas, conforme a lo establecido en la CLAUSULA ACELERATORIA pactada en el punto DECIMO de la ESCRITURA

PUBLICA No. 4006 de DICIEMBRE 16 DE 2.011 de la Notaria 17 de BOGOTA, transcrita en el hecho 4) de esta demanda.

- 7) La demandada se encuentra por tanto en MORA DE PAGO de la totalidad del capital recibido por la misma, conforme a las escrituras públicas base de la presente acción, con sus correspondientes intereses moratorios desde MARZO 16 DE 2.013, en la forma en que se solicita se libre el mandamiento de pago.
- 8) Para garantizar el pago de las obligaciones contraídas la demandada además de comprometer su responsabilidad personal constituyó HIPOTECA DE PRIMER GRADO en favor de la parte actora sobre el inmueble ubicado en la CALLE 29 SUR No. 14-96 de BOGOTA D.C., conforme consta en las Escrituras Públicas base de esta acción.
- 9) Conforme a las disposiciones legales vigentes se cobran los intereses moratorios en la forma estipulada en el art. 111 de la LEY 510 DE 1.999 de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 10) De las Escrituras Públicas Números 4.006 DE DICIEMBRE 16 DE 2.011, 589 DE MARZO 2 DE 2.012 y 229 DE FEBRERO 5 DE 2.013 de la Notaria 17 de BOGOTA, que se anexan se colige la existencia de una clara, expresa y actualmente exigible obligación a cargo de la demandada y en favor de la parte actora.
- 11) Tengo poder para incoar la presente acción otorgado por la señora MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO.

DERECHO Y CUANTIA:

Aplicables los artículos 23, 75, 488, 539, 554, 555 del C. de P. C.; y demás normas concordantes con el tema.

La cuantía la estimo superior a \$ 60'000.000,00, tratándose por tanto de un asunto de MENOR CUANTIA.

PROCESO Y COMPETENCIA

El tramite a seguir es el del EJECUTIVO HIPOTECARIO de que trata el C. de P. C. en sus artículos 554 y 555.

La competencia radica en su despacho por la cuantía, lugar de cumplimiento de las obligaciones y el domicilio de la demandada: BOGOTA D.C.

MEDIOS DE PRUEBA:

COMO TALES ANEXO:

- 1.) Primera copia de la Escritura Pública No. 4.006 DE DICIEMBRE 16 DE 2.011 de la Notaria 17 de BOGOTA.

140
141
142
144

- 2.) Primera copia de la Escritura Pública No. 589 DE MARZO 2 DE 2.012 de la Notaria 17 de BOGOTA.
- 3.) Primera copia de la Escritura Pública No. 229 DE FEBRERO 5 DE 2.013 de la Notaria 17 de BOGOTA
- 4.) Certificado de libertad del inmueble hipotecado.
- 5.) El poder a mi conferido.

195
195
195

ANEXOS:

El material probatorio antes enunciado, copia de la demanda para el archivo de Juzgado y copia de la demanda y anexos para el traslado a la demandada.

NOTIFICACIONES:

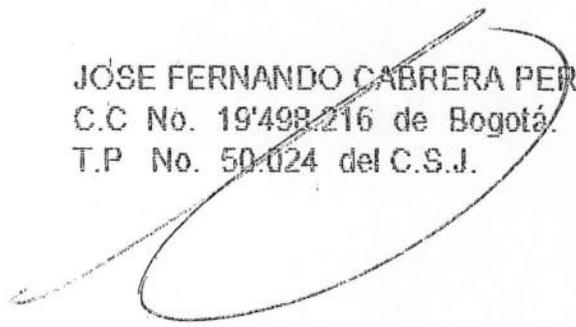
La parte actora en la CARRERA 12 B No. 25-45 SUR de BOGOTA.

El suscrito abogado en secretaria del Juzgado ó en la AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 DE BOGOTA.

LA DEMANDADA en la CALLE 29 SUR No. 14-96 de BOGOTA D.C.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C No. 19'498.216 de Bogotá.
T.P No. 50.024 del C.S.J.





1472 1433
1474
196

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 20 de OCTUBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 23075

SECUENCIA SISTEMA No: 14636

El Despacho Comisorio 56 del JUZGADO No. 020 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 20 de OCTUBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 18E DE POLICIA. Se allegan 14 Folios

Anótese y remítase.

TOMAS CIPRIANO GUERRA MONTAÑA
INSPECTOR DE POLICIA (E)
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

197
144
143
141

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. veinte de Octubre de dos mil dieciséis

RADICACION No. 23075

El Despacho teniendo en cuenta la Comisión conferida por **EL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.** en su Despacho Comisorio **No. 56** Dispone: señalar fecha para la realización de la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** para el día **13** del mes de **NOVIEMBRE de 2016**, a la hora de las **8:30 A.M.** Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de conocimiento previas las desanotaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase:

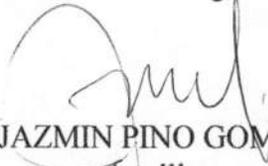

ADRIANA LUCIA DEAZA CASTILLO
Inspectora

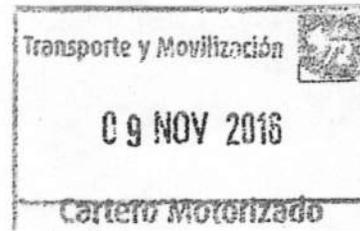
145 145
146 146
147 147

INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRITAL DE POLICIA
CALLE 32 SUR No. 23-62
BOGOTA D.C.

Señor
ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS
Calle 15 No. 9-45 Of. 43
Ciudad

Sírvase comparecer ésta Inspección 18 "E" Distrital de Policía, calle 32 sur No. 23-62 comunicándole la designación como secuestre y de conformidad con las ADVERTENCIAS de ley y c.c. C.G.P. para el día 18 de Noviembre de 2016 a la hora de las 8:00 a.m. Apoderado Jose Cabrera Comisorio No. 56 Juzg. 20 C.Mpal Des. 23075


JAZMIN PINO GOMEZ
Auxiliar





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16111736002784246

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 1

Impreso el 17 de Noviembre de 2016 a las 03:19:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-06-1975 RADICACIÓN: 75-039964 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-06-1975

CODIGO CATASTRAL: AAA0007CZDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO Y LA EDIFICACION EN EL LEVANTADA, EN LA URBANIZACION GUSTAVO RESTREPO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, LOTE QUE CORRESPONDE AL NUMERO DOS DE LA MANZANA 28. DE LA MISMA URBANIZACION. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 5.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 30 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, SUR EN 5.00 METROS CON LA CALLE 29-SUR ORIENTE: EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION OCCIDENTE, EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 1 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION EL AREA DEL LOTE ES DE 92.50 METROS CUADRADOS."

COMPLEMENTACION:

IMPLEMENTACION MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS URBANISTAS CONSULTORES LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS PSOR ESCRITURA N. 3302 DEL 2900901972 NOTARIA 8 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0073590. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA JARAMILLO DE GAILLARD, Y OTROS POR ESCRITURA N. 4342 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1941 NOTARIA 4. DE BOGOTA -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 29S 14 96 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 29 SUR 14-96

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 73590

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$98,333.49

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

CV.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

MORENO MEJIA & VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

CC# 39220 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

CC# 39220 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111736002784246

Nro Matricula: 50S-284180

-Pagina 2

Impreso el 17 de Noviembre de 2016 a las 03:19:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,482.87

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063 X

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220 X

A: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES, LTDA.

H, 86

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$67,885.03

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063 X

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

H 2 X7

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 77-98441

Doc: ESCRITURA 3711 del 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063 X

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220 X

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063

A: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA CC# 41535963

A: VILLALBA CASTRO GILBERTO CC# 19268729

VILLALBA CASTRO MARIELA CC# 41619182

A: VILLALBA CASTRO NUBIA

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220

A: Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

R E

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-09-1985 Radicación: 85124521

Doc: ESCRITURA 3711 del 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,482.87

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111736002784246

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 3

Impreso el 17 de Noviembre de 2016 a las 03:19:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN	CC# 20098063	X
A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO	CC# 39220	X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-11-1986 Radicación: 86153731

Doc: ESCRITURA 2737 del 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN	CC# 20098063	X
VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA		X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-11-1986 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2737 del 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 742 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN	CC# 20098063	X
A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA		X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-08-1992 Radicación: 1992-50423

Doc: SENTENCIA SN del 1992-07-16 00:00:00 JUZGADO 9 FAMILIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION CONTINUA VIGENTE EL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO	CC# 39220	
CASTRO DE VILLALBA CARMEN	CC# 20098063	X
A: VILLALBA DE CASTRO BERENICE		X
A: VILLALBA DE CASTRO GILBERTO		X
A: VILLALBA DE CASTRO MARIELA		X
A: VILLALBA DE DELGADO CARMEN CECILIA		X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-09-1992 Radicación: 59278

Doc: OFICIO 156 del 22-01-1990 JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111736002784246

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 4

Impreso el 17 de Noviembre de 2016 a las 03:19:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: HERNANDEZ CARVAJAL ONOFRE

DE: ZAPATA JARAMILLO MYRIAM EULALIA

A: CONTRA LOS HEREDEROS DEL SEIOR JOSE CECILIO VILLALBA PALACIOS, SEIORES GILBERTO VILLALBA CASTRO, MARIELA VILLALBA CASTRO, CAR- MEN CECILIA VILLALBA Y LA CON- YUGUE SOBREVIVIENTE MARIA DEL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-12-1995 Radicación: 1995-94301

Doc: ESCRITURA 1440 del 18-04-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063

A: FAVOR DE SUS HIJOS CARMEN CECILIA, MARIELA, NUBIA Y GILBERTO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-12-1995 Radicación: 1995-94302

Doc: ESCRITURA 5001 del 27-11-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA N.1440 DEL 18-04-95 EN CUANTO EL NUMERO CORRECTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-12-1995 Radicación: 1995-94303

Doc: ESCRITURA 1018 del 10-05-1995 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$9,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063

VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA

CC# 41535963

VILLALBA CASTRO GILBERTO

CC# 19268729

DE: VILLALBA CASTRO MARIA NUBIA

CC# 41619183

DE: VILLALBA CASTRO MARIELA

CC# 41619182

A: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE

CC# 35486194 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-01-2000 Radicación: 2000-5126

Doc: ESCRITURA 2605 del 02-07-1998 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

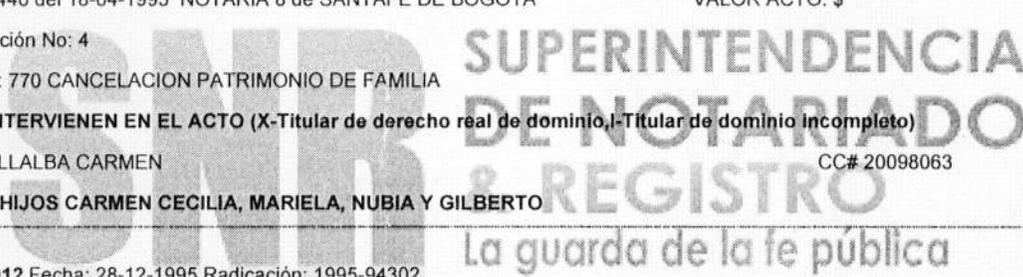
DE: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE

CC# 35486194

A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE

CC# 52100677 X

Handwritten notes: 149, 2015, 50S-284180





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111736002784246

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 5

Impreso el 17 de Noviembre de 2016 a las 03:19:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

507.

CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-09-2001 Radicación: 2001-61023

Doc: ESCRITURA 3349 del 18-09-2001 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE

CC# 52100677 X

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

A: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI

CC# 259787

H
X 17

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-09-2003 Radicación: 2003-72833

Doc: OFICIO 2289 del 11-09-2003 JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2003-1088

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

A: YANTEN RODRIGO

Embargo
X 18

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-06-2005 Radicación: 2005-40974

Doc: ESCRITURA 3345 del 22-09-2003 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES /HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI

CC# 259787

A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE

CC# 52100677 X

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 13-08-2007 Radicación: 2007-80631

Doc: OFICIO 1387 del 14-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

A: YANTEN RODRIGO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-08-2007 Radicación: 2007-80633



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111736002784246

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 6

Impreso el 17 de Noviembre de 2016 a las 03:19:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: AUTO 00 del 04-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,298,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 15-07-2008 Radicación: 2008-66810

Doc: ESCRITURA 1624 del 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 15-07-2008 Radicación: 2008-66810

Doc: ESCRITURA 1624 del 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 16-01-2012 Radicación: 2012-3631

Doc: ESCRITURA 4006 del 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APERADOR GRANADOS DONALDO NESTOR

CC# 79468294

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 16-01-2012 Radicación: 2012-3631

Doc: ESCRITURA 4006 del 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

CC# 41381128

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 24-04-2012 Radicación: 2012-38380

Doc: ESCRITURA 589 del 02-03-2012 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOTARIA 17 DE BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Handwritten notes: 154, 20154, 150-152

Handwritten notes: UF x 22

Handwritten note: H

Handwritten note: H



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111736002784246

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 7

Impreso el 17 de Noviembre de 2016 a las 03:19:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

CC# 41381128

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 15-04-2013 Radicación: 2013-34323

Doc: ESCRITURA 229 del 05-02-2013 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOT 17 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

CC# 41381128

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 25-07-2013 Radicación: 2013-71298

Doc: OFICIO 2244 del 17-07-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2013-0850.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

CC# 41381128

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 09-07-2014 Radicación: 2014-61210

Doc: OFICIO 1683 del 19-06-2014 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION AL OFICIO 2244 DE 17-07-2013, EN CUANTO A ESTABLECER QUE EL EMBARGO CORRESPONDE A LA CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LA DEMANDADA POSEE. REF 2013-0850

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

CC# 41381128

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

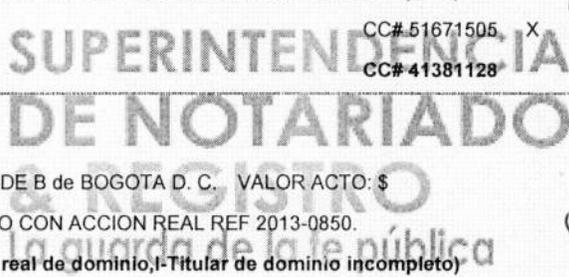
Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 04-10-1993

JUZGADO 9 DE FAMILIA VALE T.C. 4238 4-10-93 COD.703/1MGV..

Handwritten notes: 50S-284180, 50S-284180, 50S-284180

Handwritten note: H

Handwritten note: Proceso





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16111736002784246

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 8

Impreso el 17 de Noviembre de 2016 a las 03:19:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-467470

FECHA: 17-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

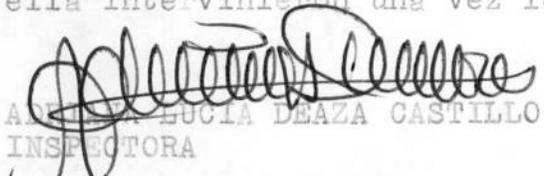
Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number '152' and various initials.

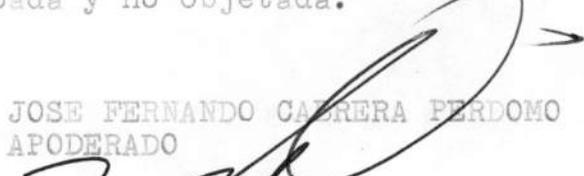
INSPECCION DIECIOCHO "E" DISTRICTAL DE POLICIA

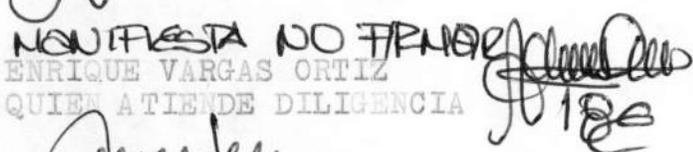
Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number '15' and some illegible scribbles.

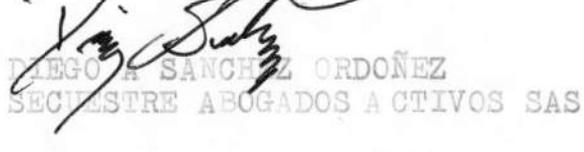
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE ORDENADO POR EL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION MEDIANTE COMISORIO No. 56 EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0850 DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA.

En Bogotá, D.C. a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis la suscrita Inspectora en socio de la secretaria con el doctor JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO con c.c. 19.498.216 de Bogotá y T.P. 50024 del C.S. de la J. se deja constancia que el secuestro no se presentó a solicitud del apoderado el Despacho nombra a la Empresa ABOGADOS ACTIVOS SAS con poder otorgado a l señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ con c.c.c. No. 80.224.125 de Bogotá conresidencia comercial en la calle 12 B No 7-90 Of. 712 telefono 3114451348 a quien el Despacho procede a posesionar en legal forma y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, nos trasladamos a la calle 29 sur No. 14-96 lugar indicado por el señor juez de conocimiento y una vez en el lugar por cambio de nomenclatura la dirección actual es calle 29 sur N No. 12H-96 donde somos atendidos por el señor ENRIQUE VARGAS ORTIZ con c.c. 1.031.157.988 de Bogotá a quien el Despacho entera del objeto de la diligencia y manifiesta: nosotros estamos en arriendo y nos arriendo la señora MARIA SILVESTRINA OLAYA y con ella nos vemos en Enero que llega de viaje de lo anterior se le corre traslado al apoderado quien manifiesta sánci to a la señora Inspectora se proceda a la realización de la diligencia, e el Despacho procede a identificar el inmueble de la siguiente manera por el NORTE con inmueble construido de la misma manzna por el SUR con la calle 29 sur que es su frente por el ORIENTE con inmueble No. 12H-94 de l la calle 29 sur por el OCCIDENTE con inmueble No. 12H-98 de la misma calle 29 sur se trata de un inmueble de 2 niveles para su ingreso porton metali co y vidrio que da acceso a un garaje con capacidad para 1 vehículo, puerta ventana metalica que da acceso a una sala comedor, un baño con accesorios enchapado una cocina enchapada totalmente, una habitación. un patio cubier to como zona de lavandería, pared semienchapada escalera al segundo nivel donde encontramos 3 habitaciones una con closet un baño con tordos sus a accesorios y servicios, pisos en porcelanato y ceramica paredes y techos estucados y pintados el garaje cubierto con teja plastica. y otra parte e en placa. cuenta con servicios de agua, luz y gas natural inmueble en re gular estado de conservación con lo que para el Despacho el inmueble se e encuentra debidamente alindero e identificado y teniendo en cuenta que no se ha presentado ninguna clase de oposición legal ni valedera en dere cho para resolver, en consecuencia se declara legalmente secuestrado la cuota parte correspondiente a la demandada tal como lo ordena el comitente y del mismo se le hace entrega en forma simbolica al señor secuestre quien en uso de la palabra manifiesta: R cibo en forma simbolica el inmueble y teniendo en cuenta que las personas que atienden la diligencia son arrendatarias y cancelan un canon de arrendamiento de \$900.000.00 mensua les, procedo a ejercer las funciones de mi cargo advirtiendole a los de mas copropietarios que para todo lo que tenga que ver con el inmueble deberan entenderse conmigo. El Despacho deja constancia que el apoderado cancela los honorarios fijados por el comitente en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída aprobada y no objetada.


ALBA NUBIA DEAZA CASTILLO
INSPECTORA


JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
APODERADO


MANIFIESTA NO FIRMAR
ENRIQUE VARGAS ORTIZ
QUIEN ATIENDE DILIGENCIA


DIEGO SANCHEZ ORDOÑEZ
SECUESTRE ABOGADOS ACTIVOS SAS


JAZMIN PINO GOMEZ
SECRETARIA

20155
15354

SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL y/o

INSPECTOR 18 _____ DISTRITAL DE POLICIA
E- S. D.

REF: PODER No. 2016

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con CC. No. 1.030.681.319 y representación Legal de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, identificada con Nit No.900.701.837- 0, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente.

al Diego Armando Sanchez Ordoñez (a la) señor (a)

Identificado (a) con la C.C. 80.224.125 Royald a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro () y Secuestro (x) de fecha 18 Noviembre 2016.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la Justicia.

Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0

Acepto,
[Signature]
C.C. 80224125



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 Bogotá, D.C. - Cundinamarca
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 "ART. 84 C.R.C."

El anterior documento fue presentado personalmente por
Nicolas Sanchez Ordonez

Quien se identifico con C.C. No. 1.030.621.319

de Bogotá Tarjeta Profesional No. _____

Bogotá, D.C. 09 NOV 2016

Poder () Demanda () Memorial ()

Responsable Centro de Servicios [Signature]



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05101298679584

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 14:48:38

R051012986

PAGINA: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S
N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asesanchez@hotmail.es

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asesanchez@hotmail.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SOACHA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU

Validez de Constatacion del Pílar Puente Trujillo

OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICTÁMENES RELACIONADOS CON EL EVALUÓ DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, JOYERÍA, DICTÁMENES DE ABOGADOS PERITOS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL, CURADORES, PARTIDORES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PERITO, CONTADOR PERITO, TÉCNICO FINANCIERO, SECUESTRES, DICTÁMENES DE CRIMINALÍSTICA, ASESORÍA JURÍDICA CIVIL, PENAL, FAMILIA, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS INMOBILIARIOS VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y PASAJEROS, SERVICIO DE APARCADERO DE VEHÍCULOS, SERVICIOS DE REPARACIONES LOCATIVAS CERRAJERÍA, Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN GENERAL, ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y JURÍDICOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ACCIONISTA UNICO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02045478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS

C.C. 000001030681319

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.

MATRICULA : 02635283

DIRECCION : TV 7 C NO. 30 B 25 IN 104

TELEFONO : 3017424288

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05101298679584

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 14:48:38

R051012986

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

Handwritten signature and date: 16/10/16

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 4 DE MARZO DE 2016

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 35,400

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

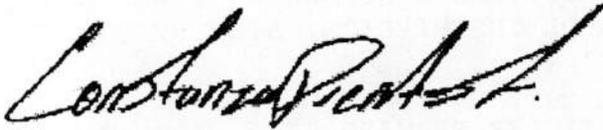
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D. C.**

Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

02 MAR. 2017

HOY _____ INGRESA EL PRESENTE ASUNTO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON despacho comisiono diligenciado, resolver fol. 127.

LA SECRETARIA,


MELISA LAVERDE QUINTERO

~~138~~
167
5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1509
150
762

**JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

Bogotá, D.C., Dos (02) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Ejecutivo 2013-0850

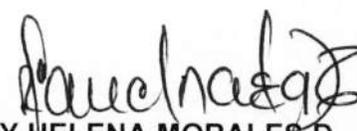
1.- Teniendo en cuenta que las Inspecciones de Policía no atenderán las comisiones decretadas por los jueces en consideración del parágrafo 1º del artículo 206 del Código Nacional de Policía, este despacho judicial en apoyo del artículo 38 del Código General del Proceso en su párrafo 3º

"Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior".

Comisiona a Alcaldía Local de la zona respectiva a fin que adelante la diligencia de entrega del bien inmueble al secuestre Diego Armando Sánchez Ordoñez teniendo en cuenta la manifestación vista a folio No. 127. Librese comisorio con los insertos del caso.

2.- Téngase en cuenta para los fines pertinentes el despacho comisorio diligenciado obrante a 158 a 157.

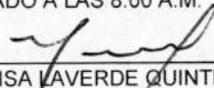
NOTIFÍQUESE,


FRANCY HELENA MORALES D
La Juez

Jr.

**JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 16 DE FECHA
03 DE MARZO DE 2017, FUE NOTIFICADO EL AUTO
ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.



MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaría.



**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 5 Edificio Camacol, Bogotá, D. C.

Teléfono 3 42 90 98

160
X
5
B

DESPACHO COMISORIO No. 0034

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE (20) CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.**

AI ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-0850 de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, se dictó auto de fecha dos (2) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido por este despacho, en el cual se le comisionó con amplias facultades para la para la ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE al auxiliar de la justicia señor **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.224.125, secuestre nombrado dentro del presente proceso, bien ubicado en la **calle 29 Sur N° 14-96, dirección actual calle 29 Sur N° 12 H-96** identificado con el número de matrícula inmobiliaria N° **50S-284180**, en la ciudad de Bogotá.

INSERTOS

Se adjunta al presente copia del auto de fecha treinta (30) de Septiembre de dos mil catorce (2014) y dos (2) de Marzo de dos mil diecisiete (2017), por medio del cual se COMISIONO LA ENTREGA, y las que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia. **Así mismo se les advierte que en la práctica de dicha diligencia no se admitirá oposición alguna.**

El señor **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **80.224.125** de Bogotá quien actúa en calidad de auxiliar de la justicia.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C., el nueve (9) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

La secretaria,

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO

AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA

TEL. 3340790 CEL. 310-2235071

Correo: jfernandocabrera@hotmail.com FEB 17 18AM 9:04 012218

ABOGADO

JDO.20 CM.DESCONGEST.

Handwritten notes:
169
264
A/A

Señor Dr.

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

(JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL)

E. S. D.

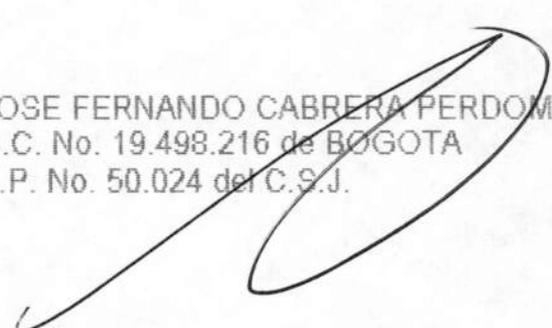
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA
DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS

PROCESO No. 2.013-850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte
demandante, de manera respetuosa acudo con el fin de solicitar, se sirva
autorizar **ACTUALIZAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO**

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 20 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.

06 FEB. 2018

Al Despacho hoy _____

Con lo anterior escrito _____

Vencido en silencio el anterior término _____

Dando cumplimiento auto anterior _____

Para lo pertinente _____

Contestación demanda _____

Para continuar trámite _____

Para fijar Art. 124 del C.P.C. _____

En el tiempo escrito que antecede _____

Para avocar conocimiento _____

Secretario(a): _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1978
265
X/1

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Seis (6) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 2013-0850

Se niega la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, toda vez que la actualización de la liquidación de crédito procede cuando se han realizado abonos por parte del demandado o se ha rematado un bien que se encuentra embargado.

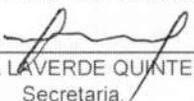
NOTIFÍQUESE,


FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

CH

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 007 DE
FECHA **7 DE FEBRERO DE 2018**, FUE NOTIFICADO
EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.


MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

MAR23*18AM11:57 013038

JDO. 20 CM. DESCONGEST.

Señor Dr.
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
(JUZGADO 49/25 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA
DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

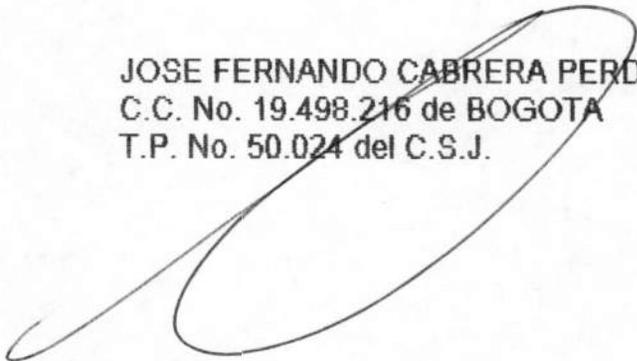
PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, de manera respetuosa, me permito anexar copia de la providencia de fecha 9 DE MARZO DE 2.018, mediante la cual el JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, REVOCO, la providencia de fecha 9 DE MAYO DE 2.017, proferida por este despacho y que fuera apelada por el suscrito.

En atención a lo anterior, presento el AVALUO de los DERECHOS DE CUOTA HIPOTECADOS, ya que el avalúo que obra al proceso, data de más de un (1) año y para que se le dé el trámite procesal.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.,

09 MAR 2018

Auto interlocutorio No. 03

RAD. No. 2013-850

ASUNTO A DECIDIR

Decide el Despacho el recurso de apelación formulado por la parte incidentada contra el proveído del 9 de mayo de 2017 proferido por el Juzgado 20 Civil Municipal de Descongestión, en virtud del cual se ordenó levantar la medida cautelar de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-284180.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

En síntesis, discrepa la censura en que en el presente asunto se está haciendo valer una hipoteca en favor de MERCEDES CERQUERA DE CUERVO; la incidentante conocía el gravamen que existía sobre el inmueble al momento de la compraventa, puesto que aquel fue posterior a la negociación celebrada. Infiere que a la demandante no se le ha cancelado la hipoteca, la que se persigue en cabeza de quien se encuentre, y finalmente señala que la oposición debe rechazarse de plano cuando el opositor derive sus derechos de la demandada, contra quien produce efectos la sentencia, por tanto no se puede oponer a la diligencia de secuestro, como es lo ocurrido en el *sub judice*.

CONSIDERACIONES

El numeral 8° del artículo 597 del C.G.P. prevé el levantamiento del embargo y secuestro en el evento que un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro, solicite que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo de su práctica y allegue prueba de la calidad que alega.

En este caso, la señora MARIA SYLVESTRA OLAYA BELTRÁN, quien dice ser poseedora regular con justo título, haciendo uso de la norma en comentado, acudió a esta judicatura para que previo el trámite de INCIDENTE DE DESEMBARGO, se

267
164
169

declare en su favor tal calidad respecto del inmueble ubicado en la Calle 29 Sur No. 12H - 96, en consecuencia se ordene el levantamiento de la medidas cautelares de embargo y secuestro que sobre él pesan, y finalmente que se disponga la inscripción de tal decisión en el folio de matrícula correspondiente.

Se sabe entonces que la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o por otra persona que la detente en su lugar y a su nombre. La posesión no se configura con la ejecución de simples actos materiales o de mera tenencia sino que requiere, esencialmente, la intención de ser dueño - *animus domini*- o de hacerse dueño -*animus rem sibi habendi*-. Elemento último que a diferencia del primero, por escapar a la percepción dado su carácter de acto volitivo e intencional, se presume por la existencia de hechos externos que son su indicio, mientras no aparezcan otros que los infirmen (artículos 762 y s.s C.C.).

Empero, resulta importante advertir que el inmueble objeto de la litis es de propiedad de la demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, inscrito en dicha condición en la oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad (fls. 61 a 64 C.1 copias); así mismo, se registró la hipoteca que sobre el mismo se constituyera (16 de enero de 2012), hecho que sucedió con anterioridad a la suscripción del “*CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA*” celebrado entre la demandada y la incidentante (fls. 13 a 17 C.2 copias), es decir, la señora MARIA SYLVESTRA OLAYA BELTRÁN, quien debió conocer el gravamen que sobre el bien materia de negociación pesaba; empero, ello de no haber sido así, de todas formas ese asunto además fue incluido en el parágrafo de la estipulación segunda de dicho contrato de promesa, es decir, no podría alegarse desconocimiento de la situación real del inmueble.

En un caso similar, en cuanto al conocimiento previo de la deuda hipotecaria, dijo el Tribunal Superior:

“4.- Puestas así las cosas, importante resulta advertir que el antecedente de adquisición puede viciar la relación de posesión que se tiene con una cosa, cuando en virtud de ella se contaminan los elementos que identifican a la posesión arriba mencionados, esto es, el corpus y el animus, en la medida que se deteriore el elemento subjetivo referido al ánimo de señor y dueño con que debe detentarse el bien, en la medida que reconoce dominio ajeno o en tanto tiene conciencia de

X64
765

que la cosa no es receptaria de los actos que sobre ella pretende ejercer, tal es el caso de los bienes públicos o que están por fuera del comercio.

A contrario sensu, si el poseedor tiene la convicción legítima de que su relación con la cosa está protegida por la ley, ya porque de buena fe inició o bien porque adquirió esa posesión bajo la creencia invencible de la legalidad de los actos realizados, es posible que, no obstante que el derecho que ostenta provenga del sujeto que le transmitió la posesión, esa circunstancia no la desnaturalice puesto que, al desconocer los elementos que la polucionan, su comportamiento está trazado por el ánimo intacto de proclamarse dueño del bien, frente a su antecesor y ante los terceros.

En este orden de ideas, observa la Sala que a pesar que la señora Gómez Mendez, acreditó con suficiencia haber adquirido la posesión del inmueble desde data muy anterior a la práctica de la diligencia de secuestro, con ocasión al contrato de promesa de compraventa celebrado, el cual si bien de manera general no es suficiente para transmitir la posesión, como a bien ha sido sostenido recientemente por la Corte, ello si es posible cuando quiera que expresamente en el documento se deje sentado tal trasmisión como efectivamente quedó consignado en el contrato suscrito por la incidentante con el demandado y que para esa data, tal situación permanecía, a través de material probatorio que no logró ser reargüido por el extremo actor, no puede pasarse por alto que, en las especiales circunstancias que rodean el caso concreto, ello no resulta suficiente, en tanto que al rompe se logra colegir que existe una relación de causahabencia directa entre la incidentante y los demandados que fungen como propietarios del bien inmueble reclamado, pues es lo cierto que al momento de la transmisión de la posesión, la tercero se obligó a continuar cancelando la obligación adquirida con el Banco Granahorrar con anterioridad, situación de la que no solo da cuenta el contrato de promesa de compraventa aportado en el que se consagró incluso como parte del precio (fol. 2 cd. 2 copias), sino también su propia declaración y las constantes solicitudes enviadas a dicha corporación en aras de obtener una solución de pago de la misma.

Pone de presente lo anterior que para la incidentante no resultaba ajeno a su conocimiento el crédito que ahora se reclama, máxime cuando continuó cancelándolo hasta el momento en que consideró que el mismo desbordó su capacidad de pago, condición que la aleja del elemento de la buena fe que permitiría eventualmente descontaminar la relación con sus antecesores y que,

en sentido contrario, pone de presente que es la llamada a asumir las consecuencias de la cesación de pagos en que aquellos y ella misma incurrió.

En este orden y dado que la opositora no demostró la existencia de una posesión desvinculada de sus antecesores, y por el contrario siempre tuvo conocimiento que su derecho se adquiriría con un gravamen hipotecario que garantizaba el crédito de vivienda que se comprometió a seguir cancelando, esto es, en un preclaro e indiscutido reconocimiento de dominio ajeno que afecta el *animus posesorio*." (EJECUTIVO HIPOTECARIO DE GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL Vs. LIBARDO SUAREZ DUSSAN. RAD. 12241, de febrero de 2004 MP. Dra NANCY ESTHER ANGULO QUIROZ)

Colofón de lo anterior y como quiera que la opositora no probó la existencia de una posesión desvinculada de la demandada y actual propietaria del bien, dando a conocer un indiscutido reconocimiento de dominio ajeno que afecta el *animus posesorio*, pues lo que celebró con la ejecutada fue una promesa de compraventa, la cual no le otorga el dominio, y ni siquiera la simple posesión de la cosa, como de la cláusula quinta del contrato se desprende, pues es claro e indiscutido el reconocimiento del dominio ajeno, ya que se dispuso que del precio acordado debía pagarse la deuda hipotecaria. (fol. 14 vto del cuaderno 2 de copias).

Puestas de este modo las cosas, habrá de revocarse el auto opugnado, para en su lugar denegar el incidente aquí promovido, por cuanto se nota con nitidez es abiertamente improcedente, además se condenará a la incidentante a la multa prevista por el numeral 8º del artículo 597 del C.G.P.

Sin condena en costas por la prosperidad del recurso.

DECISIÓN

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el auto objeto de impugnación adiado 9 de mayo de 2017 proferido por el Juzgado 20 Civil Municipal de Descongestión, por las razones consignadas en esta providencia.

269-150
165

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, **DECLARAR LA IMPROCEDENCIA** del incidente de desembargo solicitado, conforme lo esbozado en el cuerpo motivo de esta providencia.

TERCERO: Condenar a la incidentante **MARIA SYLVESTRA OLAYA BELTRÁN** a la multa prevista por el numeral 8º del artículo 597 del C.G.P., la cual deberá ser consignada a órdenes del Juzgado de conocimiento en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

CUARTO: Sin costas ante la prosperidad del recurso.

QUINTO: Se **ORDENA** la devolución del expediente al Juzgado de origen. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

m.o.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
NO. 038 DE NOY 12 MAR 2018
EL SECRETARIO

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

MAR23*18am11:57 813037

179/16
A T 2
166

Señor Dr.
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
(JUZGADO 49/25 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

100.00 CM. DESCONGEST.

REF: HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA
DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez de manera respetuosa acudo, dentro del término legal, con el fin de presentar el **AVALUO DE LOS DERECHOS DE CUOTA HIPOTECADOS**, lo cual hago en los siguientes términos:

INMUEBLE A AVALUAR:

Se trata de los **DERECHOS DE CUOTA: 50%**, sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12 H-96**, de la ciudad de BOGOTA D.C., el cual se halla matriculado en la OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA al folio No. 50S-284180 y con Cédula Catastral No. 29S 14BISB 2.

AVALUO:

Conforme a la CERTIFICACION CATASTRAL de fecha 22 DE MARZO DE 2.018, que se anexa, el INMUEBLE tiene un AVALUO CATASTRAL para el año 2.018 de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$130.706.000,00) por lo cual incrementado este valor un CINCUENTA PORCIENTO (50%), al 100% del INMUEBLE le corresponde un avalúo de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$196'059.000,00), correspondiéndole por tanto a los DERECHOS DE CUOTA HIPOTECADOS: 50% del mismo, de propiedad de la demandada, la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$98'029.500,00).

El AVALUO por tanto de los DERECHOS DE CUOTA HIPOTECADOS: 50%, sobre el inmueble aquí identificado y que se encuentran legalmente EMBARGADOS y SECUESTRADOS en este asunto, es la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$98'029.500,00).

ANEXO: La CERTIFICACION CATASTRAL enunciada.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 393167

Registro Alfanumérico

Fecha: 22/03/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

727
69

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00284180	2605	02/07/1998	04

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 29 SUR 12H 96 - Código postal: 111821

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 29 SUR 14 96 FECHA:22/03/2013

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

001402 28 07 000 00000

29S 14BISB 2

CHIP: AAA0007CZDM

Número Predial Nal: 110010114180200280007000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 130,706,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: FC741C58A521



República De Colombia
Rama Judicial De Justicia Pública
Juzgado 20 Cif. M. J. Local
de Descongestión de Bogotá D. C.

03 ABR. 2018

Al Despacho hoy _____
Con lo anterior escrito FIS 163 y 168
Vencido en silencio el anterior término _____
Dando cumplimiento auto anterior _____
Para lo pertinente _____
Contestación demanda _____
Para continuar trámite _____
Para fijar Art. 104 del C.P.C. _____
En el tiempo escrito que antecede _____
Para avocar conocimiento _____
Secretario(a): [Signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

169
168-72

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (3) de abril de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. 2013-00850

En virtud de la solicitud que precede, deberá tener en cuenta el ejecutante que no se le podrá dar trámite alguno al avalúo aportado hasta tanto sean remitidas las documentales contentivas de la decisión del Superior respecto de la apelación interpuesta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FRANCY HELENA MORALES D
La Juez

J.P.

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 020 DE
FECHA 4 DE ABRIL DE 2018, FUE NOTIFICADO EL
AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

170-173
169

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Cinco (5) de junio de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. 2013-00850

Del avalúo de la cuota parte sobre el 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-284180 visible a folios 167-168 c.2, se le corre traslado por el término de tres (3) días a la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FRANCY HELENA MORALES D
La Juez (2)

J.P.

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 038 DE
FECHA 6 DE JUNIO DE 2018, FUE NOTIFICADO EL
AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

JUN 7 18AM 11=02 014090

Señor Dr.

JDO. 20 CM. DESCONGEST.

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
(JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL)

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA
DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS.

PROCESO No. 2.013-850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, dentro del término legal, con el fin de evitar nulidades posteriores y de conformidad con lo establecido en el Inciso Segundo, del artículo 285 del Código General del Proceso, al Señor Juez de manera respetuosa acudo con el fin de,

SOLICITAR:

Se sirva **ACLARAR**, el auto de fecha **JUNIO 5 DE 2.018**, que ordenó correr traslado del **AVALUO DE LOS DERECHOS DE CUOTA HIPOTECADOS**, por el término de **"tres días"**, aclarando que el término de traslado es de **DIEZ (10) DIAS**, como en forma expresa lo ordena el artículo 444 Núm. 2 del C. G. del P.

Lo anterior en atención a las siguientes breves,

CONSIDERACIONES:

1.) El Núm. 2., del artículo 444 del C. G. del P. es claro al establecer:

"De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por **diez (10) días** mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones."

2.) El Juzgado ordenó correr traslado del avalúo de los derechos de cuota hipotecados, por el término de **TRES (3) DIAS**, lo cual puede ocasionar nulidades posteriores, por lo cual ruego se aclare que el término de traslado del avalúo presentado por el suscrito en nombre de la parte actora, es de **DIEZ (10) DIAS**, como en forma expresa lo manda la norma procesal antes transcrita y no como se dijo en el auto cuya aclaración solicito.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial de lo Civil y del Trabajo
 Juzgado 20 Civil Municipal
 de Descongestión de Bogotá D.C.

14 JUN. 2018

- Al Despacho hoy _____
- Con lo anterior escrito _____ ✓
- Vencido en silencio el anterior término _____ ✓
- Dando cumplimiento auto anterior _____
- Para lo pertinente _____
- Contestación demanda _____
- Para continuar trámite _____
- Para fijar Art. 124 del C.P.C. _____
- En el tiempo escrito que corresponde _____
- Para avocar conocimiento _____
- Secretario(a): _____

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Handwritten initials and marks in the top right corner.

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Catorce (14) de junio de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref. 2013-00850

No se accede a la solicitud que antecede por improcedente, toda vez que el término de traslado del avalúo de diez (10) únicamente se concede cuando el mismo se presenta oportunamente, es decir, dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FRANCY HELENA MORALES D
La Juez

J.P.

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 040 DE
FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, FUE NOTIFICADO EL
AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria.

241
241
241

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D. C.**

Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

HOY 28 JUN. 2018 INGRESA EL PRESENTE ASUNTO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON venido en silencio temino anterior

LA SECRETARIA,


MELISA LAVERDE QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

~~134~~ 177
175

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de junio de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref.2013-00850

Advirtiendo que dentro del traslado del avalúo obrante a folios 167-168 c.2 no se presentó observación alguna por las partes, se tiene en cuenta para los fines pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. P.

NOTIFIQUES E Y CUMPLASE,

FRANCY HELENA MORALES D
La Juez

J.P.

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 044 DE
FECHA 29 DE JUNIO DE 2018, FUE NOTIFICADO EL
AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.

MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretaria.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

AS
178
174

JUL 6*18PM12:34 014493
JDO.28 CM.DESCONGEST.

F/1.

Señor Dr.
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
(JUZGADO 49/25 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

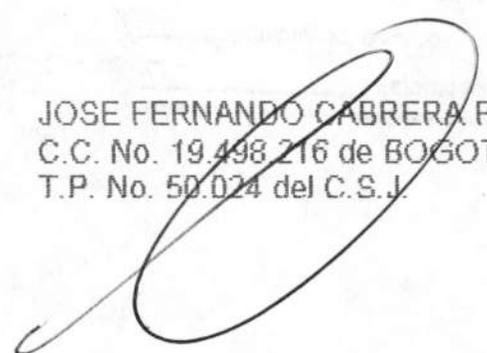
REF: HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA
DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez de manera respetuosa acudo, con el fin de solicitar se sirva señalar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**, de los derechos de cuota hipotecados: 50%, sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12 H-96**, de la ciudad de BOGOTA D.C., legalmente embargados, secuestrados y valuados en el presente asunto.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.





República De Colombia
Rama Judicial De Justicia Pública
Juzgado 20 Cívil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.

10 JUL 2018

- Al Despacho hoy _____
- Con lo anterior escrito _____
- Vencido en silencio el anterior término _____
- Dando cumplimiento auto anterior _____
- Para lo pertinente _____
- Contestación demanda _____
- Para continuar trámite _____
- Para fijar Art. 124 del C.F.C. _____
- En el tiempo escrito que antecede _____
- Para avocar conocimiento _____
- Secretario(a): _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1306
27/7
19/8

JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 2013-00850

En razón a que se reúnen las exigencias previstas en el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8. del día 24. del mes de Agost del año 2018, para llevar a cabo el remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble de propiedad de la demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-284180 legalmente embargado (fls. 52 a 62 Cd. 1), secuestrado (fl.154 Cd. 1) y avaluados dentro de este proceso (fls. 167 y 168 Cd. 1).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total de los avalúos, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso, adjudicándolos al mejor postor los bienes materia del remate.

Elabórese el aviso por la parte interesada y procédase a realizar las publicaciones de ley en uno de los diarios: El Tiempo, El Espectador, La República o el Nuevo Siglo así como en una radiodifusora local, con la inclusión expresa de los puntos señalados en el artículo 450 de la norma en comento.

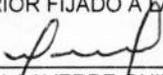
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCY HELENA MORALES D.
La Juez

CH

**JUZGADO VEINTE DE DESCONGESTIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **047** DE
FECHA **11 DE JULIO DE 2018**, FUE NOTIFICADO
EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.



MELISA LAVERDE QUINTERO
Secretarja.

**JUZGADO 20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.**

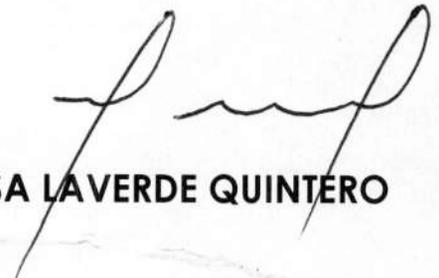
Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

~~17/8~~
100
17/8

06 AGO. 2019

HOY _____ INGRESA EL PRESENTE ASUNTO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ
CON para lo pertinente - Acuerdo PCSJA 18-11068
del 27 de Julio de 2018

LA SECRETARIA,



MELISA LAVERDE QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

128
177 no

**JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Seis (6) de agosto de Dos Mil Dieciocho (2018)

Ref.2013-00850

Considerando que este Despacho carece de competencia para continuar conociendo del proceso de la referencia por tratarse de un asunto de menor cuantía, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11068 del 1° de agosto de 2018, no es posible llevar a cabo la diligencia de remate programada para el 24 de agosto de la presente anualidad.

Por lo anterior, se ordena la remisión inmediata del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bogotá, para lo de su cargo, en aplicación a lo establecido en el artículo 2° del referido Acuerdo.

CÚMPLASE,

FRANCY HELENA MORALES D
La Juez



17/07/18
17/07/18

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 19 – 65 Edificio Camacol Piso 5.
Teléfono 3429098

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita deja constancia, que con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo No. PCSJA18-11068 del 27 de Julio de 2018, se procedió a revisar el Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, y se evidenció que a la fecha **NO SE ENCUENTRAN TÍTULOS DISPONIBLES A FAVOR DE ESTE PROCESO.**

Para los fines pertinentes,



**MELISA LAVERDE QUINTERO
SECRETARIA**



Cerrar Sesión

Handwritten notes: 100, 779, 203

USUARIO: MLAVERDM	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051720	DEPENDENCIA: 110014189020-JUZ 020 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 20/09/2018 2:07:30 PM	ÚLTIMO INGRESO: 20/09/2018 11:50:51 AM	CAMBIO CLAVE: 20/09/2018 07:56:25	DIRECCIÓN IP: 190.27.207.240
--------------------------	--	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	--	---	--	-------------------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.27.207.240
Fecha: 20/09/2018 02:07:29 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

51671505

¿Consultar dependencia subordinada? SI No

Elija el estado
SELECCIONE...

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

54

180
754
#07



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 24/09/2018

ORIGEN DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: 25

NUMERO DE PROCESO: 11001400302520130085000

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: Mercedes del Carmen Sepuca de Cuervo
DEMANDADO: Alba Nubia Castellanos Cardona

TITULO VALOR:

CLASE: Pagre Hipotecario CANTIDAD: 1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	178	X		CUADERNO 4	M	X	
CUADERNO 2	94	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3	165	X		CUADERNO 6			
CUADERNO	95			CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							9

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSIA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

REVISADO POR: <i>Genaro Casas</i> Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	APROBADO POR: Profesional Universitario Grado 12-17
--	--



Handwritten signature/initials

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 11/Oct/2018

Página: 1

11-001-40-03049-2013-00850-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPAR :

REPARTIDO AL DESPACHO

001

15836

11/Oct/2018

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

51671505

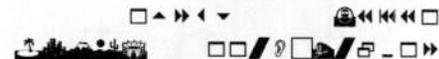
ALBA NUBIA CASTELLANO CARDONA

DEMANDADO

מסמך זה נמצא באתר האינטרנט של בית דין זה

u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO



EMPL.EADO

049-2013-00850-00- J. 01 C.M.E.S



11001400304920130085000

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

1

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
(JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez de manera respetuosa acudo, con el fin de solicitar se sirva señalar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**, de los derechos de cuota hipotecados: 50%, sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12 H-96**, de la ciudad de BOGOTA D.C., legalmente embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.499.218 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

14264 18-OCT-'18 14:45

Handwritten marks and numbers: 5, 11, 6259-215

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPIO DE BOGOTA D.C.
CALLE 100 # 100-100

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPIO DE BOGOTA D.C.
CALLE 100 # 100-100

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPIO DE BOGOTA D.C.
CALLE 100 # 100-100

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPIO DE BOGOTA D.C.
CALLE 100 # 100-100



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
CALLE 100 # 100-100

19 OCT 2018

03

Despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
Recibido (a) _____
19 OCT 2018

192-206

183
152
104

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003 049 2013 00850 00

Previo resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de fijar fecha y hora de remate sobre el inmueble 50S-284180, el Despacho requiere al memorialista a fin de que proceda aclarar ante este Estrado Judicial si lo que pretende es el remate el 50% o la totalidad del referido inmueble, pues téngase en cuenta que dentro del presente asunto se encuentra embargado la totalidad del inmueble y secuestrado y avaluado únicamente el 50% del mismo generando ellos inconsistencias y futuras nulidades.

Lo anterior, de conformidad al Poder de ordenación e instrucción consagrado en el numeral 3° del artículo 43 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

[Firma]
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 25 de octubre de 2018 Por anotación en
estado N° 191 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
[Firma]
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

S.O

2f
let

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfernandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

6599. 80/8

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE -1
BOGOTA D.C.
(JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

09594 30-OCT-18 12:20

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN
SEQUERA DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta lo requerido en auto de fecha 24 DE OCTUBRE DE 2.018, de manera respetuosa acudo con el fin de **ACLARAR**, que lo pretendo y solicito al despacho, es que se fije fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de **REMATE del 50%** del inmueble de la **CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12 H-96**, de la ciudad de BOGOTA D.C., con MATRICULA INMOBILIARIA 50S-284180; derechos de cuota que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- 1.) Inicialmente, en el mandamiento ejecutivo de fecha JUNIO 21 DE 2.013, proferido por el JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, se ordenó el EMBARGO, de la totalidad del inmueble con MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-284180 y así quedó registrado en la ANOTACION No. 026 del CERTIFICADO DE TRADICION del mencionado inmueble.
- 2.) Posteriormente y mediante auto de fecha 16 DE OCTUBRE DE 2.013, el Juzgado 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ordenó que: "Con la finalidad de continuar con el trámite, mediante oficio infórmese al Registrador de Instrumentos Públicos zona sur de esta ciudad, que el embargo comunicado con oficio No. 2244 de 17 de julio de 2.013 corresponde a la cuota parte de los derechos de propiedad de la aquí demandada en el inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-284180". (se resalta).
- 3.) El proceso fue remitido al **JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, quien mediante OFICIO No. 1683 de JUNIO 19 DE 2.014, comunicó al Registrador de Instrumentos Públicos, la anterior determinación.

- 4.) El Registrador de Instrumentos Públicos tomó nota de lo decidido, y por ello en la ANOTACION No. 027, del certificado de tradición del inmueble aparece expresamente la siguiente anotación:

"ACLARACION AL OFICIO 2244 DE 17-07-2013, EN CUANTO A ESTABLECER QUE EL EMBARGO CORRESPONDE A LA CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LA DEMANDADA POSEE. REF: 2013-0850." (se resalta).

- 5.) Todo lo anterior en atención a que la demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA es propietaria solo del CINCUENTA PORCIENTO (50%) del INMUEBLE, conforme se colige de las anotaciones 014, 016, 019 y 020, del certificado de tradición del inmueble, así:

- a.) Conforme a la ANOTACION No. 014, la demanda adquiere el inmueble con la señora MARIA EUNICE BAUTISTA TORRIJOS (50% c/u).
- b.) Conforme a la ANOTACION No. 016, el Juzgado 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, embarga los derechos de cuota de la demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA.
- c.) Conforme a la ANOTACION 019, la señora GILMA PULIDO ARTUNDUAGA, remata los derechos de cuota: 50% de la aquí demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA.
- d.) Y posteriormente, conforme consta en la ANOTACION No. 020, la aquí demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, adquiere nuevamente por compra los DERECHOS DE CUOTA del 50% sobre el inmueble, que le fueron rematados, que son los derechos que se hipotecaron a la aquí demandante MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO.

- 6.) En el presente asunto se encuentran por tanto embargados los DERECHOS DE CUOTA: 50% de propiedad de la demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-284180, como quedó aclarado en la ANOTACION No. 027 del certificado de tradición, DERECHOS DE CUOTA: 50% que igualmente, se encuentran legalmente SECUESTRADOS y AVALUADOS, en el presente proceso.

Por lo expuesto, solicito a su Señoría, se fije fecha y hora para que tenga lugar el REMATE del 50% del inmueble de la **CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12 H-96**, de la ciudad de BOGOTA D.C., con MATRICULA INMOBILIARIA 50S-284180.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.499.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 26 SUR # 12B-100 BOGOTÁ D.C.

En el día de hoy, se celebró una audiencia pública en el despacho del señor Jefe de Despacho, para el fin de recibir las alegaciones de las partes interesadas en el proceso de ejecución civil número 11001-13-00000-2018, promovido por el señor [Nombre] contra el señor [Nombre].

En consecuencia, se tiene que el señor [Nombre] no ha cumplido con el pago de la deuda líquida y exigible que le corresponde al señor [Nombre], por lo que se procede a declarar la insolvencia del deudor.

En virtud de lo anterior, se declara la insolvencia del señor [Nombre] y se procede a declarar la insolvencia del deudor, por lo que se procede a declarar la insolvencia del deudor.

En consecuencia, se tiene que el señor [Nombre] no ha cumplido con el pago de la deuda líquida y exigible que le corresponde al señor [Nombre], por lo que se procede a declarar la insolvencia del deudor.

En virtud de lo anterior, se declara la insolvencia del señor [Nombre] y se procede a declarar la insolvencia del deudor, por lo que se procede a declarar la insolvencia del deudor.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE 26 SUR # 12B-100 BOGOTÁ D.C.

15 ENE 2019

03

Al despacho del Señor Jefe de Despacho
Observaciones
El (la) Secretario (a)

086
#87
987

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibidem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 2013-00850-049 BIENES 50S-284180

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
21/04/2016	<u>50S-284180 - 50%</u>	18/11/2016	Valor: \$98.029.500.00	Costas 1º.\$63.621.500.00	
Fol. 105Cd-1	Fol.40 C-1	Fol. 154 C-1	Fol.: 167 C-1	Valor Crédito:\$ 107.900.852,00	Fol.

				FL. 15 y 19	
--	--	--	--	-------------	--

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO TRIE
Incidente de levantamiento concedido por el juzgado de origen revocado en segunda instancia juzgado 14 civil del circuito de Bogotá.				

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 049 2013 00850 00

En atención a la solicitud visible a folios 189-190, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (FI 200 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 10:00 am. del día 14 del mes de Febrero del año 2019, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-284180 de propiedad de la demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 40 Cd.1), secuestrado (fl.154, Cd.1) y avaluado (fl. 167, Cd.1) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, IDU y a la URBANIZACION GUSTAVO RESTREPO para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le

18/01/2019

hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

omj
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 21 de enero de 2019 anotación en estado N° 006
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YelotadorP

s.o



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

1073
1000
792

OFICIO No. 4032

FRANQUICIA

30 ENE. 2019

Bogotá D. C., 29 de enero de 2019

Señores:
URBANIZACION GUSTAVO RESTREPO
CL 29 S 14 96
Ciudad.

REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-049-2013-00850-00 iniciado por MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO C.C. 41.381.128 contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA C.C. 51.671.505 (Origen Juzgado 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble con M.I. No **50S - 284180** objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

LAH
723 x 89

OFICIO No. 4031

Bogotá D. C., 29 de enero de 2019

FRANQUICIA
30 ENE 2019

Señores:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-
CALLE 22 No 6-27
Ciudad.

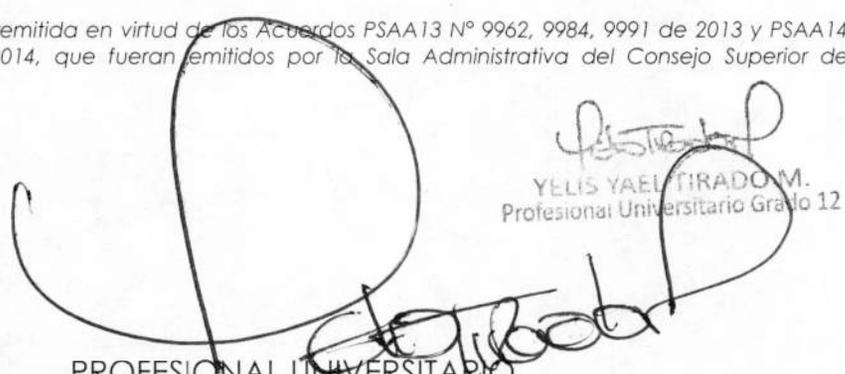
REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-049-2013-00850-00 iniciado por MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO C.C. 41.381.128 contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA C.C. 51.671.505 (Origen Juzgado 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble con M.I. No **50S - 284180** objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

105
190
199

OFICIO No. 4030

Bogotá D. C., 29 de enero de 2019

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ
CARRERA 30 No 25-90
Ciudad.

FRANQUICIA
30 ENE 2019

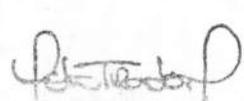
REF: Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-049-2013-00850-00 iniciado por MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO C.C. 41.381.128 contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA C.C. 51.671.505 (Origen Juzgado 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que informe si el bien inmueble con M.I. No **50S - 284180** objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



**PUBLICACIONES
JUDICIALES
SALAMANCA**

900208899-3

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanir,e: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 313 393 65 35 - Bogotá, D.C.
www.publicacionesjudiciales.com

**ORDEN DE
PUBLICACION** No.

NS 3430

MEDIO:

EL NUEVO SIGLO.

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. 25/01/2019

RECIBÍ DE : FERNANDO GABRERA PERDOMO

19498216

DIRECCIÓN: av jimenez 8 -74 of 320

NIT./C.C.:

3340790

DIRECCIÓN:

TEL.:

CLIENTE

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
27/01/2019	28/01/2019	AV RTE MERCEDES DEL CARMEN SEQUEDA VS ALBA NUBIA CASTELLANOS	66,000
CHEQUE No.	BANCO	CAJERO Gladys	TOTAL 66,000

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

Consecutivo No: 2019020062212

CIRCULO EMISOR: Pereira

Recibo No: 2019020062212

PIN: 190211389218062045
KIOSCO: 10410

Fecha: 11/02/2019 08:29:40 a.m.

VALOR: \$16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190211389218062045 MATRICULA: 50S-284180 BOGOTA ZONA SUR-50S

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el numero PIN generado.

Handwritten signature and number:
1902
267
796



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190211389218062045

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 1

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 08:30:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-06-1975 RADICACIÓN: 75-039964 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-06-1975

CODIGO CATASTRAL: AAA0007CZDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO Y LA EDIFICACION EN EL LEVANTADA, EN LA URBANIZACION GUSTAVO RESTREPO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, LOTE QUE CORRESPONDE AL NUMERO DOS DE LA MANZANA 28. DE LA MISMA URBANIZACION. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 5.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 30 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, SUR EN 5.00 METROS CON LA CALLE 29-SUR ORIENTE: EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION OCCIDENTE EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 1 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION EL AREA DEL LOTE ES DE 92.50 METROS CUADRADOS."--

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS URBANISTAS CONSULTORES LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS PSOR ESCRITURA N. 3302 DEL 2900901972 NOTARIA 8 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0073590. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA JARAMILLO DE GAILLARD, Y OTROS POR ESCRITURA N. 4342 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1941 NOTARIA 4. DE BOGOTA -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 29 SUR 12H 96 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 29S 14 96 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 29 SUR 14-96

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 73590

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$98,333.49

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: MORENO MEJIA & VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

CC# 39220 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

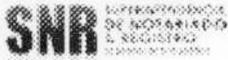
DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number '198' and a signature.

Handwritten signature '78' in the bottom right area.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190211389218062045

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 2

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 08:30:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO **CC# 39220** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,482.87

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

CC# 39220 X

A: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$67,885.03

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

CC# 39220 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 77-98441

Doc: ESCRITURA 3711 del 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

CC# 39220 X

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063

A: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA

CC# 41535963

A: VILLALBA CASTRO GILBERTO

CC# 19268729

A: VILLALBA CASTRO MARIELA

CC# 41619182

A: VILLALBA CASTRO NUBIA

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

CC# 39220

A: Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-09-1985 Radicación: 85124521

Doc: ESCRITURA 3711 del 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,482.87

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

199
199
200

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

200
196
199



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190211389218062045

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 3

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 08:30:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063 X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-11-1986 Radicación: 86153731

Doc: ESCRITURA 2737 del 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063 X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-11-1986 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2737 del 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 742 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063 X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-08-1992 Radicación: 1992-50423

Doc: SENTENCIA SN del 1992-07-16 00:00:00 JUZGADO 9 FAMILIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION CONTINUA VIGENTE EL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063 X

A: VILLALBA DE CASTRO BERENICE X

A: VILLALBA DE CASTRO GILBERTO X

A: VILLALBA DE CASTRO MARIELA X

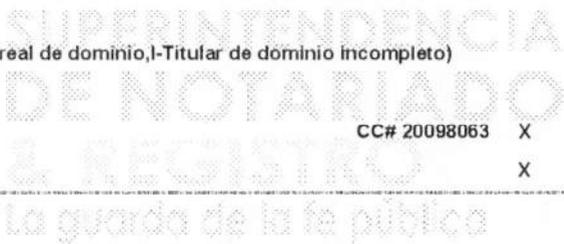
A: VILLALBA DE DELGADO CARMEN CECILIA X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-09-1992 Radicación: 59278

Doc: OFICIO 156 del 22-01-1990 JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

2019

Certificado generado con el Pin No: 190211389218062045

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 4

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 08:30:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ CARVAJAL ONOFRE

DE: ZAPATA JARAMILLO MYRIAM EULALIA

A: CONTRA LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE CECILIO VILLALBA PALACIOS, SEÑORES GILBERTO VILLALBA CASTRO, MARIELA VILLALBA CASTRO, CAR- MEN CECILIA VILLALBA Y LA CON- YUGUE SOBREVIVIENTE MARIA DEL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-12-1995 Radicación: 1995-94301

Doc: ESCRITURA 1440 del 18-04-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063

A: FAVOR DE SUS HIJOS CARMEN CECILIA, MARIELA, NUBIA Y GILBERTO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-12-1995 Radicación: 1995-94302

Doc: ESCRITURA 5001 del 27-11-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA N.1440 DEL 18-04-95 EN CUANTO EL NUMERO CORRECTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-12-1995 Radicación: 1995-94303

Doc: ESCRITURA 1018 del 10-05-1995 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$9,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063

DE: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA

CC# 41535963

DE: VILLALBA CASTRO GILBERTO

CC# 19268729

DE: VILLALBA CASTRO MARIA NUBIA

CC# 41619183

DE: VILLALBA CASTRO MARIELA

CC# 41619182

A: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE

CC# 35486194 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-01-2000 Radicación: 2000-5126

Doc: ESCRITURA 2605 del 02-07-1998 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE

CC# 35486194

Handwritten signature and initials



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190211389218062045

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 5

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 08:30:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE	CC# 52100677	X
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	CC# 51671505	X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-09-2001 Radicación: 2001-61023

Doc: ESCRITURA 3349 del 18-09-2001 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE	CC# 52100677	X
DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	CC# 51671505	X
A: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI	CC# 259787	

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-09-2003 Radicación: 2003-72833

Doc: OFICIO 2289 del 11-09-2003 JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2003-1088

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN		
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	CC# 51671505	X
A: YANTEN RODRIGO		

50%

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-06-2005 Radicación: 2005-40974

Doc: ESCRITURA 3345 del 22-09-2003 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES /HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI	CC# 259787	
A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE	CC# 52100677	X
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	CC# 51671505	X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 13-08-2007 Radicación: 2007-80631

Doc: OFICIO 1387 del 14-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN		
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	CC# 51671505	X
A: YANTEN RODRIGO		

Handwritten marks: "2008" and a signature.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190211389218062045

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 6

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 08:30:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-08-2007 Radicación: 2007-80633

Doc: AUTO 00 del 04-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,298,500

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 15-07-2008 Radicación: 2008-66810

Doc: ESCRITURA 1624 del 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 15-07-2008 Radicación: 2008-66810

Doc: ESCRITURA 1624 del 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 16-01-2012 Radicación: 2012-3631

Doc: ESCRITURA 4006 del 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APERADOR GRANADOS DONALDO NESTOR

CC# 79468294

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 16-01-2012 Radicación: 2012-3631

Doc: ESCRITURA 4006 del 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

CC# 41381128

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 24-04-2012 Radicación: 2012-38380

Doc: ESCRITURA 589 del 02-03-2012 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOTARIA 17 DE

Handwritten signature and number 203



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190211389218062045

Nro Matricula: 50S-284180

Pagina 7

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 08:30:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN CC# 41381128

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 15-04-2013 Radicación: 2013-34323

Doc: ESCRITURA 229 del 05-02-2013 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOT 17 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN CC# 41381128

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 25-07-2013 Radicación: 2013-71298

Doc: OFICIO 2244 del 17-07-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2013-0850.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN CC# 41381128

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 09-07-2014 Radicación: 2014-61210

Doc: OFICIO 1683 del 19-06-2014 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 2244 DE 17-07-2013, EN CUANTO A ESTABLECER QUE EL EMBARGO

CORRESPONDE A LA CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LA DEMANDADA POSEE. REF 2013-0850

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN CC# 41381128

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

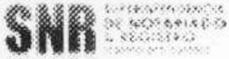
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-17883 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 04-10-1993

JUZGADO 9 DE FAMILIA VALE T.C. 4238 4-10-93 COD.703/1MGV.

2019
200209



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190211389218062045

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 8

Impreso el 11 de Febrero de 2019 a las 08:30:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-53744

FECHA: 11-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

EJECUCION C. 03000,
DE BOGOTÁ No. 03000,
LA CUAL DEBERÁ ser ALLEGADA
A ESTE PAGO PACHO EN LOS
TERMINOS DE LOS ARTICULOS
451 Y 452 DEL C.G. DEL P.

NINFA NATALIE PERDOMO MAHECHA, DIANA MARCELA PERDOMO MAHECHA	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA II PH.		12 FEBRERO DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 64 A No. 52-53, INTERIOR 7 APARTAMENTO 103 BOGOTÁ, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 50C-1573341	AVALÚO \$248.888.000 BASE 70% \$ 174.221.800 CUENTA DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	11001400300720150118500 8 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTÁ ORIGEN 7 CIVIL MUNICIPAL	SERSIGMA SAS REPRESENTADA POR WENDY JHOANA MARTINEZ PEÑA C.C. 1.014.280.096 TELEFONO: 3118200347 DIRECCION: DIAGONAL 77 B No. 116 B 42 IN 4 T BOGOTÁ	*M2-12-27 40% DEL AVALÚO
JOSE WILLIAM SAAVEDRA NIÑO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	14 DE FEBRERO DEL AÑO 2019 HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50C-186673 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ UBICADO EN LA CALLE 57 8ª-10 APARTAMENTO 402 NRS. 16 EDIFICIO REYES Y/O CL 57 8 40 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL)	AVALUADO: \$199.482.000 LA BASE DE LA LICITACION SERA DEL 70% DEL AVALÚO DADO AL BIEN A SUBASTAR, Los interesados podran hacer postura el día y hora señalado, en el asunto o dentro de los 5 días anteriores a la fecha del ramate, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 451 C.G.P.	11001400303020170006400 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ORIGEN: 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA NIT. 900676184-2 que le otorgo poder a la señora ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO C.C. 1.003.713.964 CARRERA 8 # 16-21 P. 7 OFC. 201 TELEFONO 3144338900	*S1-6-27 PREVA CONSIGNACION DEL 40% DE ESE MISMO AVALÚO
ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA	MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FEBRERO 14 DE 2.019 HORA 10.00 A.M.	CUOTA PARTE: 50% DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12H-96 DE BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-284180	VALOR AVALÚO: NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$98'029.500.00) VALOR BASE LICITACION 70% DEL AVALÚO	11001400304920130085000 PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)	ABOGADOS ACTIVOS SAS (DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ) CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 712 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 311-4451348	*S9-18-27 40% DEL AVALÚO
JEREMAS FAJARDO RAMIREZ	LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS	EJECUTIVO SINGULAR	26 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 10:00 A.M.	BIEN A REMATAR: INMUEBLE DE LA CARRERA 71 N° 63 D - 20 (DIRECCION CATASTRAL), DE BOGOTÁ D.C. CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 50C-255734	MONTO AVALÚO: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$679'770.000) MONEDA CORRIENTE. VALOR BASE DE LA LICITACION 70%	2012-1025 OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	ALVARO LEYVA CAMARGO C.C. 2'902.551 CARRERA 2ª BIS N° 6 D-33 INTERIOR 2, DE BOGOTÁ D.C. CEL. 3212307825	*S9-20-27 70%
ANGELA YANET RINCON	CONSULTORIA Y COBRANZAS - INVERCOBRANZAS LTDA.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	12 DE FEBRERO DE 2019 HORA: 2:00 P.M.	INMUEBLE: Casa de habitación, ubicada antes en la Carrera 16 C No. 23 Sur -40, Hoy Carrera 6 C No. 31 B-41 Casa 34, Lote 34, Manzana "I" de la Urbanización Villa Julia, del Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca Matricula Inmobiliaria antes : 50 S- 40408615, hoy: 051 - 94959 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, Cundinamarca	\$ 21.574.500.00 BASE LICITACION: 70 % del avalúo del bien inmueble	SEGUNDO (2o) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA Expediente Número: 2017 - 00358	NELSY CAMACHO RODRIGUEZ Carrera 68 B No. 1-39 Sur de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3123388192	*Y1-5-27 40% del avalúo
ROMERO RAMIREZ JULIETH ANDREA ROMERO RAMIREZ JOHANNA ALEXANDRA ROMERO RAMIREZ MARIA FERNANDA Y ROMERO BAUTISTA CARLOS FERNANDO	EDIFICIO JUAN CARLOS URBA- NIZACION SANTA BARBARA II SECTOR PROPIEDAD HORIZONTAL	EJECUTIVO SINGULAR	19 DE FEBRERO DE 2019 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE: Calle 115 No. 11 A - 85 Apartamento 101 Edificio Juan Carlos, Urbanización Santa Bárbara II Sector Propiedad Horizontal de Bogotá D.C. Matricula Inmobiliaria No. 50 N- 1102845	\$ 521.265.000 (100%) BASE LICITACION: 70% \$364.885.500	DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. PROCESO No. 2009 - 01052	CARLOS ALBERTO GARNICA C.C. No. 79.955.379 Representante Legal CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. NIT. 800.042.194-2 Diagonal 23 K No. 96 G- 50 Interior 3 Apartamento 309 y Carrera 8 No. 15-80 Piso 2 de Bogotá Celular : 3005092902 y 3167476471	*U1-2-27 40% \$208.506.000

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

*B2-4-27

Handwritten signature and date: 2019

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
jfernandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

14/02/19
117405-
Angelica R

2027

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
(JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

31269 13FEB'19 AM 9:17
1513-2019.
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN
SEQUERA DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS

PROCESO No. 2.013-D850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, de manera respetuosa acudo con el fin de aportar la página del periódico EL NUEVO SIGLO donde se publicó el REMATE del inmueble hipotecado y CERTIFICADO DE TRADICION del inmueble a rematar.

Anexo igualmente recibo de pago por la suma de \$82.300,00, cancelados por la parte demandante por el concepto anterior, para que sean tenidos en cuenta en su oportunidad procesal.

Del señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

2018
2017

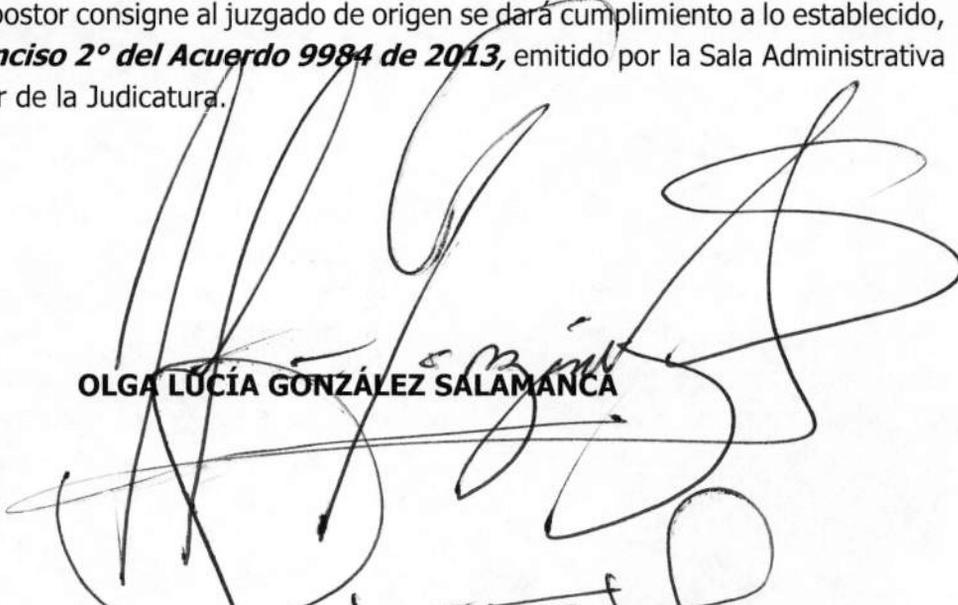
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-049-2013-00850-00 de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre la cuota parte del bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que en las publicaciones allegadas no se indicó el valor de la base de licitación correspondiente al 70%, ni el valor para hacer postura del 40%, falencia que contraría lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA

La Secretaria;



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



STOP

20195760135341

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 28 de 2019

Doctor

YELIS YAEL TIRADO M

Profesional Universitario Grado 12

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

KR 10 14 33 PISO 1

Ciudad

Adyune
OF. E.JEC. CIVIL M. PAL
2166.66.1
27331 4-MAR-'19 10:55

up
lcm

REF. Radicado IDU **20195260104792** del 04/02/2019

OFICIO No. 4031

Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-049-2013-00850-00

Iniciado por MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO C.C.
41.381.128 contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA C.C.
51.671.505 (Origen Juzgado 49 Civil Municipal)

Respetado Doctor Tirado:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50S-284180** y código catastral **AAA0007CZDM**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



STOP
20195760135341

Al responder cite este número

- Estado de cuenta para el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50S-284180 (Sin Deuda)

CHIP AAA0007CZDM MATRICULA INMOBILIARIA 50S-284180					
ESTADO DE CUENTA					
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local				
AC 16 de 1990	AC 25 del 95 Y AC 48 DE 2001	AC 180 de 2005 Fase I	AC 398 de 2009	AC 523 de 2013	AC 724 de 2018
Cancelada con Código de dirección 410290001400960000	Fuera de la zona de Influencia				

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 3927, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
 Subdirector Técnico de Operaciones

Firma mecánica generada en 28-02-2019 04:07 PM

R: Harland Fabricio Artunduaga Santos
 E: Camilo Alexander Prieto Lozano

Técnico 314 Grado 03 STOP
 Contratista STOP – Ext. 3927



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

- 6 MAR 2019

CS

Al despacho del Señor (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
 Calle 20 No. 9 – 20 o
 Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
 Código Postal 110311-110321
 Tel: 3386660 - 3445000
 www.idu.gov.co
 Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

209
205
20

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 049 2013 00850 00

Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la respuesta allegada por el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU obrante a folio 209 de la presente encuadernación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Olga
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 12 de marzo de 2019 anotación en estado
Nº 42 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

Yelotiedor

S.O



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 18-02-2019

04:00:23

Al Contestar Cite Este Nr.: 2019EE18543 O 1 Fol: 1 Anex: 1
Sd: 1887 - OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIO
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ/
EJECUTIVO HIPOTECARIO CC 51671505
MTM

Handwritten notes and signatures in the top right corner.



Señores
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Nit. 800093816
KR 10 14 33 PI 2
Bogotá, D.C.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-049-2013-00850-00- Juzgado de origen 49 Civil Municipal
Contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA C.C. 51.671.505
Asunto: Información obligaciones predio con matrícula inmobiliaria 50S-284180 CHIP AAA0007CZDM
Radicado: 2019ER11707 del 04/02/2019

De conformidad con el artículo 143 del decreto Distrital 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, se informa que consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II, el(los) contribuyente(s) de la referencia, a la fecha **REPORTA** obligaciones pendientes, como se evidencia en el anexo y relacionadas a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE

Objeto o 51671505

Página 1 de 1

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIAS Y/O PERIODOS	TIPO DE OBLIGACION	CON ACTO OFICIAL
PREDIAL	AAA0007CZDM	2019	Omisio	

Mensaj Las obligaciones del titular del documento de identificación consultado, son las reportadas por el sistema de información tributario a partir del año siguiente al registro de la fecha en la cual la persona es propietaria o responsable del objeto asociado del inmueble o vehículo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

En relación con lo anterior, se hace pertinente informar a ese honorable Despacho, que los valores correspondientes para la vigencia objeto de obligación se ven reflejados en la factura que se anexa con el presente oficio, a lo cual se debe tener presente, que esta describe un total a pagar para unas fechas determinadas, de tal forma que si no se cumple con el pago en estas fechas, el contribuyente en el momento que pretenda realizar dicho pago con posterioridad a estas, deberá acercarse a uno de los puntos que la administración tiene dispuestos, en donde se validará toda la información requerida para la liquidación de su impuesto, toda vez que en el sistema se generan intereses a diario:

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia

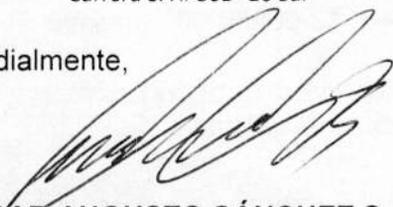


CO18/8129

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- **Supercade Américas**
Avenida Carrera 86 # 43-55 Sur
- **Supercade CAD**
Carrera 30 # 25-90, Torre B
- **Supercade Suba**
Calle 145 # 103B-90
- **20 de Julio**
Carrera 5A # 30D- 20 Sur
- **Bosa**
Avenida Calle 57R Sur # 72D-12
- **Calle 13**
Avenida Calle 13 # 37-35
- **Engativa**
Transversal 113B # 66-54

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ S.
Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones

Revisado por:	Cesar Augusto Sánchez S.		Fecha de Revisión:
Proyectado por:	Mano Torres Montoya		Fecha de elaboración:

Anexos: 1 folio

AÑO GRAVABLE
2019



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
19012475453

401



Factura
Número: 2019201041623559501

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0007CZDM 2. DIRECCIÓN CL 29 SUR 12H 96 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00284180

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	51671505	ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA	100	PROPIETARIO	CL 29 SUR 12H 96	BOGOTA, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL	135,289,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14. TARIFA	5.7	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	771,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	771,000			

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	771,000	771,000
1. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	77,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	694,000	771,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	77,000	77,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	771,000	848,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19012475453166968142(3900)0000000771000(96)20190405

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)19012475453174117729(3900)0000000848000(96)20190621

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)19012475453021056012(3900)0000000694000(96)20190405

(415)7707202600856(8020)19012475453071571904(3900)0000000771000(96)20190621

SERIE AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES (SAT)	SELLO
---	-------

CONTRIBUYENTE



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 18-02-2019
 04:00:23
 Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE18543 O 1 Fol:1 Anex:1
 Sd:1887 - OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIO
 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/
 EJECUTIVO HIPOTECARIO CC 51671505
 MTM

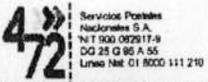
222
 2008
 01-03



Señores
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Nit. 800093816
 KR 10 14 33 PI 2
 Bogotá, D.C.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-049-2013-00850-00- Juzgado de origen 49 Civil Municipal
 Contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA C.C. 51.671.505
 Asunto: Información obligaciones predio con matrícula inmobiliaria 50S-284180
 CHIP AAA0007CZDM
 Radicado: 2019ER11707 del 04/02/2019

De conformidad con el artículo 143 del decreto Distrital 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, se informa que consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II, el(los) contribuyente(s) de la referencia, a la fecha **REPORTA** obligaciones pendientes, como se evidencia en el anexo y relacionadas a continuación:



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



YG219907588C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
 Secretaria Distrital de Hacienda
 eción: Cra 30 N. 25 - 90 Ps 4

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111311390
 Envío: YG219907588C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTA

Dirección: KR 10 14 33 PI 2

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:
 26/02/2019 16:42:59

No. Transporte de carga: 000000 del 20/02/2019
 No. TC: No Mensajería Expresa: 00007 del 02/02/2019

Centro Operativo: UAC CENTRO
 Orden de servicio: 11416193

Fecha Pre-Admisión: 26/02/2019 16:42:59

1111
 892

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital de Hacienda
 Dirección: Cra 30 N. 25 - 90 Ps 4 NIT/C.C.T.: 899999061
 Referencia: Teléfono: 3385255 Código Postal: 111311390
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111769

Nombre/ Razón Social: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 Dirección: KR 10 14 33 PI 2
 Tel: NR Código Postal: 110321000 Código Operativo: 1111892
 Ciudad: BOGOTA D.C. *Sto. Recibido por Gestión*

Peso Físico(gra): 200
 Peso Volumétrico(gra): 0
 Peso Facturado(gra): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$0

Dice Contenedor: 01046453000005132020190226BML

Observaciones del cliente:
 :020004000012019EE000000018543

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No existe	<input type="checkbox"/> No residido	<input type="checkbox"/> No reclamado	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Dirección errada
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No contactado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 12:50

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Gestión de entrega:

1er

27/02/19

1111
 769
 UAC CENTRO
 CENTRO A



1111769111892YG219907588C0

Principal Bogotá Of. Calles Diagonales 23 G 9 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 0210 / Tel. contacto: (57) 4722000. No. Transporte: Lic. de carga 000000 del 20/02/2019. No. Mensajería Expresa 00007 del 02/02/2019. El servicio de mensajería consiste en la entrega de paquetes que se encuentran publicados en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

tiene dispuestos, en donde se validará toda la información requerida para la liquidación de su impuesto, toda vez que en el sistema se generan intereses a diario:

Carrera 30 No. 25-90
 Código Postal 111311
 PBX: (571) 338 5000
 Información: Línea 195
 www.haciendabogota.gov.co
 contactenos@shd.gov.co
 Nit. 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 04-03-2019
11:57:56

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE25005 O 1 Fol:1 Anex:3
Sd:2548 - OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIO
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA/
INFORME OBLIGACIONES- REENVIO
MTM

Handwritten signature



Señores
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
Nit. 800093816
KR 10 14 33 PI 2
Bogotá, D.C.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-049-2013-00850-00- Juzgado de origen 49 Civil Municipal
Contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA C.C. 51.671.505
Asunto: Información obligaciones predio con matrícula inmobiliaria 50S-284180
CHIP AAA0007CZDM
Radicado: 2019ER11707 del 04/02/2019

De conformidad con el artículo 143 del decreto Distrital 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, dando alcance al oficio 2019EE18543 del 18/02/2019, nos permitimos informar, que anexo a este oficio se está reenviando la respuesta al radicado de la referencia de ese Honorable Despacho, toda vez que según la guía de correspondencia YG219907588C0, de la empresa de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A. - 472, dicho comunicado fue devuelto por la causal: REHUSADO, tal vez debido a que en la digitación del nombre del Juzgado en dicho oficio, por error del sistema, se obvió la palabra "de ejecución", como se evidencia en los anexos.

Cordialmente,

Handwritten signature of Cesar Augusto Sánchez S.

CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ S.
Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
23974 12-MAR-'19 10:40

Handwritten notes:
Scre
H
UP
2496.56-1

Revisado por:	Cesar Augusto Sánchez S.	<i>Handwritten signature</i>	Fecha de Revisión:
Proyectado por:	Mano Torres Montoya	<i>Handwritten signature</i>	Fecha de elaboración:

Anexos: 3 folios

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

OF. EJEC. CIVIL Nº 19-19-01
2019-03-19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

19 MAR 2019 03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 049 2013 00850 00

Se incorpora a los autos y se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes la respuesta allegada por la Secretaria Distrital de Hacienda obrante a folios 211-214 de la presente encuadernación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 27 de marzo de 2019 anotación en estado N° 052 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YelotredorP

s.o

245
219
219

ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
SECUESTRE

SEÑOR *01 C M EJE.*
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

cmPS
S. fern
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

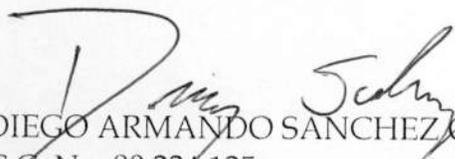
Fátima J. L.
07054 9-ABR-'19 16:31
3493-22-1.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO
DEMANDADO : ALBA NUBIA CASTIBLANCO CARDONA
ASUNTO : **DESISTIMIENTO TACITO**
RADICACIÓN : ~~2013-850~~
049-2013-850

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me solicitar a su despacho se sirva dar estricto cumplimiento al Art. 346 del C.P.C. en concordancia con lo establecido en la Ley 1194 de 2008 y Art. 317 del C.G.P.

Lo anterior teniendo en cuenta que los aquí intervinientes tienen dicho proceso en el olvido sin que las partes hayan efectuado solicitud alguna.

Señor Juez,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837-0
Secuestre

CALLE 12 B No.7 - 90 Oficina 712 PBX 3344163
CEL. 311 4451348 E-mail:asesanchez@hotmail.es.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

IF-leta
Jerpupf

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

67323 18-APR-'19 8:18

3500-2019-3-1

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
(JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA
DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez de manera respetuosa acudo, con el fin de solicitar se sirva señalar nueva fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**, de los derechos de cuota hipotecados: 50%, sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12 H-96**, de la ciudad de BOGOTA D.C., legalmente embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto, en atención a que en la fecha antes señalada, no se pudo llevar a cabo por un error en la publicación del aviso de remate.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

OFICINA EJECUTIVA
BOGOTÁ

SECRETARÍA DE LA OFICINA EJECUTIVA
BOGOTÁ

SECRETARÍA DE LA OFICINA EJECUTIVA
BOGOTÁ

SECRETARÍA DE LA OFICINA EJECUTIVA
BOGOTÁ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 ABR 2018

63

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 049 2013 00850 00

En atención a la solicitud visible a folios 217, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (FI 191 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 8:00 am del día 19 del mes de Junio del año 2019, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-284180 de propiedad de la demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 45 Cd.1), secuestrado (fl.154, Cd.1) y avaluado (fl. 174, Cd.1) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: por intermedio de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales aclárese el oficio N° 4032 de fecha 29 de enero de 2019, en el sentido de precisar la dirección del inmueble objeto de remate.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

S.T.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 25 de abril de 2019 Por anotación en estado N° 068 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

El parágrafo 1º del artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Cuentas por Pagar - Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO								
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestro	Porcentaje para hacer Postura %
JUAN PABLO SOCHE SANCHEZ	ALICIA LEON GOMEZ	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	12 DE JUNIO DE 2019 HORA: 9:00 AM	INMUEBLE CUOTA PARTE 20% Que le corresponden al demandado Juan Pablo Soche Sanchez, sobre el inmueble ubicado en la KR 98 B No. 132 C-24 (Dirección Catastral) Matricula Inmobiliaria No. 50 N-127865	\$ 88.166.700 BASE LICITACION: 70 % del valor del avalúo \$ 61.716.690	SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA JUZGADO DE ORIGEN: DOCE (12) DE FAMILIA DE BOGOTA PROCESO No. 1998 - 01238	JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1002 Teléfono: 3115778541	40% \$ 35.266.680
SOCIEDAD PARDO UCROS LTDA Y OTROS	MARIA CRISTINA GARZON MEJIA	EJECUTIVO LABORAL	DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍA VIERNES VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).	VEHICULO DE PLACAS-MBY188 MARCA-MERCEDES BENZ, COLOR-AZUL CAVANSITA METALIZADO, CARROCERIA SEDAN, CHASIS- WDD2120481A558118, CLASE AUTOMOVIL MODELO-2012, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR 2,7186E+13 LINEA-E 200 CGI, CAPACIDAD 5 PASAJEROS MATRICULA EN BOGOTÁ D.C. SECUESTRE DESIGNADO EN BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALÚO: SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$67.900.000) AVALUO BASE DE LICITACIÓN: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. (\$47.530.000). SETENTA POR CIENTO 70%	11001310502720170013900. VEINTISIETE (27) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DIEGO PARDO TOVAR DG 75 (ANTES CALLE 76) N° 3-30 APTO 501, FUJO 2841365 2841143 BOGOTÁ D.C.	*U1-5-26 40% CUARENTA POR CIENTO ART. 451 C.G.P.
ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA	MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	JUNIO 19 DE 2.019 HORA 8:00 A.M.	CUOTA PARTE 50% DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12 H-96 DE BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA SOS-284180	VALOR AVALÚO: NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$98'929.500.00) VALOR BASE LICITACION 70% DEL AVALÚO \$68'620.850.00	11001400304920130085000. PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)	ABOGADOS ACTIVOS SAS (DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ) CALLE 12 B No. 7-90 OF. 712 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 311-4451348	*P7-2-26 40% DEL AVALÚO \$39211.800.00
RAQUEL DEL SOCORRO NARVAEZ DE MILKE	BANCO PICHINCHA S.A.		10:00 A.M. DEL 19 DE JUNIO DE 2019	VEHICULO DE PLACAS: RCKX36, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2011, CLASE. AUTOMOVIL, LINEA: SPARK, CARROCERIA: HATCH BACK, MOTOR: B12D132594K3C3 Y CHASIS: 9GAMF48D0B8025111	AVALÚO: \$12.380.000 VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% \$ 8.666.000	2015-00512. JUZGADO HARA EL REMATE OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO ORIGEN: TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	C.I. SERVIEXPRESS MAYOR LTDA CALLE 23 B No. 118 A-12 PISO 1 BOGOTÁ TELEFONO 7596881	*S9-4-26 40%
NELLY DEL SOCORRO MOLINA DE SIERRA	GERMAN BUSTAMANTE PASTRANA	EJECUTIVO SINGULAR	14 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 A.M.	M.I. # 50C-886245 DIRECCION CALLE 75 A # 66-43 INT. 4 APTO 301	VALOR AVALÚO \$380.430.000 VALOR BASE LICITACION: 70% DEL AVALÚO APROBADO (\$266.301.000)	2017-0970. QUINTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S CRA 6 # 12-27 OF. 402 TELEFONO 314 4725711	*Y1-3-26 40% \$106'520.400
LUCILA MARTINEZ LACHE	JUAN CARLOS ALVEAR TOBAR	EJECUTIVO HIPOTECARIO	18 DE JUNIO DE 2019 A LAS 08:00 A.M.	CASA UBICADA EN LA CALLE 58 BIS SUR No. 22H-19 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ - LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR MATRICULA INMOBILIARIA SOS-40262704	VALOR AVALÚO: \$84.273.000 VALOR BASE LICITACION: 70% DEL AVALÚO \$58.991.100 SERA CONSIGNADO A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCIONES DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ	54-2016-119. 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA REPRESENTANTE LEGAL - PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL CRA 8 No. 16-21 PISO 7 OF. 201	*S9-10-26 40% \$33.709.200
								*M2-10-26

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

274
275

270



**PUBLICACIONES
JUDICIALES
SALAMANCA**
900208899-3

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 313 393 65 35 - Bogotá, D.C.
www.publicacionesjudiciales.com

**ORDEN DE
PUBLICACION**

No. NS 3893

MEDIO:

EL NUEVO SIGLO

279

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. 23/05/2019

RECIBI DE : FERNANDO CABRERA PERDOMO

NIT./C.C.: 19498216

DIRECCIÓN: av jimenez 8 -74 of 320

TEL: 3340790

CLIENTE

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
26/05/2019	27/05/2019	av rte mercedes del carmen sequera vs alba nubia castellanos	66,000
CHEQUE No.		BANCO	CAJERO Supervisor
			TOTAL 66,000



PUBLICACIONES
JUDICIALES
SALAMANCA

215

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

Impreso por GRAFIAS Publicidad NIT 103.183.60-9 Cr 6 17 70 of. 308 Tml 305.795.34 10

221
226
220

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No: 2019060045141
CIRCULO EMISOR: BOGOTA ZONA SUR-50S
Recibo No: 2019060045141
Fecha: 10/06/2019 15:43:47
PIN: 190610684220883068
KIOSCO: 10010
VALOR: **\$ 16.800,00**

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190610684220883068 MATRICULA: 50S-284180 BOGOTA ZONA SUR-50S

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite <https://snrbotondopago.gov.co> con el número PIN generado.

222
12222



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190610684220883068

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 1

Impreso el 10 de Junio de 2019 a las 03:44:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-06-1975 RADICACIÓN: 75-039964 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-06-1975

CODIGO CATASTRAL: AAA0007CZDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO Y LA EDIFICACION EN EL LEVANTADA, EN LA URBANIZACION GUSTAVO RESTREPO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, LOTE QUE CORRESPONDE AL NUMERO DOS DE LA MANZANA 28. DE LA MISMA URBANIZACION. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 5.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 30 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, SUR EN 5.00 METROS CON LA CALLE 29-SUR ORIENTE: EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION OCCIDENTE, EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 1 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION EL AREA DEL LOTE ES DE 92.50 METROS CUADRADOS."

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS URBANISTAS CONSULTORES LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS PSOR ESCRITURA N. 3302 DEL 290C901972 NOTARIA 8 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0073590. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA JARAMILLO DE GAILLARD, Y OTROS POR ESCRITURA N. 4342 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1941 NOTARIA 4 DE BOGOTA -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 29 SUR 12H 96 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 29S 14 96 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 29 SUR 14-96

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 73590

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$98,333.49

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: MORENO MEJIA & VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

CC# 39220 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

223



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190610684220883068

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 2

Impreso el 10 de Junio de 2019 a las 03:44:40 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,482.87

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063 X

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220 X

A: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

HXS

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$67,885.03

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063 X

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

H 277

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 77-98441

Doc: ESCRITURA 3711 del 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063 X

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220 X

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063

A: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA CC# 41535963

A: VILLALBA CASTRO GILBERTO CC# 19268729

A: VILLALBA CASTRO MARIELA CC# 41619182

A: VILLALBA CASTRO NUBIA CC# 39220

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220

A: Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

85

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-09-1985 Radicación: 85124521

Doc: ESCRITURA 3711 del 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,482.87

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

224
2019



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190610684220883068

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 3

Impreso el 10 de Junio de 2019 a las 03:44:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN	CC# 20098063	X
A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO	CC# 39220	X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-11-1986 Radicación: 86153731

Doc: ESCRITURA 2737 del 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN	CC# 20098063	X
A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA		X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Cancela.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-11-1986 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2737 del 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 742 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN	CC# 20098063	X
A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA		X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-08-1992 Radicación: 1992-50423

Doc: SENTENCIA SN del 16-07-1992 JUZGADO 9 FAMILIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION CONTINUA VIGENTE EL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO	CC# 39220	
A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN	CC# 20098063	X
A: VILLALBA DE CASTRO BERENICE		X
A: VILLALBA DE CASTRO GILBERTO		X
A: VILLALBA DE CASTRO MARIELA		X
A: VILLALBA DE DELGADO CARMEN CECILIA		X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-09-1992 Radicación: 59278

Doc: OFICIO 156 del 22-01-1990 JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

225
220
229



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190610684220883068

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 4

Impreso el 10 de Junio de 2019 a las 03:44:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ CARVAJAL ONOFRE

DE: ZAPATA JARAMILLO MYRIAM EULALIA

A: CONTRA LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE CECILIO VILLALBA PALACIOS, SEÑORES GILBERTO VILLALBA CASTRO, MARIELA VILLALBA CASTRO, CAR- MEN CECILIA VILLALBA Y LA CON- YUGUE SOBREVIVIENTE MARIA DEL

Demanda

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-12-1995 Radicación: 1995-94301

Doc: ESCRITURA 1440 del 18-04-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20038063

A: FAVOR DE SUS HIJOS CARMEN CECILIA, MARIELA, NUBIA Y GILBERTO

Cancela 4??

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-12-1995 Radicación: 1995-94302

Doc: ESCRITURA 5001 del 27-11-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA N.1440 DEL 18-04-95 EN CUANTO EL NUMERO CORRECTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20038063 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-12-1995 Radicación: 1995-94303

Doc: ESCRITURA 1018 del 10-05-1995 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$9,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20038063

DE: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA

CC# 41535963

DE: VILLALBA CASTRO GILBERTO

CC# 19238729

DE: VILLALBA CASTRO MARIA NUBIA

CC# 41619183

DE: VILLALBA CASTRO MARIELA

CC# 41619182

A: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE

CC# 35436194 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-01-2000 Radicación: 2000-5126

Doc: ESCRITURA 2605 del 02-07-1998 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE

CC# 35436194

226
52122



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190610684220883068

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 5

Impreso el 10 de Junio de 2019 a las 03:44:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE	CC# 52100677	X
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	CC# 51671505	X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-09-2001 Radicación: 2001-61023

Doc: ESCRITURA 3349 del 18-09-2001 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE	CC# 52100677	X
DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	CC# 51671505	X
A: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI	CC# 259787	

H x 15.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-09-2003 Radicación: 2003-72833

Doc: OFICIO 2289 del 11-09-2003 JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2003-1088

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN		
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	CC# 51671505	X
A: YANTEN RODRIGO		

Embargo
x 18

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-06-2005 Radicación: 2005-40974

Doc: ESCRITURA 3345 del 22-09-2003 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES /HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI	CC# 259787	
A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE	CC# 52100677	X
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	CC# 51671505	X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 13-08-2007 Radicación: 2007-80631

Doc: OFICIO 1387 del 14-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN		
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA	CC# 51671505	X
A: YANTEN RODRIGO		



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190610684220883068

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 6

Impreso el 10 de Junio de 2019 a las 03:44:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-08-2007 Radicación: 2007-80633

Doc: AUTO 00 del 04-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,298,500

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA

X

*Remate
50%*

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 15-07-2008 Radicación: 2008-66810

Doc: ESCRITURA 1624 del 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

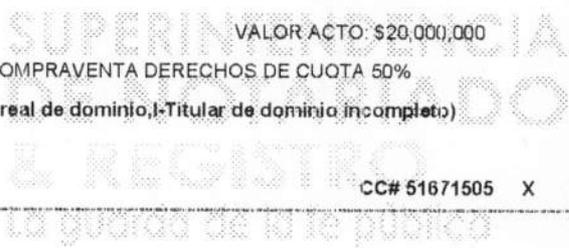
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

Personas

CC# 51671505 X



ANOTACION: Nro 021 Fecha: 15-07-2008 Radicación: 2008-66810

Doc: ESCRITURA 1624 del 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

*Tam
X 22*

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 16-01-2012 Radicación: 2012-3631

Doc: ESCRITURA 4006 del 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APERADOR GRANADOS DONALDO NESTOR

CC# 79468294

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 16-01-2012 Radicación: 2012-3631

Doc: ESCRITURA 4006 del 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

CC# 41381128

Y

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 24-04-2012 Radicación: 2012-38380

Doc: ESCRITURA 589 del 02-03-2012 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOTARIA 17 DE

2227
2227



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190610684220883068

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 7

Impreso el 10 de Junio de 2019 a las 03:44:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN CC# 41381128

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 15-04-2013 Radicación: 2013-34323

Doc: ESCRITURA 229 del 05-02-2013 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4008 DEL 18-12-2011 NOT 17 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN CC# 41381128

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 25-07-2013 Radicación: 2013-71298

Doc: OFICIO 2244 del 17-07-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2013-0850.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN CC# 41381128

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 09-07-2014 Radicación: 2014-61210

Doc: OFICIO 1683 del 19-06-2014 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 2244 DE 17-07-2013, EN CUANTO A ESTABLECER QUE EL EMBARGO

CORRESPONDE A LA CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LA DEMANDADA POSEE. REF 2013-0850

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN CC# 41381128

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-17383 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 04-10-1993

JUZGADO 9 DE FAMILIA VALE T.C. 4238 4-10-93 COD.7031MGV..

H
Se incluye
p. 1021

229
229



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190610684220883068

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 8

Impreso el 10 de Junio de 2019 a las 03:44:40 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

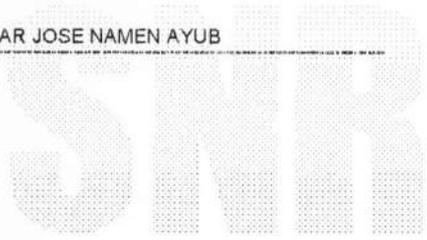
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-233967

FECHA: 10-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
jfernandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

19/06/19
11 folios
PC
22528
230

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
(JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

5780-2019

34613 17JUN*19 PM 4:33

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN
SEQUERA DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, de manera respetuosa acudo con el fin de aportar la página del periódico EL NUEVO SIGLO donde se publicó el REMATE del inmueble hipotecado y CERTIFICADO DE TRADICION del inmueble a rematar.

Anexo igualmente recibo de pago por la suma de \$82.800,00, cancelados por el concepto anterior, para que sean tenidos en cuenta en su oportunidad procesal.

Del señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, piso mezzanine.

INFORME SECRETARIAL

Bogotá 19 de junio de 2019, en la fecha procedo a informar al despacho, que el día de hoy procedí a llamar al abonado telefónico 3114451348 al auxiliar de la justicia secuestre Diego Armando Sánchez Ordoñez, para preguntarle si se encontraba activo como auxiliar de la justicia, a lo cual el señor Ordoñez manifestó que está inactivo en el listado de auxiliares de la justicia.



Handwritten signature of Sergio Tautiva Naranjo, consisting of several overlapping loops and a small 'd' mark.

**SERGIO TAUTIVA NARANJO
ESCRIBIENTE**

230
226



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO NO. 11001-40-03-049-2013-000850-00 DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO contra ALBA NUBIA CASTELLANOS.

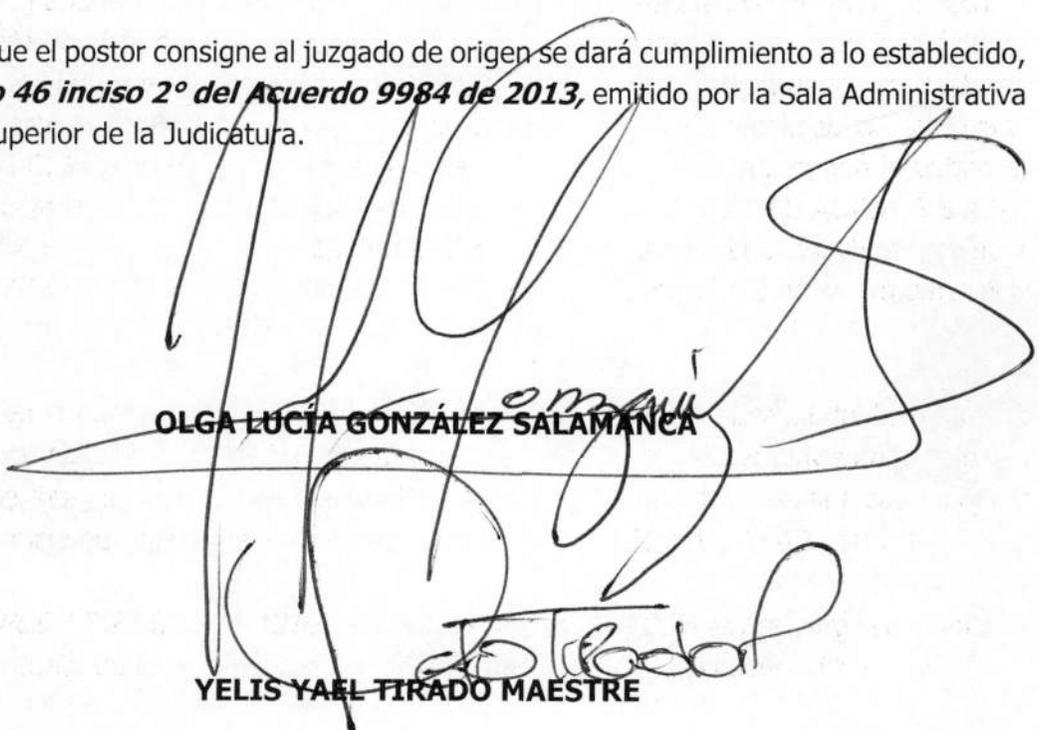
En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinticuatro (24) de abril del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., no es posible llevar a cabo la diligencia, como quiera que la publicación quedo mal efectuada toda vez que el secuestre es la SOCIEDAD ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., y no el señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, de igual manera el despacho se comunicó con el señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ y el mismo manifestó no ser ya parte activa del proceso.

Por otro lado, en la anotación No. 0014 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-284180 se observa que existe una hipoteca vigente, por lo tanto hasta que no se cite y se haga parte al acreedor hipotecario, no se puede llevar a cabo diligencia de remate. Falencia que contraría lo establecido en el inciso 3 del artículo 450 del C.G.P.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA

La Secretaria;


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

278 239
22

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No: 2019090033722
CIRCULO EMISOR: BOGOTA ZONA SUR-50S
Recibo No: 2019090033722
Fecha: 05/09/2019 11:11:40 a.m.
PIN: 190905630323267207
KIOSCO: 9510
VALOR: \$ 16.800,00

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190905630323267207 MATRICULA: 50S-284180 BOGOTA ZONA SUR-50S

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado
visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el número PIN generado.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190905630323267207

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 1

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 11:12:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-06-1975 RADICACIÓN: 75-039964 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 19-06-1975

CODIGO CATASTRAL: AAA0007CZDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO Y LA EDIFICACION EN EL LEVANTADA, EN LA URBANIZACION GUSTAVO RESTREPO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, LOTE QUE CORRESPONDE AL NUMERO DOS DE LA MANZANA 28. DE LA MISMA URBANIZACION. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 5.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 30 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION, SUR EN 5.00 METROS CON LA CALLE 29-SUR ORIENTE: EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 3 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION OCCIDENTE EN 18.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 1 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION EL AREA DEL LOTE ES DE 92.50 METROS CUADRADOS."--

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS URBANISTAS CONSULTORES LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION EL LOTE DE TERRENO POR COMPRA A FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS PSOR ESCRITURA N. 3302 DEL 2900901972 NOTARIA 8 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0073590. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARIA JARAMILLO DE GAILLARD, Y OTROS POR ESCRITURA N. 4342 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1941 NOTARIA 4. DE BOGOTA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 29 SUR 12H 96 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CL 29S 14 96 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 29 SUR 14-96

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 73590

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$98,333.49

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: MORENO MEJIA & VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

CC# 39220 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

234

Certificado generado con el Pin No: 190905630323267207

Nro Matrícula: 50S-284180

Pagina 2

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 11:12:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,482.87

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063 X

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220 X

A: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-06-1975 Radicación: 75039964

Doc: ESCRITURA 579 del 05-03-1975 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$67,885.03

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063 X

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1977 Radicación: 77-98441

Doc: ESCRITURA 3711 del 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063 X

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220 X

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN CC# 20098063

A: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA CC# 41535963

A: VILLALBA CASTRO GILBERTO CC# 19268729

A: VILLALBA CASTRO MARIELA CC# 41619182

A: VILLALBA CASTRO NUBIA CC# 39220

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO CC# 39220

A: Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-09-1985 Radicación: 85124521

Doc: ESCRITURA 3711 del 14-11-1977 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,482.87

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

238
235



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190905630323267207

Nro Matrícula: 50S-284180

Pagina 3

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 11:12:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MORENO MEJIA Y VILLAVECES ARQUITECTOS, URBANISTAS, CONSULTORES LTDA.

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

CC# 39220 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-11-1986 Radicación: 86153731

Doc: ESCRITURA 2737 del 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

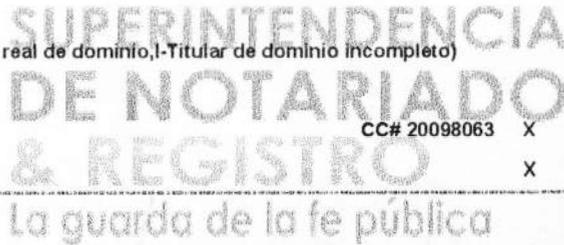
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA

X



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-11-1986 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2737 del 20-10-1986 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 742 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

A: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIA

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-08-1992 Radicación: 1992-50423

Doc: SENTENCIA SN del 16-07-1992 JUZGADO 9 FAMILIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION CONTINUA VIGENTE EL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLALBA PALACIOS JOSE CECILIO

CC# 39220

A: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

A: VILLALBA DE CASTRO BERENICE

X

A: VILLALBA DE CASTRO GILBERTO

X

A: VILLALBA DE CASTRO MARIELA

X

A: VILLALBA DE DELGADO CARMEN CECILIA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-09-1992 Radicación: 59278

Doc: OFICIO 156 del 22-01-1990 JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten numbers: 23274

Certificado generado con el Pin No: 190905630323267207

Nro Matrícula: 50S-284180

Pagina 4

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 11:12:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ CARVAJAL ONOFRE

DE: ZAPATA JARAMILLO MYRIAM EULALIA

A: CONTRA LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE CECILIO VILLALBA PALACIOS, SEÑORES GILBERTO VILLALBA CASTRO, MARIELA VILLALBA CASTRO, CAR- MEN CECILIA VILLALBA Y LA CON- YUGUE SOBREVIVIENTE MARIA DEL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-12-1995 Radicación: 1995-94301

Doc: ESCRITURA 1440 del 18-04-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063

A: FAVOR DE SUS HIJOS CARMEN CECILIA, MARIELA, NUBIA Y GILBERTO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-12-1995 Radicación: 1995-94302

Doc: ESCRITURA 5001 del 27-11-1995 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION A LA ESCRITURA N.1440 DEL 18-04-95 EN CUANTO EL NUMERO CORRECTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-12-1995 Radicación: 1995-94303

Doc: ESCRITURA 1018 del 10-05-1995 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$9,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE VILLALBA CARMEN

CC# 20098063

DE: VILLALBA CASTRO CARMEN CECILIA

CC# 41535963

DE: VILLALBA CASTRO GILBERTO

CC# 19268729

DE: VILLALBA CASTRO MARIA NUBIA

CC# 41619183

DE: VILLALBA CASTRO MARIELA

CC# 41619182

A: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE

CC# 35486194 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-01-2000 Radicación: 2000-5126

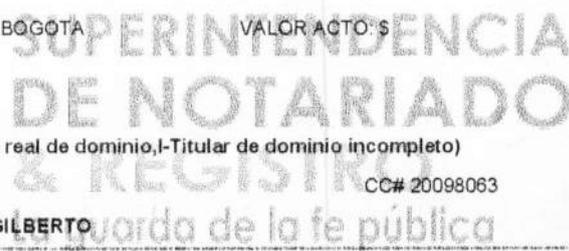
Doc: ESCRITURA 2605 del 02-07-1998 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RAMIREZ MARIA FARIDE

CC# 35486194



238
29
238



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190905630323267207

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 5

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 11:12:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE CC# 52100677 X
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-09-2001 Radicación: 2001-61023

Doc: ESCRITURA 3349 del 18-09-2001 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE CC# 52100677 X
DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X
A: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI CC# 259787

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-09-2003 Radicación: 2003-72833

Doc: OFICIO 2289 del 11-09-2003 JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 2003-1088

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X
A: YANTEN RODRIGO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 02-06-2005 Radicación: 2005-40974

Doc: ESCRITURA 3345 del 22-09-2003 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7,000,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES /HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO CARDENAS JOSE ADONAI CC# 259787
A: BAUTISTA TORRIJOS MARIA EUNICE CC# 52100677 X
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 13-08-2007 Radicación: 2007-80631

Doc: OFICIO 1387 del 14-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LEON JUAN AGUSTIN
A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X
A: YANTEN RODRIGO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten signatures and numbers: 233, 234, 235

Certificado generado con el Pin No: 190905630323267207

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 6

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 11:12:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 13-08-2007 Radicación: 2007-80633

Doc: AUTO 00 del 04-05-2007 JUZGADO 53 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,298,500

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA

X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 15-07-2008 Radicación: 2008-66810

Doc: ESCRITURA 1624 del 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PULIDO ARTUNDUAGA GILMA

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 15-07-2008 Radicación: 2008-66810

Doc: ESCRITURA 1624 del 09-05-2008 N 3ARIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 16-01-2012 Radicación: 2012-3631

Doc: ESCRITURA 4006 del 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: APERADOR GRANADOS DONALDO NESTOR

CC# 79468294

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 16-01-2012 Radicación: 2012-3631

Doc: ESCRITURA 4006 del 16-12-2011 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA

CC# 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN

CC# 41381128

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 24-04-2012 Radicación: 2012-38380

Doc: ESCRITURA 589 del 02-03-2012 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOTARIA 17 DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten signature and number 2352349

Certificado generado con el Pin No: 190905630323267207

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 7

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 11:12:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BOGOTA D.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN CC# 41381128

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 15-04-2013 Radicación: 2013-34323

Doc: ESCRITURA 229 del 05-02-2013 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 4006 DEL 16-12-2011 NOT 17 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

A: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN CC# 41381128

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 25-07-2013 Radicación: 2013-71298

Doc: OFICIO 2244 del 17-07-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2013-0850.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN CC# 41381128

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 09-07-2014 Radicación: 2014-61210

Doc: OFICIO 1683 del 19-06-2014 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 2244 DE 17-07-2013, EN CUANTO A ESTABLECER QUE EL EMBARGO

CORRESPONDE A LA CUOTA PARTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LA DEMANDADA POSEE. REF 2013-0850

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEQUERA DE CUERVO MERCEDES DEL CARMEN CC# 41381128

A: CASTELLANOS CARDONA ALBA NUBIA CC# 51671505 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radificación: C2007-11595	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radificación:	Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-17883 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 1	Radificación:	Fecha: 04-10-1993
JUZGADO 9 DE FAMILIA VALE T.C. 4238 4-10-93 COD.703/1MGV..			
Anotación Nro: 11	Nro corrección: 1	Radificación: C2019-7315	Fecha: 24-07-2019
EN SECCION DE ANOTACIONES CANCELADAS INFORMACION CORREGIDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JCAG-CORREC61			

296
244
B6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190905630323267207

Nro Matrícula: 50S-284180

Página 8

Impreso el 5 de Septiembre de 2019 a las 11:12:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-358993

FECHA: 05-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

9952-143-1
JF
JUL 16
2917
EJE

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
(JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
58353 26-SEP-'19 14:25

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA
DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez de manera respetuosa acudo, con el fin de solicitar se sirva señalar nueva fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**, de los derechos de cuota hipotecados: **50%**, sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12 H-96**, de la ciudad de BOGOTA D.C., legalmente embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto.

Lo anterior teniendo en cuenta que ya se hizo la corrección en la **ANOTACION No.011** del certificado de tradición del inmueble al cual se refieren los derechos a rematar, quedando corregido, que en dicha anotación se cancela es la anotación No. 5 y teniendo en cuenta además que lo que aparece registrado en la **ANOTACION No. 014** del certificado de tradición es una **COMPRAVENTA**.

ANEXO el CERTIFICADO DE TRADICION del inmueble al cual se refieren los derechos a rematar, hecha la corrección mencionada.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

Bogotá D.C., Siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: Singular No. 110014003 049 2013 00850 00

En atención a la solicitud visible a folios 242, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (Fl 191 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 10:00 am. del día 29. del mes de Enero. del año 2019, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-284180 de propiedad de la demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 45 Cd.1), secuestrado (fl.154, Cd.1) y avaluado (fl. 174, Cd.1) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: por intermedio de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales aclárese el oficio N° 4032 de fecha 29 de enero de 2019 militante a folio (193), en el sentido de precisar la dirección del inmueble objeto de remate.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 08 de octubre de 2019 anotación en estado N° 178 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

239 295

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 62927
15 de octubre de 2019

Señores:
URBANIZACION GUSTAVO RESTREPO
CL 29 S 14 96
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-049-2013-00850-00
iniciado por MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO C.C. 41.381.128
contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA C.C. 51.671.505 (Origen
Juzgado 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de octubre y 18 de enero
de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE
para que informe si el bien inmueble con M.I. No **50S – 284180 ubicado en la
CL 29 SUR 12 H 96 (DIRECCION CATASTRAL)** objeto de remate presenta
deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Ramón Murillo Vargas
RAMÓN MURILLO VARGAS
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaboró: Lorena+Leon

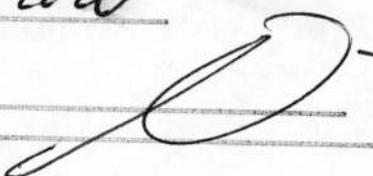
OFICIOS

NOMBRES: FERNANDO CABRERA P. (APOD. DTE)

C.C. 19898216 DEMANDADO

TELÉFONO: 3702235071 AUTORIZADO

FECHA: FEB/6/2020

FIRMA 

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfemandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

38142 9OCT'19 AM 8:56

10426-2019

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

23/01/19
1 folio 249
245
240

Señor Dr.
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
(JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN
SEQUERA DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS.

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, de manera respetuosa acudo con el fin de solicitar, se sirva CORREGIR el auto de fecha 7 DE OCTUBRE DE 2.019, respecto de la fecha señalada para la práctica de la diligencia de REMATE del INMUEBLE HIPOTECADO, ya que se fijó como fecha de dicha diligencia el mes de ENERO del presente año 2.019, fecha ya pasada; debiendo por tanto corregirse el AÑO de la misma.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.



10/15/14
10/15/14



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUTIVA AL DESPACHO

17 OCT 2014

A despacho de Señor a. Juez:

Observaciones

En la Secretaría

M

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2.019)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 049 2013 00850 00

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el auto de fecha 07/10/2019 (fl. 243-c-1), en el sentido de precisar que la fecha allí programada corresponde al **año 2020** y no al 2019 como allí se indicó.

En lo demás la providencia se mantiene incólume

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA

JUEZA

cmpa

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2019 anotación en estado N° 190 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

24/10
24/10
24/10



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

277
296
292

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-049-2013-00850-00 de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA.

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del siete (07) de octubre del año dos mil diecinueve (2019) y corregido mediante auto de fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones de ley ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto del remate.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

23/Ee 24A
1F 24B
24C

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
(JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
48239 28JAN*20 AM11:36
922-2020

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA
DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez de manera respetuosa acudo, con el fin de solicitar se sirva señalar nueva fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**, de los derechos de cuota hipotecados: 50%, sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12 H-96**, de la ciudad de BOGOTA D.C., legalmente embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto, en atención a que para la fecha antes señalada, no se pudo cumplir con la publicación del aviso de remate.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

Bogotá D.C., cuatro (4) febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación: Singular No. 110014003 049 2013 00850 00

En atención a la solicitud visible a folios 242, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (FI 191 tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

Primero: Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 22 del mes de Abril del año 2019, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-284180 de propiedad de la demandada ALBA NUBIA CASTELLANOS, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 45 Cd.1), secuestrado (fl.154, Cd.1) y avaluado (fl. 174, Cd.1) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

Segundo: La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Tercero: se requiere a la parte actora para que tramite los oficios ordenados mediante el inciso 3º del auto de fecha 07 de octubre de 2019.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 5 de febrero de 2020 anotación en estado N° 17 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfernandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

22/04/20
1 folio
249
208

48729 6FEB*20 PM 3:34

1236 2020

OF. EJ. CTU. MUN. REMATES DE

Señor Dr.
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
EBOGOTA
(JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

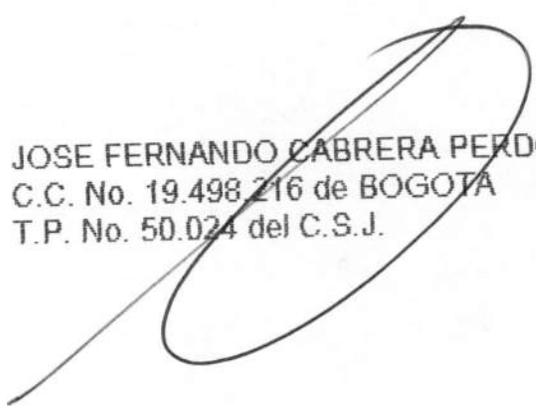
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN
SEQUERA DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora,
de manera respetuosa acudo con el fin de solicitar, se sirva CORREGIR el
auto de fecha 4 DE FEBRERO DE 2.020, respecto de la fecha señalada
para la práctica de la diligencia de REMATE de la cuota parte DEL
INMUEBLE HIPOTECADO, ya que se fijó como fecha de dicha diligencia el
día 22 DE ABRIL DE 2.019, debiendo corregirse el año de la misma

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PERIODICAS
AVDA. LAUREL 140 DE VILLA BOGOTA
BOGOTA D.C.
TEL. 261.1111



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ESTADO AL DESPACHO

13 FEB 2020

Al despacho de Señora _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

Bogotá D.C., dieciocho (18) febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación: Ejecutivo Singular No. 110014030 049 2013 00850 00

En atención al escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del C. G. del P., se corrige el numeral primero del auto de fecha 04 de febrero del año 2019 (fl. 328-c2), en el sentido de precisar que se fija fecha para remate para el 22 de abril del 2020 y no como se indicó en esa providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Olga Lucia Gonzalez Salamanca
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 19 de febrero de 2020 anotación en estado N° 27 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

S.D.G.

2582
257



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.


[Handwritten signature]
CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MEMORIAL JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

FERNANDO CABRERA P. <jfernandocabrera@hotmail.com>

Mié 26/08/2020 9:00 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (96 KB)

MEMORIAL.pdf;

En mi calidad de apoderado de la parte actora, anexo memorial para el proceso HIPOTECARIO No. 2.013-850 de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA.

Respetuosamente

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO

Avda. Jiménez No. 8 A 44 OF. 707 Bogotá D.C.

TEL. 3340790 CEL. 310-2235071

jfernandocabrera@hotmail.com

Handwritten signatures and initials in the top right corner.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfernandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

254
253
240

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
(JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA
DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez de manera respetuosa acudo, con el fin de solicitar se sirva señalar nueva fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**, de los derechos de cuota hipotecados: **50%**, sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12 H-96**, de la ciudad de BOGOTA D.C., legalmente embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto, en atención a que en la fecha antes señalada, no se pudo llevar a cabo por el cierre de los juzgados, debido a la pandemia del COVID 19.

Del Señor Juez,



JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.04 del C.S.J.

0-49
letra
4841-166-1
CNR
27



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 L. D. 2631 DE 1975

16 OCT 2020

04

Al Jefe de la Oficina (a) que hoy

Clasificación:

El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 049 2013 00850 00

Frente al señalamiento de fecha de remate, se considera pertinente indicar que por ahora no es posible acceder a dicha petición, por las razones que en adelante se expondrán:

1° Para la realización de la mencionada diligencia, se necesita la presencia personal del juez director del proceso, los postores y el personal de Secretaria necesario, lo que en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19, no es posible que se haga de manera presencial.

2° El Consejo Superior de la Judicatura, en su acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020 en su artículo 14 dispuso: *"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea."*

No obstante, aún se continúa en la espera de la información por parte del Consejo Seccional de la Judicatura sobre la implementación de la plataforma tecnológica para adelantar dicha diligencia en la forma como lo establece la citada norma, esto es, por los medios técnicos de comunicación simultánea.

Corolario de lo expuesto, si bien es cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso, también lo es que debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, no es posible adelantar de manera presencial dicha diligencia, por ende hay que esperar a la implementación de las plataformas tecnológicas para tal fin.

De otra parte, se le hace saber al memorialista que el Acuerdo **PCSJA20-11632 del 30/09/2020** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020, en el inciso segundo del artículo 3° establece: *"... Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales."*

Tal como reza la precitada disposición, las personas con pre-existencias tales como: *"diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar..."*, no deben asistir a las sedes judiciales". Teniendo en cuenta que la titular del Despacho desde hace varios años padece enfermedad cardiovascular, tal como se prueba con apartes de su historia clínica, donde se lee algunos diagnósticos,

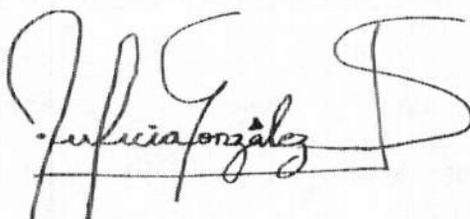
253
254
257

como los siguientes : "OTROS TIPOS ESPECIFICOS DE BLOQUEO DEL CORAZON", "BLOQUE COMPLETO DE RAMA Y ECTOPIA SUPRAVENTRICULAR DE ESCASA FRECUENCIA", "TAQUICARDIA PAROXISTICA, NO ESPECIFICADA", "TAQUICARDIA DISNEA SINCOPE ANGINA", "BLOQUEO COMPLETO RAMA DERECHA, HEMIBLOQUEO IZQUIERDO ANTERIOR, TRASTORNOS DE REPOLARIZACION EN PARED ANTERIOR" "BLOQUEO BIFASCICULAR". Enfermedad que tiene que estar con controles periódicos y medicación, aumentado su riesgo, dado los antecedentes familiares que tiene en razón a que su progenitor falleció por enfermedad cardiovascular (ataque al corazón).

Según el "PROTOCOLO DE PREVENCION DEL COVID 19 PARA DILIGENCIAS FUERA DE DESPACHOS JUDICIALES" expedido por el Consejo Superior de la judicatura, en su artículo 5.1 establece: "ANTES DE REALIZAR LA DILIGENCIA JUDICIAL – No realizar diligencias judiciales fuera del despacho en caso de presentar las siguientes comorbilidades: diabetes, enfermedad coronaria, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer..".

Así las cosas, conforme a lo expuesto, de conformidad, con las normas citadas y las pruebas adjuntas al presente auto, se le hace saber al memorialista que no es posible adelantar por parte de esta servidora judicial, de manera presencial la diligencia de remate.

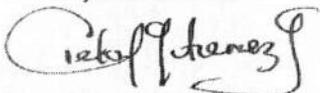
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-



OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-

JUEZA

cmpa

<p>Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 19 de noviembre de 2020 anotación en estado N° 149 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA</p>
--

18/11/2020

Correo: Sergio Alejandro Tautiva Naranjo - Outlook

256
250
254

Fwd: Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396

Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/10/2020 12:32

Para: Sergio Alejandro Tautiva Naranjo <stautivn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cruz Marina Palencia Amorochó <cpalencia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

DEAJ020-445 URH - Instructivo para trabajo en casa_.pdf

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Angy Paola Diaz Patarroyo <adiazpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Friday, October 16, 2020 9:00:53 AM

Para: Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Covid19 - Seccional Bogota <Covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

De acuerdo a la última actualización de la encuesta de Preexistencias, de manera atenta me permito relacionar los resultados con lo cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: <https://aonportal.questionpro.com/t/ALxOAZilhf?responseCheck=false>

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	Pendiente	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	CASO SUSCEPTIBLE	Debe laborar en casa, continuar con seguimiento médico tratante para control de su estado de salud y cumplir con todas las normas de bioseguridad. Deberá realizar el reporte diario de autoevaluación de síntomas en ALISSTA por la siguiente ruta: URL https://www.alissta.gov.co/ .
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	Pendiente	Encuesta pendiente

Al respecto del caso susceptible, es preciso citar el Acuerdo No. PCSJA20-11632 30 de septiembre de 2020 Capítulo 2 Artículo 3 Presencialidad ... *Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.* ... En este sentido, se anexa para la aplicación el "Instructivo para Trabajo en Casa", emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el cual constituye una guía para mantener la salud física y mental de los servidores, respecto al trabajo en casa como medida de prevención frente al contagio de COVID-19.

Cordialmente,

Angy Paola Diaz Patarroyo
Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

De: Angy Paola Diaz Patarroyo

Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2020 8:09

Para: Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Covid19 - Seccional Bogota <Covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Informe de mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19 y petición EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

En atención a su oficio del asunto, de manera atenta me permito relacionar los resultados de la encuesta de comorbilidad con la cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: <https://aonportal.questionpro.com/t/ALxOAZilhf?responseCheck=false>

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	27829931	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	46666206	Encuesta pendiente
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	80751024	Encuesta pendiente

18/11/2020

Correo: Sergio Alejandro Tautiva Naranjo - Outlook

Cordialmente,

Angy Paola Díaz Patarroyo
Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

256
257

MEMORIAL JUZGADO 1 C.M. EJECUCION (49 C.M.)

FERNANDO CABRERA P. <jfernandocabrera@hotmail.com>

Mar 09/03/2021 10:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (42 KB)
MEMORIAL FECHA REMATE.pdf;

En mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso hipotecario No. 2013-850 de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA contra ALBA NUBIA CASTELLANOS, anexo MEMORIAL solicitando nueva fecha de remate.

Respetuosamente,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
Avda. Jiménez No. 8 A 44 OF. 707 Bogotá D.C.
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
jfernandocabrera@hotmail.com

OF. E.J. CIV. MUN RADIC: 2

25646 9-MAR-'21 14:01

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>20</i>
U	<i>10/03</i>
RADICADO	
<i>2304-165-1</i>	

258
19
252

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
CORREO: jfernandocabrera@hotmail.com
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
(JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA
DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez de manera respetuosa acudo, con el fin de solicitar se sirva señalar nueva fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**, de los derechos de cuota hipotecados: **50%**, sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12 H-96**, de la ciudad de BOGOTA D.C., legalmente embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto.

Del Señor Juez,



JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

25646 9-MAR-'21 14:01



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

259
219
23

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

2216 - 14-001
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
14314 8-MAR-'21 9:41
2fwak
170110
letra

OFICIO No. O-0121-2610

Bogotá, 28 de enero de 2021

Señores:

JUZGADO 20º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE HOY
JUZGADO 20º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-053-2010-00608-00** iniciado por GILMA PULIDO ARTUNDUAGA C.C 41778805 **contra** ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA C.C 51671505 (Juzgado de Origen 53º Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que informe el estado actual del proceso Ejecutivo Hipotecario No.049-2013-00850-00 de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO Contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA en el cual se tuvo en cuenta la solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 58414 del 14 de octubre de 2016.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DIAZ
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02

12 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____ S _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 049 2013 00850 00

Frente a la solicitud de señalar fecha de remate, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 18 de noviembre de 2020 (fl.255 de la presente encuadernación).

No obstante, se requiere a las partes para que ingresen a la página de la Rama Judicial y en el Micrositio de este juzgado observen el correspondiente video tutorial del protocolo, instrucciones y procedimiento para realizar la diligencia de remate y como realizar el proceso de encriptación.

Igualmente, se les invita a ingresar en dicha página para que adquieran información sobre el plan piloto para la realización de las audiencias de remate de manera virtual y respecto a los instructivos para quienes estén interesados en hacer uso de esta herramienta para participar en las audiencias de remate

Una vez el Consejo Superior de la Judicatura expida los correspondientes acuerdos se procederá a señalar fecha para la práctica virtual de las diligencias de remate.

De otra parte, por secretaría librese oficio al Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias suministrando la información requerida mediante oficio N° O-0121-2610 (FL. 259).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 26-03-2021 anotación en estado N° 48 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
SECRETARIA

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

260
255

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
(JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA
DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez de manera respetuosa acudo, con el fin de solicitar se sirva señalar nueva fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**, de los derechos de cuota hipotecados: **50%**, sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12 H-96**, de la ciudad de BOGOTA D.C., legalmente embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto.

Del Señor Juez,



JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

MEMORIAL JUZGADO JUZGADO 1 EJEC. CIVIL MUNICIPAL

FERNANDO CABRERA P. <jfernandocabrera@hotmail.com>

Jue 03/06/2021 8:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

201
256

📎 1 archivos adjuntos (42 KB)

MEMORIAL 2013-850 1 EJEC.pdf;

En mi calidad de apoderado de la parte ACTORA anexo memorial para el proceso HIPOTECARIO No. 2013-850 de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS (JUZGADO 1 DE EJECUCION C.M (ORIGEN: 49 C.M.)

Respetuosamente

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO

Avda. Jiménez No. 8 A 44 OF. 707 Bogotá D.C.

TEL. 3340790 CEL. 310-2235071

jfernandocabrera@hotmail.com

10302 3-JUN-'21 14:06

10302 3-JUN-'21 14:06

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-49
letra
4900-265-1
Jaime Cay
#2



②

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

10 JUN 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito, junto con los recibos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Handwritten signature
2F

OFICIO No. O-0721-4332
Bogotá, D.C. 23 de julio de 2021

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
71711 29-JUL-'21 11:15

Señores:
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Menor cuantía No. **11001400304920130085000**
iniciado por MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO C.C. 41.381.128
contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA C.C. 51.671.505 (Juzgado de
Origen 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de marzo de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso INFORMARLE que el
proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el
Juzgado 49 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en
vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por
la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra
actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida
por el Juzgado anteriormente descrito de data 21 de abril de 2016,
providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Se anexa copia del folio 260 del cuaderno 1.

53- 2010-608

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

J.RIAÑO S.

ANDRÉS FELIPE

LEÓN

CASTAÑEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f28972ee7414b696adabf9f78227a7fd3562e77fead650ceb581fab733a98e51

Documento generado en 28/07/2021 08:49:52 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

258
243

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
(JUZGADO ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA
DE CUERVO CONTRA ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA

PROCESO No. 2.013-0850

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez de manera respetuosa acudo, con el fin de solicitar se sirva señalar nueva fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**, de los derechos de cuota hipotecados: **50%**, sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 29 SUR No. 14-96 HOY: CALLE 29 SUR No. 12 H-96**, de la ciudad de BOGOTA D.C., legalmente embargados, secuestrados y valuados en el presente asunto.

Del Señor Juez,



JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

MEMORIAL JUZGADO 1 C.M. DE EJECUCION DE SENTENCIAS

FERNANDO CABRERA P. <jfernandocabrera@hotmail.com>

Jue 28/10/2021 15:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

En mi calidad de apoderado de la parte ACTORA dentro del proceso 2013-850 de MERCEDES DEL CARMEN SEQUERA DE CUERVO contra ALBA NUBIA CASTELLANOS CARDONA (JUZ 1 CM EJEC. ORIGEN 49 C.M.), anexo MEMORIAL solicitando fecha de remate.

Respetuosamente,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO

Avda. Jiménez No. 8 A 44 OF. 707 Bogotá D.C.

TEL. 3340790 CEL. 310-2235071

jfernandocabrera@hotmail.com

J. 001 C.M.E.S
049-2013-00850-00
DIGITALIZACIÓN
Folios. 2 Ventanilla. V101
Radicado No. 10168-2021
Fecha Rad.2021-11-24 12:39:44.010



289
264



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

29 NOV 2021

05

Al despacho del Señor Juez hny

Of. Ejecución Civil

El Juez

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C. tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo No. N°11001 40 03 049 2013 0850 00

Previo a fijar fecha para remate de acuerdo con la solicitud vista a folio 258 (fl. 9 pdf. 3), como quiera que el ultimo avalúo data del año 2018, la parte actora deberá actualizarlo con el avalúo del 2021, de conformidad con el artículo 457 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez 1 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.6-12-2021 anotación en estado N° 157 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

dhmf

250
265